

# MEMORIA DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS

2023

BANCO DE **ESPAÑA**  
Eurosistema



# MEMORIA DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS 2023

<https://doi.org/10.53479/36812>

Fecha de cierre de datos: 30 de abril de 2024.  
Fecha de publicación: 3 de julio de 2024.

# 1

## VISIÓN GENERAL, ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN

### 1 Visión general 15

- 1.1 ¿Qué es la Central de Información de Riesgos? 15
- 1.2 ¿Qué entidades declaran a la Central de Información de Riesgos? 15
- 1.3 ¿Qué riesgos se declaran? 16
- 1.4 ¿Quién tiene derecho a acceder a los riesgos que figuran declarados en la Central de Información de Riesgos? 17

### 2 Marco normativo 18

### 3 Información recibida en la Central de Información de Riesgos y su control de calidad 20

- 3.1 Datos sobre titulares de riesgo y otras personas declarables a la Central de Información de Riesgos 21
- 3.2 Datos sobre operaciones de riesgo y sus garantías 24

### 4 La Central de Información de Riesgos en 2023 30

# 2

## PRINCIPALES MAGNITUDES

### 1 Distribución de los riesgos según las características del titular 39

### 2 Distribución de los riesgos según las características de las operaciones 46

# 3

## USOS DE LA INFORMACIÓN DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS Y EJERCICIO DE DERECHOS POR PARTE DE LOS TITULARES DE RIESGO

- 1 Información de retorno a las entidades** 61
- 2 Derecho de acceso de los ciudadanos a la información sobre ellos registrada en la Central de Información de Riesgos (informes de riesgos)** 65
- 3 Derecho de rectificación o supresión (reclamaciones de los acreditados)** 71
- 4 Consultas de los usuarios de la Central de Información de Riesgos** 80
- 5 Usos por parte del Banco de España** 82
- 6 Otros usuarios institucionales** 86
- 7 Otros usuarios externos** 88

# 4

## OTROS TEMAS RELEVANTES RELACIONADOS CON LA CIR

- 1 Aumento de la información de retorno a las entidades** 92
- 2 60 aniversario de la puesta en marcha de la CIR** 95
- 3 La CIR: actividades de difusión** 104

---

### Anejos

- 1 Estadísticas 107
- 2 Relación de variables que se han de declarar a la Central de Información de Riesgos según la Circular 1/2013 153
- 3 Antecedentes históricos y legislación vigente sobre la Central de Información de Riesgos 157
- 4 Temas de interés tratados en anteriores Memorias de la Central de Información de Riesgos 174
- Siglas, abreviaturas y signos utilizados 176
- Índice de imágenes 177
- Publicaciones del Banco de España 178

## ÍNDICE DE CUADROS

- 1.1 Préstamos para los que se requiere la declaración de datos contables 26
- 1.2 Evolución de las operaciones con errores que impiden su incorporación a los informes de riesgos 26
- 1.3 Evolución de las operaciones declarables a AnaCredit que contienen errores que impiden su envío 27
- 1.4 Personal de la División de CIR y Otros Microdatos 30
- 1.5 Entidades, titulares, operaciones e importe 31
- 1.6 Entidades sujetas a declaración reducida 31
- 1.7 Informes de riesgos emitidos en 2023 32
- 1.8 Reclamaciones recibidas en la CIR en 2023 32
- 2.1 Distribución de las operaciones y riesgo total, por tipo de entidad y tipo de producto. 2023 36
- 2.2 Distribución de los titulares, operaciones e importe, por naturaleza y por residencia del deudor. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 39
- 2.3 Distribución de los titulares, operaciones e importe, por sector institucional. Titulares residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 41
- 2.4 Distribución por actividad (CNAE). Deudores residentes. Sociedades no financieras residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 43
- 2.5 Distribución de las operaciones e importe, por tipo de producto. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 46
- 2.6 Distribución de las operaciones e importe, por modalidad del tipo de interés. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 49
- 2.7 Distribución de las operaciones e importe, por tipo de garantía principal. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 49
- 2.8 Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Sociedades no financieras residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 50
- 2.9 Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Personas físicas residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 52
- 2.10 Distribución de las operaciones e importe, por comunidades autónomas en las que se realiza la inversión. Sociedades no financieras y personas físicas residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 53
- 2.11 Distribución de las operaciones e importe, por esquema de amortización de las operaciones. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 54
- 2.12 Distribución de las operaciones e importe, por canal de contratación. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 54
- 2.13 Distribución del importe dispuesto. Clasificación por deterioro crediticio. Sociedades no financieras. Entidades de crédito (excepto sucursales extranjeras). Préstamos 55
- 4.1 Comparación CIR 1995-CIR 2013. Principales diferencias metodológicas 99
- 4.2 Entidades declarantes a la CIR 101
- 4.3 Umbrales de declaración. Evolución 102
- 4.4 Evolución de las declaraciones a la CIR. Entidades de crédito y EFC. 1963-2023 102
- AA.1 Entidades declarantes, operaciones e importe, por tipo de entidad. Total de riesgos declarados 107
- AA.2 Distribución de las operaciones e importe, por tipo de entidad y tipo de producto. Total de riesgos declarados 109
- AA.3 Distribución de los deudores, operaciones e importe, por naturaleza y residencia del deudor. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 110

- AA.4 Distribución de los deudores, operaciones e importe, por sector institucional. Deudores residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 112
- AA.5 Distribución de las operaciones e importe, por CNAE. Sociedades no financieras residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 114
- AA.6 Distribución de las operaciones e importe, por tamaño de la empresa. Sociedades no financieras residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 117
- AA.7 Distribución de los titulares, operaciones e importe, por número de entidades en las que el titular tiene operaciones. Sociedades no financieras residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 119
- AA.8 Distribución por sexo y edad. Personas físicas residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 121
- AA.9 Distribución de los deudores, operaciones e importe, por número de entidades con las que opera el deudor. Personas físicas residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 123
- AA.10 Distribución de las operaciones e importe, por tipo de producto. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 125
- AA.11 Distribución de las operaciones e importe, por moneda. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 127
- AA.12 Distribución de las operaciones e importe, por plazo residual. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 129
- AA.13 Distribución de las operaciones e importe, por modalidad de tipo de interés y tipo de referencia. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 131
- AA.14 Distribución de las operaciones e importe, por tipo de garantía personal. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 133
- AA.15 Distribución de las operaciones e importe, por tipo de garantía real. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 135
- AA.16 Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Sociedades no financieras residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 137
- AA.17 Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Personas físicas residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 139
- AA.18 Distribución de la inversión, por CCAA. Sociedades no financieras y hogares residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 141
- AA.19 Distribución de las operaciones e importe, por esquema de amortización de la operación. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 144
- AA.20 Distribución de las operaciones e importe, por canal de contratación. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 146
- AB.1 Informes a las entidades, titulares y otros 148
- AB.2 Informes a titulares, canal de distribución 148
- AB.3 Reclamaciones recibidas. Distribución por canal de presentación 149
- AB.4 Reclamaciones trasladadas. Distribución por tipo de entidad y reclamantes 149
- AB.5 Reclamaciones trasladadas. Distribución por motivo de la reclamación 150
- AB.6 Reclamaciones resueltas. Distribución por motivo de la reclamación y tipo de resolución 151
- AB.7 Consultas a la CIR. Evolución anual 152
- AB.8 Consultas telefónicas a la CIR. Distribución por temas 152

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

- 1.1 Identificadores vinculados de personas físicas. Evolución 23
- 2.1 Distribución de las operaciones, por tipo de entidad. 2023 37
- 2.2 Distribución del riesgo total, por tipo de entidad. 2023 37
- 2.3 Distribución por naturaleza de la persona y residencia. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2023 40
- 2.4 Distribución por área geográfica. Titulares no residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2023 41
- 2.5 Distribución de los titulares, operaciones e importe, por sector institucional. Titulares residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2023 42
- 2.6 Distribución por actividad (CNAE). Sociedades no financieras residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2023 44
- 2.7 Distribución por tamaño de la empresa. Sociedades no financieras residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2023 44
- 2.8 Titulares, operaciones e importe, por número de entidades con las que opera el titular. Sociedades no financieras. residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2023 44
- 2.9 Distribución por edad y sexo. Titulares residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2023 45
- 2.10 Distribución de los titulares, operaciones e importe, por número de entidades con las que opera el titular. Personas físicas residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2023 45
- 2.11 Distribución por tipo de producto. Número de operaciones e importe dispuesto. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2023 47
- 2.12 Distribución del importe dispuesto, por moneda. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2023 47
- 2.13 Distribución de las operaciones y del importe dispuesto, por plazo residual. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2023 48
- 2.14 Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Sociedades no financieras residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2023 50
- 2.15 Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Personas físicas residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2023 51
- 2.16 Distribución de las operaciones e importe, por comunidades autónomas en las que se realiza la inversión. Sociedades no financieras y personas físicas. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2023 53
- 2.17 Distribución del importe dispuesto. Clasificación por deterioro crediticio. Sociedades no financieras. Entidades de crédito (excepto sucursales extranjeras). Préstamos. 2023 55
- 3.1 Visualizaciones en la Oficina Virtual del Banco de España de las solicitudes de informes de riesgos a la CIR 60
- 3.2 Informes facilitados a las entidades. Evolución 62
- 3.3 Informes facilitados a los titulares por canal de solicitud. Evolución 67
- 3.4 Reclamaciones recibidas. Distribución por canal de presentación. Evolución 72
- 3.5 Reclamaciones recibidas y trasladadas a las entidades. Evolución 73
- 3.6 Reclamaciones trasladadas a las entidades. Distribución por naturaleza del reclamante. Evolución 75
- 3.7 Importes y operaciones declaradas y reclamaciones trasladadas a las entidades. Distribución entre entidades de crédito y EFC. 2023 75
- 3.8 Reclamaciones trasladadas a las entidades. Distribución por motivo 76

## ÍNDICE DE ESQUEMAS

- |      |                                                                             |    |     |                                                            |    |
|------|-----------------------------------------------------------------------------|----|-----|------------------------------------------------------------|----|
| 3.9  | Reclamaciones trasladadas a las entidades. Evolución por motivo             | 76 | 1.1 | ¿Qué es la CIR?                                            | 15 |
| 3.10 | Reclamaciones resueltas por tipo de resolución. Evolución                   | 77 | 1.2 | Estructura de la información que se ha de remitir a la CIR | 25 |
| 3.11 | Reclamaciones resueltas. Distribución por motivo y tipo de resolución. 2023 | 77 | 3.1 | Detalle de los informes de riesgos                         | 66 |
| 3.12 | Consultas recibidas. Evolución                                              | 80 | 3.2 | Flujo de información durante la gestión de una reclamación | 73 |
| 3.13 | Naturaleza de las consultas recibidas. 2023                                 | 81 |     |                                                            |    |

## ÍNDICE DE RECUADROS

- 1.1 La información sobre garantías declarada a la Central de Información de Riesgos 28
- 3.1 Ficheros de solvencia positivos y negativos 64
- 3.2 Utilidad para los titulares de la información de la Central de Información de Riesgos 69
- 3.3 La exoneración del pasivo insatisfecho 79
- 3.4 Los datos de la Central de Información de Riesgos: una fuente de información clave para la balanza de pagos y la posición de inversión internacional 84
- 3.5 La Central de Información de Riesgos de las entidades locales 87
- 4.1 Reducción del umbral de exención de declaración. Impacto cuantitativo 93

## Introducción

La *Memoria de la Central de Información de Riesgos* es una publicación anual del Banco de España en la que se describe el funcionamiento y la actividad de la Central de Información de Riesgos (CIR) durante el último año, en este caso 2023. La Memoria ofrece un resumen de la información remitida por las entidades declarantes. Adicionalmente, presenta las principales cifras de actividad de la CIR en su vertiente más vinculada a su condición de servicio público, es decir, las relacionadas con la provisión de informes de riesgos a hogares y a empresas, el ejercicio por parte de los titulares de riesgos del derecho de rectificación y supresión de los datos declarados por las entidades o el acceso a la información de la CIR por terceros. No obstante, esto no agota la utilidad de la información de la CIR, que, dada la riqueza de los datos que recoge y su gran nivel de detalle (granularidad de la información), se ha convertido en una herramienta esencial para el cumplimiento de las responsabilidades que el Banco de España tiene asignadas. Así, la información recogida por la CIR constituye un *input* fundamental para la supervisión prudencial y de la conducta de las entidades, para el estudio de los mecanismos de transmisión de las políticas macroprudencial y monetaria y, en general, para la realización de análisis de carácter económico y financiero.

En 2023 se publicó una nueva circular que incorporó como novedad la reducción a 3.000 euros del umbral de exención de declaración de determinadas operaciones, lo que ha supuesto un importante aumento del volumen de información recibida en la CIR y puesta a disposición de entidades y titulares.

Como es habitual, el capítulo 1 ofrece una visión general sobre qué es la CIR, quién está obligado a enviar información, qué datos se recogen y quién puede acceder a ellos; se hace un breve repaso de los antecedentes y de los últimos cambios normativos; se presentan los principales desarrollos llevados a cabo durante el año, y, por último, se describen brevemente la organización de la CIR y los recursos con los que cuenta el Banco de España para gestionarla. También se introducen los principales datos de la CIR en 2023, que se presentan en detalle en los capítulos 2 y 3 de la Memoria.

El capítulo 2 presenta los rasgos más destacados de la información sobre riesgos crediticios registrada en la CIR en los dos últimos ejercicios, al tiempo que ofrece distintos detalles desde la perspectiva de los titulares de riesgo (distribución entre residentes y no residentes o entre personas físicas y jurídicas) y de las operaciones a través de las que se instrumenta la financiación (tipo de producto, plazo residual del préstamo, tipo de garantía, esquema de amortización, etc.). Dado el mayor peso de las entidades de crédito y de los establecimientos financieros de crédito como entidades declarantes a la CIR y de los préstamos y valores representativos de deuda como instrumentos a través de los que se canaliza el riesgo de crédito, la mayor parte de la información que se presenta en este capítulo se refiere a estos agregados.

El capítulo 3 resume la información que la CIR pone a disposición de las entidades declarantes y la que ofrece a los acreditados, además de proporcionar información detallada sobre el ejercicio

por parte de los titulares de riesgos de los derechos de rectificación y supresión de los datos declarados por las entidades, que se materializan en las reclamaciones presentadas por aquellos ante la CIR. Adicionalmente, incluye un recuadro que presenta el uso de los datos de la CIR en la elaboración de las estadísticas de la balanza de pagos, dentro de las responsabilidades que el Banco de España tiene encomendadas.

El capítulo 4 repasa otros temas de particular relevancia para la CIR. En primer lugar, se cuantifica el impacto que la reducción del umbral de exención de declaración ha tenido sobre el volumen de información declarada, materializado en un aumento del número de titulares y de las operaciones reportadas por las entidades a la CIR. El segundo epígrafe del capítulo hace un recorrido por los 60 años de vida de la CIR desde que en 1963 se recibieran los primeros datos, describiendo su evolución. Finalmente, se presentan algunas de las iniciativas de difusión de la CIR llevadas a cabo en 2023, tanto las destinadas al público en general como las desarrolladas en ámbitos más especializados.

Asimismo, la Memoria incluye cuatro anejos que complementan la información expuesta en los cuatro capítulos anteriores. El anexo estadístico presenta las series históricas disponibles, que se retrotraen a 2017 para asegurar su homogeneidad y calidad. Se encuentra organizado en dos grandes bloques. En primer lugar, se presentan las series históricas de las principales magnitudes desde la perspectiva de los deudores y de las operaciones y sus garantías, es decir, los datos que se presentan en el capítulo 2. A continuación se ofrecen los datos históricos sobre el ejercicio por los titulares de los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos declarados a la CIR que ilustran el capítulo 3. Estos datos están también disponibles para su descarga por los usuarios interesados.

La Memoria incluye otros tres anejos. En el segundo se detalla la relación de variables que se han de declarar a la CIR según la versión en vigor de la Circular 1/2013. El tercer anexo resume los antecedentes históricos y la legislación vigente sobre la CIR. Finalmente, en el cuarto se presenta una relación de los asuntos que se han ido abordando en las distintas Memorias de los últimos años.

Finalmente, y continuando con las iniciativas de favorecer la difusión de los datos de la CIR y facilitar su uso, junto con la Memoria se encuentra disponible en la página web del Banco de España una herramienta interactiva que presenta al usuario los datos de forma visual mediante cuadros de mando, gráficos o mapas interactivos. Esta herramienta reproduce gráficamente el anexo estadístico, pero también permite al usuario modificar la visualización inicial eligiendo los atributos que considere relevantes o distintos períodos temporales, centrándose así en aquello que considere más interesante para su análisis y permitiendo la comparación y la comprensión de la evolución de las variables en distintos momentos.



# Capítulo 1

---

## **Visión general, antecedentes y evolución**

## La Central de Información de Riesgos en breve



### PROPÓSITO

Facilitar información para que:

- las entidades financieras evalúen la solvencia de sus clientes actuales y potenciales
- el Banco de España desarrolle sus funciones



### ALTA GRANULARIDAD...

La CIR contiene información individualizada de cada operación, titular y garantía, lo que permite estudiar su evolución a lo largo de toda la vida de la operación



### 360 ENTIDADES DECLARANTES

De ellas, 113 entidades tienen requerimientos de información reducidos (prestamistas inmobiliarios y otros)



### ... CON GRAN DETALLE

Se requieren aproximadamente 210 atributos de las operaciones y sus titulares y garantías que facilitan que se atiendan las necesidades de todos los usuarios



### IDENTIFICACIÓN PRECISA DE LOS TITULARES

El uso de las bases de datos de la Dirección General de la Policía y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria permite asegurar la correcta identificación de los titulares tanto físicos como jurídicos



### MEJORA CONTINUA DE LA FIABILIDAD DE LOS DATOS DECLARADOS

El trabajo conjunto con las entidades ha redundado en una mejora de la calidad de los datos que se ponen a disposición de los usuarios

La *Memoria de la Central de Información de Riesgos* (CIR) ofrece una panorámica de la actividad desarrollada por la CIR durante el año desde un punto de vista funcional y normativo. Este primer capítulo sintetiza esta información en cuatro epígrafes. En el primero se proporciona una visión general de la CIR: qué es, quién está obligado a enviar información, qué datos se recogen y quién puede acceder a dichos datos. En el segundo epígrafe se introduce la regulación de la CIR (véase [anexo 3](#) para una perspectiva histórica de su evolución normativa desde su creación en 1962). En el tercero se describen los datos que se reciben sobre los titulares y sus operaciones junto con los controles que se efectúan para asegurar su calidad, y se incluye un recuadro específico dedicado a la calidad de los datos que se reciben sobre las garantías de las operaciones. Finalmente, en el último epígrafe se expone brevemente la organización de la CIR y los recursos que destina el Banco de España a su gestión, y se presentan los principales datos de la CIR de 2023, sobre los que se profundiza en el resto de los capítulos de esta Memoria.

## 1 Visión general

### 1.1 ¿Qué es la Central de Información de Riesgos?

La CIR es un servicio público gestionado por el Banco de España que recopila información sobre los riesgos de crédito que las entidades financieras declarantes mantienen con sus clientes, ya sean personas físicas o jurídicas. Sus dos **finalidades esenciales** son las siguientes:

- i) **Informar a las entidades declarantes sobre los riesgos crediticios totales** (tanto en la propia entidad como en el resto de las entidades declarantes) de sus clientes y de posibles nuevos acreditados, para que puedan analizar el riesgo de sus operaciones.
- ii) **Facilitar al Banco de España el ejercicio de la supervisión e inspección** y el desempeño de las restantes funciones que tiene legalmente atribuidas; entre otras, el análisis de la estabilidad financiera y la calibración de los instrumentos macroprudenciales, la elaboración de estadísticas, la evaluación de la calidad de los activos utilizados en las operaciones de política monetaria, la elaboración de estudios económicos sobre temas bajo la responsabilidad de la institución y el asesoramiento al Gobierno en otras cuestiones.

Esquema 1.1

¿Qué es la CIR?

La CIR...	... es un servicio público gestionado por el Banco de España y destinado a: <ul style="list-style-type: none"><li>— Facilitar información a las entidades para que evalúen la solvencia de sus clientes actuales y potenciales</li><li>— El ejercicio de la supervisión e inspección de las entidades y el desempeño de las funciones que el Banco tiene atribuidas</li></ul>
	... recoge información sobre todas las operaciones de riesgo (préstamos y cualquier otro tipo) que las entidades declarantes a la CIR mantienen con sus clientes
	... contiene datos de declaración obligatoria independientemente de la situación de la operación o del titular
	... facilita a los titulares informes sobre sus riesgos declarados a la CIR
	... contribuye, en definitiva, a mejorar la estabilidad del sistema financiero

FUENTE: Banco de España.

### 1.2 ¿Qué entidades declaran a la Central de Información de Riesgos?

Todas las entidades supervisadas por el Banco de España que conceden créditos están obligadas a declarar sus operaciones a la CIR. Además, también están obligadas a declarar otras entidades cuya declaración se considera necesaria para una correcta evaluación de los

riesgos asumidos por las entidades. El ámbito de las entidades declarantes ha ido aumentando progresivamente desde la creación de la CIR. Actualmente, y en función de la información que deben remitir a la CIR, entre las entidades obligadas a declarar se distinguen:

#### Entidades sujetas a declaración estándar:

- Entidades de crédito (Instituto de Crédito Oficial, bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito), incluidas las sucursales en España de entidades de crédito extranjeras.
- Establecimientos financieros de crédito (EFC).
- Sociedades de garantía recíproca y sociedades de reafianzamiento.
- Otras: Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, SA (Sareb), Banco de España, Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGD) y Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA).

#### Entidades sujetas a declaración reducida:

- Entidades de pago.
- Entidades de dinero electrónico.
- Entidades de crédito, entidades de pago y entidades de dinero electrónico que operan en España en régimen de libre prestación de servicios.
- Prestamistas inmobiliarios.

### 1.3 ¿Qué riesgos se declaran?

Las entidades declarantes están obligadas a informar a la CIR de todos los riesgos crediticios que mantengan con sus acreditados —personas físicas o jurídicas— operación a operación. La declaración es obligatoria e independiente de la situación de la operación. Para la declaración de los datos sobre riesgos, las entidades declarantes no precisan del consentimiento de los titulares.

La mayor parte de las operaciones a declarar son préstamos y créditos, pero también se incluyen riesgos que se materializan en otros instrumentos tales como valores representativos de deuda, garantías financieras, compromisos de préstamos y préstamos de valores. Las entidades españolas deben informar tanto de sus riesgos en España como de sus riesgos en el exterior (sucursales en el extranjero de entidades españolas). En cambio, los riesgos asumidos a través de sus filiales en el extranjero no se recogen en la CIR.

#### 1.4 ¿Quién tiene derecho a acceder a los riesgos que figuran declarados en la Central de Información de Riesgos?

Cualquier persona, tanto física como jurídica, puede acceder a su informe de riesgos en la CIR. Esto incluye la información declarada por cada entidad sobre sus operaciones, pero no la recabada por el Banco de España exclusivamente en el ejercicio de sus funciones.

Por otro lado, mensualmente la CIR remite a las entidades declarantes la información agregada sobre los riesgos que sus clientes mantienen con el conjunto de entidades declarantes. Es lo que se denomina «información de retorno». Asimismo, las entidades declarantes y los intermediarios de crédito inmobiliario pueden solicitar a la CIR un informe de los riesgos totales de las personas físicas o jurídicas que les soliciten un préstamo o cualquier otra operación de riesgo.

## 2 Marco normativo

La CIR se creó en 1962<sup>1</sup> y, desde entonces, ha ido evolucionando para adaptarse y mejorar su diseño y su ámbito de aplicación a través de sucesivas modificaciones legales y reglamentarias y de las circulares del Banco de España. Los hitos que quizás resulte más relevante recordar son dos. Por un lado, la [Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero](#), que actualizó el marco jurídico<sup>2</sup> de la CIR y le confirió naturaleza de servicio público. Por otro, la publicación de la [Circular 1/2013, de 24 de mayo, del Banco de España, sobre la Central de Información de Riesgos](#), que es la que actualmente regula su funcionamiento. Esta circular fue la que estableció la obligación de declarar los riesgos operación a operación y no de forma agregada por cliente, como se venía haciendo hasta entonces.

En 2018 entró en vigor el Reglamento de AnaCredit (*Analytical Credit Dataset*)<sup>3</sup>, la base de datos crediticios del Eurosistema, que incorporó nuevos requerimientos de información sobre las operaciones que se integraron en la CIR con la Circular 1/2017<sup>4</sup>. El Reglamento de AnaCredit se refiere exclusivamente a riesgos directos o indirectos con personas jurídicas que superan un determinado umbral (25.000 euros).

En 2019, la [Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario](#), amplió el ámbito de las entidades obligadas a reportar a la CIR, incorporando a las entidades de crédito que operan en España en régimen de libre prestación de servicios y a los prestamistas inmobiliarios. También habilitó el acceso de los intermediarios de crédito inmobiliario a los informes de riesgos de los acreditados. Estas últimas modificaciones se plasmaron en la Circular 1/2020.

La [OM de crédito revolvente de 2020](#)<sup>5</sup> amplió la información a disposición de las entidades para que pudieran mejorar su análisis y evaluación de la solvencia de los prestatarios. Para ello, redujo —de 6.000 euros a 1.000 euros— el umbral de la información de riesgos que se retorna a las entidades y estableció el 21 de cada mes como la fecha límite en la que Banco de España ha de hacer disponibles los informes de riesgos a las entidades declarantes. Asimismo, amplió el perímetro de las entidades declarantes a la CIR para incluir a las entidades de pago y de dinero electrónico. Todo ello quedó reflejado en la Circular 1/2021.

1 Decreto-Ley 18/1962, de 7 de junio, de nacionalización y reorganización del Banco de España, desarrollado por la Orden Ministerial (OM) de 13 de febrero de 1963 sobre organización y funcionamiento de la Central de Información de Riesgos.

2 Esta ley derogó el Decreto-Ley 18/1962, de 7 de junio, y la OM de 13 de febrero de 1963.

3 Reglamento (UE) 2016/867 del Banco Central Europeo, de 18 de mayo de 2016, sobre la recopilación de datos granulares de crédito y de riesgo crediticio (BCE/2016/13).

4 Para un mayor detalle de la integración de la información requerida por AnaCredit en el esquema de información de la CIR, véase el epígrafe 1.3 y el esquema 1.1 de la [Memoria de la CIR 2017](#).

5 Orden ETD/699/2020, de 24 de julio, de regulación del crédito revolvente y por la que se modifica la Orden ECO/697/2004, de 11 de marzo, sobre la Central de Información de Riesgos, la Orden EHA/1718/2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de los servicios y productos bancarios y la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.

En el mismo sentido, la Orden ETD 600/2022<sup>6</sup>, publicada en junio de 2022, redujo, a partir de enero de 2023, el umbral de exención de las operaciones que las entidades deben declarar a la CIR a 3.000 euros. Este cambio se ha instrumentado mediante la Circular 2/2023, de 17 de marzo, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 1/2013.

La bajada del umbral de exención de declaración<sup>7</sup> ha dado lugar a un importante aumento del número de titulares y operaciones declaradas (véase el recuadro 4.1 de esta Memoria). En 2027, según la OM anteriormente mencionada, este umbral de declaración se reducirá a 1.000 euros y se adelantará la fecha de envío de datos a la CIR al día 7 de cada mes.

Adicionalmente, la Circular 2/2023 recoge los requerimientos de información establecidos en el Código de Buenas Prácticas para el marco de renegociación para clientes con financiación avalada previsto en el Real Decreto-ley 5/2021<sup>8</sup>, de medidas extraordinarias en respuesta a la pandemia de la COVID-19, y en el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de mayo de 2022<sup>9</sup>, por el que se establecen los términos y condiciones del primer tramo de la línea de avales del Real Decreto-ley 6/2022, que puso en marcha algunas medidas en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. Por otro lado, la Circular 2/2023 recoge algunos requerimientos adicionales de información sobre los acreditados. Este es el caso de la incorporación al esquema de declaración de la CIR de los datos contables de los préstamos a personas físicas que, desde 2018, se venían solicitando para las personas jurídicas, así como de los datos sobre la renta disponible anual del titular al inicio de la operación para los préstamos a hogares, información necesaria para, entre otras finalidades, valorar adecuadamente el riesgo de cada operación, calibrar determinadas herramientas macroprudenciales o analizar las implicaciones de conducta de los productos.

6 Orden ETD/600/2022, de 29 de junio, por la que se complementa el sistema de reaseguro a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros para el cuadragésimo tercer Plan de Seguros Agrarios Combinados; y por la que se modifica la fecha de entrada en vigor de determinadas obligaciones de las entidades declarantes a la Central de Información de Riesgos del Banco de España establecidas en la Orden ETD/699/2020, de 24 de julio, de regulación del crédito revolvente, y por la que se modifica la Orden ECO/697/2004, de 11 de marzo, sobre la Central de Información de Riesgos, la Orden EHA/1718/2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de los servicios y productos bancarios y la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.

7 Para una explicación detallada de los umbrales de declaración y de retorno en la CIR, véase el recuadro 4.1, «Los umbrales de declaración y de retorno en la Central de Información de Riesgos», de la Memoria de la CIR 2022.

8 Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

9 Resolución de 10 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de mayo de 2022, por el que se establecen los términos y condiciones del primer tramo de la línea de avales a financiación concedida a empresas y autónomos establecida por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

### 3 Información recibida en la Central de Información de Riesgos y su control de calidad

Las entidades declarantes deben informar a la CIR de todos los riesgos crediticios que mantengan con sus acreditados —personas físicas o jurídicas— operación a operación. Esta información se estructura y remite al Banco de España en dos grandes bloques muy diferentes entre sí. Por un lado, las entidades deben enviar los datos necesarios para la identificación de los titulares, acreditados o deudores y otras personas relacionadas, así como otras variables requeridas sobre ellos (sector institucional o actividad económica, por ejemplo). Por otro, se remite la información sobre las operaciones y sus garantías asociadas.

La identificación errónea de un titular o una asignación incorrecta de sus operaciones y riesgos puede tener consecuencias graves, dado que podría afectar a la reputación de los titulares y llevar a las entidades a valorar incorrectamente el riesgo de sus clientes. Por ello, una de las labores más importantes, y a la que se dedican la mayor parte de los recursos de la CIR, es garantizar que la información de los titulares y sus riesgos sea íntegra y veraz.

La calidad de la información es un objetivo estratégico para la CIR y progresivamente se han ido mejorando los procedimientos de análisis y control y el seguimiento de la declaración de las entidades, intensificándose los esfuerzos para mejorar la comunicación con estas, implementando procedimientos más dinámicos, haciendo hincapié en los problemas más serios detectados en los datos y estableciendo prioridades entre las distintas casuísticas para facilitarles la corrección de las incidencias.

Los controles de calidad aplicados en la CIR tienen en cuenta la naturaleza granular de la información. Los criterios fundamentales son la completitud de la información, la consistencia interna, la coherencia con otras fuentes de información disponibles y el establecimiento de prioridades en la resolución de los problemas detectados. La colaboración entre todas las partes interesadas (la CIR como compiladora, las entidades declarantes y los usuarios) es esencial. De hecho, uno de los objetivos es que las entidades implementen los controles de calidad en sus sistemas de tratamiento de la información antes de remitirla, reduciendo con ello las incidencias. Asimismo, la calidad de los datos se beneficia enormemente de las aportaciones de los usuarios, que son fundamentales tanto de cara a detectar problemas e incoherencias como a ayudar a establecer las prioridades de corrección que deben abordarse en cada momento. La CIR prioriza la corrección de aquellos errores que generan incidencias en la información de retorno (la que se pone a disposición de entidades y deudores) y en la información que debe ser enviada a AnaCredit. De igual modo, se solicita a las entidades la rápida corrección de aquellas incidencias que afectan a operaciones de importes altos o a las variables de especial interés para supervisores y analistas.

Finalmente, es importante insistir y recordar que las entidades son las responsables de la información que declaran y que, por tanto, están obligadas a corregir o cancelar los datos

**declarados erróneamente.** Según lo establecido por la normativa, los datos no pueden, en ningún caso, ser modificados por la CIR.

### 3.1 Datos sobre titulares de riesgo y otras personas declarables a la Central de Información de Riesgos

Las entidades deben reportar a la CIR los datos de las personas físicas o jurídicas (contrapartes) que intervienen en las operaciones de riesgo declaradas, tanto en calidad de titulares directos como indirectos<sup>10</sup>.

La exactitud y puesta al día de los datos de identificación de las contrapartes declarados por las entidades es fundamental e indispensable para la correcta y precisa asignación de riesgos. Las entidades remiten diariamente información relativa a decenas de miles de titulares de riesgo. Los datos que remiten pueden ser actualizaciones de datos declarados con anterioridad (por ejemplo, actualización de la razón social o de los apellidos) o bien altas de nuevos clientes. Las altas que remiten a la CIR pueden ser de titulares que no se han declarado con anterioridad y que, por tanto, deben ser verificados, o de titulares ya declarados con anterioridad por otras entidades. En este último caso, los datos declarados pueden coincidir con los existentes previamente o tratarse de datos diferentes (discrepancias en la razón social o en la forma legal, por ejemplo). Para un mismo titular, la CIR puede recibir información discrepante por parte de distintas entidades.

Por ello, en la CIR los primeros procesos de análisis y verificación de los datos se inician justo en el momento de la recepción de los datos de identidad de las contrapartes. En 2021 se comenzó a verificar la correcta identificación (razón social y NIF) de los nuevos titulares de riesgo personas jurídicas residentes. La verificación se hace con una fuente externa confiable como es la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). En 2023 se implementó la verificación a la entrada de la correcta identificación (nombre, apellidos y NIF) de todas las personas físicas que no habían sido declaradas anteriormente y, por tanto, no aparecen en la base de datos de la CIR. En el caso de las personas físicas, la verificación se realiza normalmente con el Servicio de Verificación y Consulta de Datos de Identidad (SVDI), que utiliza las bases de datos de la Dirección General de la Policía.

La verificación y el contraste de los principales datos de estos nuevos titulares declarados están en gran parte automatizados para ganar en eficiencia y reducir los riesgos operativos. Para ello, se han desarrollado internamente procesos específicos con algoritmos de similitud

---

10 Los riesgos directos son los contraídos con los primeros obligados al pago de los préstamos, los emisores de valores representativos de deuda, las personas sobre las que se ha concedido una garantía financiera u otro tipo de aval o caución y las contrapartes de los restantes compromisos y de los préstamos de valores. La CIR también registra información sobre los riesgos indirectos de las entidades declarantes, es decir, los contraídos con los garantes, vendedores de protección en titulizaciones sintéticas o derivados de crédito, aseguradores y demás personas que respondan del riesgo en caso de incumplimiento de los titulares de riesgo directo.

que permiten manejar diferencias irrelevantes en los nombres y aceptar la información recibida cuando supera un determinado porcentaje de similitud.

Adicionalmente, y para hacer más eficientes los contrastes, **se han dedicado esfuerzos a ampliar la base de datos de sinónimos**, que tiene en cuenta la diversidad lingüística y cultural de España y que contribuye a detectar un mayor porcentaje de similitud en las comparativas de los nombres.

En 2023, la suma de todos los titulares declarados por las entidades fue de 42,4 millones (de los cuales 39,8 millones fueron personas físicas y 2,6 personas jurídicas). **Con los datos declarados por las entidades y con la información proveniente de fuentes internas y externas, se conforma el denominado «fichero maestro de titulares de riesgo de la CIR»**, que contiene una única instancia para cada titular. **Este fichero registró en 2023 un aumento de 2,9 millones en el número de titulares de riesgo directo e indirecto**, de los que el 96 % eran personas físicas y casi el 4 % personas jurídicas, por lo que en 2023 había 25,4 millones de titulares únicos registrados en la CIR.

La verificación a la entrada de la información es solo el primer contraste de la calidad de la información. Los datos de titulares que obran en el fichero maestro de titulares de la CIR son datos vivos y deben ser actualizados y puestos al día continuamente, lo que hace de los procesos de análisis, mejora y actualización de la información una labor recurrente. Para ello, se utilizan fuentes internas del Banco de España, como la Central de Balances o la base de datos de sectorización de la economía española, y externas, como el ya mencionado SVDI, la AEAT, el Registro Mercantil u otros registros privados, etc.

En el fichero maestro de titulares, los cambios en los valores de determinadas variables especialmente relevantes se comunican mensualmente a las entidades que han declarado **esas contrapartes**. Ejemplos de estas comunicaciones son un cambio en el estado del procedimiento legal para una sociedad, una sectorización distinta a la declarada o la consecución de la nacionalidad española para un extranjero (que dispone de un nuevo identificador, el DNI, que sustituye al NIE con el que fue dado de alta inicialmente).

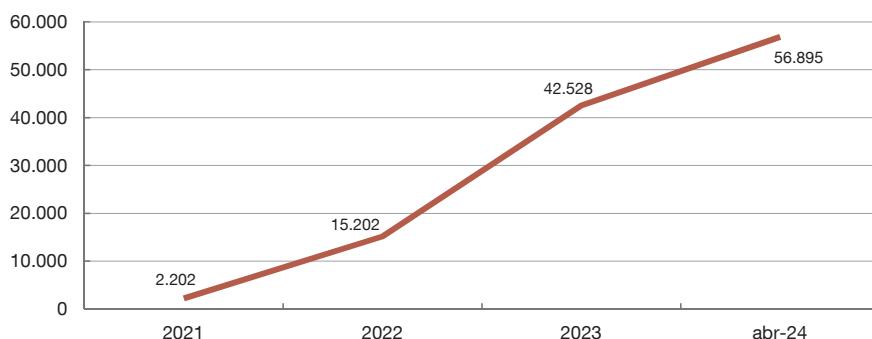
**La circunstancia de que un deudor tenga dos o más identificadores (cambio de NIF en las empresas o nacionalización y sustitución del NIE por el DNI en las personas físicas)**, además de ser comunicada a las entidades que aún mantienen los identificadores antiguos, **se gestiona internamente en la CIR mediante la vinculación de los distintos identificadores asignados a**



En el momento de cierre de esta Memoria había casi **117.000 titulares residentes nacionalizados** cuyos DNI han sido vinculados a sus NIE previos utilizando el SVDI.

Véase el recuadro 1.1, «**La utilización del Servicio de Verificación y Consulta de Datos de Identidad por la Central de Información de Riesgos para mejorar la calidad de la identificación de los titulares de los riesgos**», de la *Memoria de la CIR 2021*.

Gráfico 1.1

**Identificadores vinculados de personas físicas. Evolución**

FUENTE: Banco de España.

un mismo deudor, de manera que en el informe de riesgos se incorporen todas las operaciones del mismo titular independientemente del identificador con el que fueron reportados sus riesgos.

Por otro lado, para la declaración de las contrapartes no residentes para las que no se dispone de un identificador único, las entidades deben utilizar un código de no residente asignado por el Banco de España que permita su identificación inequívoca. Para ello, antes de declarar los datos del titular y de las operaciones deben solicitar el código identificativo. Para los analistas de la CIR, esto supone fundamentalmente dos tareas diferenciadas. En un inicio, deben identificar al deudor, es decir, verificar que la información facilitada por la entidad es correcta. A continuación se le asigna un código de no residente, nuevo —si es la primera vez que se declara— o uno ya existente —si ya había sido declarado por alguna otra entidad—. Es un proceso laborioso (véase el [recuadro 1.1 de la Memoria de la CIR 2022](#) para más detalles), puesto que no todos los países disponen de un único identificador nacional y cada país puede permitir varios tipos de identificadores (código del Registro Mercantil, código de identificación fiscal, código del supervisor...) y diversas entidades pueden haber utilizado un tipo de identificador distinto en su declaración para el mismo titular.

En 2023 se ha comenzado a utilizar una nueva aplicación informática que facilita el proceso de identificación de los no residentes y la posterior asignación de código, y que ayudará a los analistas de la CIR a detectar si un titular ha sido declarado previamente por alguna entidad y si está ya dado de alta en la base de datos, evitando la duplicación de códigos y, por lo tanto, asegurando una correcta asignación de los riesgos.

### 3.2 Datos sobre operaciones de riesgo y sus garantías

Las entidades declarantes envían información a la CIR sobre distintos tipos de datos: operaciones de riesgo y sus garantías, activos adjudicados o valores. En este epígrafe nos centraremos en describir los datos sobre operaciones de riesgo y sus garantías, así como los controles de calidad que se les aplican.

Para cada operación o garantía las entidades deben declarar numerosos atributos con distintas características que las definen y que son de naturaleza muy variada. Algunos de ellos se recogen con el propósito de facilitar la información de retorno a las entidades y a los titulares; otros tienen la finalidad de servir como fuente de datos para su utilización por el propio Banco de España en todas las responsabilidades que tiene encomendadas. Adicionalmente, parte de esta información se recoge también con el propósito de enviarla a AnaCredit, base de datos del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) sobre préstamos a personas jurídicas.

Todos estos atributos o variables son agrupados en módulos de información. Así, hay variables que definen la operación y que no suelen variar con el tiempo, por lo que solo deben ser declaradas al inicio de la operación o cuando experimentan alguna modificación y se agrupan en módulos de datos básicos. Por su parte, los módulos de datos dinámicos agrupan atributos que van variando a lo largo del tiempo y que, por tanto, deben ser declarados mensualmente. En función de la naturaleza de la entidad declarante o el tipo de operación, los módulos y atributos enviados varían para cada operación. Esta modularidad de la información facilita a las entidades la gestión y envío de estos datos.

En el esquema 1.2 se ofrece una síntesis de los distintos módulos declarados a la CIR, con algún ejemplo de las principales variables incluidas, para cada uno de los dos tipos de datos analizados en este epígrafe: operaciones y garantías.

El [anejo 2](#) de esta Memoria presenta la lista completa de módulos y atributos que deben declararse a la CIR. El anexo 2 de la Circular 1/2013 contiene las definiciones detalladas de cada una de las variables y toda la información que debe declararse sobre cada una de ellas.

Los controles de calidad de estos datos se articulan en distintos niveles y comienzan con las validaciones automáticas que se retornan a las entidades tras cada remisión de datos a la CIR. El ciclo de producción de los datos de operaciones y garantías es muy corto. El control sobre datos básicos de operaciones se inicia el día 5 del mes siguiente a aquel al que van referidos los datos, mientras que en el caso de los datos dinámicos de operaciones y los datos de garantías se inicia el día 10. El proceso finaliza el día 19 o anterior laborable, ya que el día 21 la



Esquema 1.2

## Estructura de la información que se ha de remitir a la CIR

MÓDULOS		ALGUNAS VARIABLES
PERSONAS	A. Datos de personas y solicitud de código de no residentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Datos que identifican a las personas físicas y jurídicas</li> <li>— Identificación de personas no residentes en España</li> </ul>
OPERACIONES	B. Datos básicos de las operaciones y su relación con los titulares de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Relación persona-operación</li> <li>— Tipo de producto</li> <li>— Fecha de formalización</li> </ul>
	C. Datos dinámicos de las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Principal asumido por la entidad. Importe no vencido</li> <li>— Principal asumido por la entidad. Importe vencido</li> <li>— Intereses y comisiones vencidos</li> <li>— Riesgo máximo garantizado asumido por la entidad</li> </ul>
	E. Datos sobre tipos de interés de los préstamos	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Modalidad de tipo de interés</li> <li>— Tipo de interés de referencia</li> </ul>
	F. Datos sobre transferencias y titulizaciones sintéticas de los préstamos	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Tipo de transferencia</li> <li>— Forma jurídica de la transferencia</li> </ul>
	H. Información contable y prudencial de los préstamos	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Clasificación contable de las operaciones</li> <li>— Situación de impago (<i>default</i>) de la persona</li> </ul>
DECLARACIÓN REDUCIDA	I. Datos dinámicos sobre entidades sujetas a declaración reducida	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Información a remitir por las entidades sujetas a declaración reducida. Únicamente variables relacionadas con la información de retorno</li> </ul>
GARANTÍAS	D1. Relación entre operaciones y garantías recibidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Relación garantía-operación</li> <li>— Tipo de garantía real principal asociada a la operación</li> </ul>
	D11. Datos básicos de las garantías recibidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Tipo de activo</li> <li>— Tipo de garantía</li> </ul>
	D2. Datos básicos de inmuebles	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Valor de última tasación completa</li> <li>— Localización del inmueble</li> <li>— Fecha de construcción</li> </ul>
	D3. Datos básicos de activos financieros	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Código del emisor de los activos recibidos en garantía</li> <li>— Nominal</li> </ul>
	D4. Datos dinámicos de garantías	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Importe de la garantía atribuido a la operación</li> </ul>
	D5. Datos dinámicos de los edificios en construcción y de las promociones inmobiliarias recibidos en garantía	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Edificios en construcción o rehabilitación. Porcentaje construido (%)</li> </ul>

FUENTE: Banco de España.

CIR debe poner la información de retorno a disposición de las entidades (informes de riesgos automáticos sobre sus clientes) y de los usuarios (informes de riesgos detallados).

Debido al breve período de tiempo que media entre la recepción inicial de los datos y la puesta a disposición de los usuarios, **es esencial que la información se declare en el plazo establecido y que mantenga un elevado nivel de confianza**. Así, tras la recepción de los datos se aplican una serie de validaciones automáticas que se comunican de inmediato a las entidades de manera telemática y que son reforzadas con la comunicación directa que los analistas de la CIR mantienen con las entidades en todo momento desde el inicio del ciclo de producción de los datos. Estas validaciones automáticas tienen el fin de conseguir la completitud de todos los módulos referidos a cada operación o garantía, así como evitar desviaciones o variaciones en los riesgos declarados con respecto al proceso anterior que puedan evidenciar un error grave en la declaración.

Cuadro 1.1

**Préstamos para los que se requiere la declaración de datos contables**

	dic-22	dic-23
Número de préstamos que deben declarar datos contables	4.842.192	36.171.262
Número de préstamos a los que les faltan datos contables	11.642	13.235
% sobre el total	24,0	0,0
Número de operaciones cuyos datos contables presentan errores	115.289	207.515
% sobre el total	2,4	0,6

FUENTE: Banco de España.

Cuadro 1.2

**Evolución de las operaciones con errores que impiden su incorporación a los informes de riesgos**

	Número de operaciones no retornables	% sobre el total de operaciones declaradas	Importe de operaciones no retornables (m€)	% sobre el total del importe declarado
dic-19	2.226.214	4,4	89.196	3,2
dic-20	1.970.525	3,9	106.184	3,4
dic-21	1.290.241	3,6	121.021	3,6
dic-22	248.400	0,5	41.726	1,2
dic-23	162.157	0,3	14.690	0,4

FUENTE: Banco de España.

En 2023 se ha reforzado el control de calidad durante el ciclo de producción de los datos para mejorar la calidad inicial de la información que se pone a disposición de entidades, deudores y usuarios. Para ello, se realiza un análisis inmediato de la información recibida y se comunica a las entidades declarantes el detalle de las operaciones que presentan lagunas de información relevante o de aquellas con importes elevados que registran alguna incidencia. Asimismo, se han desarrollado herramientas y mecanismos de control que permiten analizar la evolución de los errores en los datos remitidos por cada entidad desde la primera declaración y las correcciones remitidas, hasta el final del ciclo de producción de los datos y la puesta a disposición de los usuarios.

Como se ha descrito en el segundo epígrafe de este capítulo, un hito importante en el año 2023 ha sido la incorporación, a partir de los datos de septiembre, de los detalles contables de los préstamos (por ejemplo, la fase a efectos del cálculo del deterioro de valor y la cartera prudencial en la que está clasificada la operación y el importe del deterioro de valor) para la totalidad de préstamos declarados a la CIR. Con anterioridad, este dato solo se recibía para operaciones de préstamos cuyos titulares fueran personas jurídicas (dentro del ámbito AnaCredit).

En el cuadro 1.1 se puede observar el incremento de operaciones con datos contables tras la incorporación de los préstamos a personas físicas, así como su nivel de completitud y calidad.

Cuadro 1.3

## Evolución de las operaciones declarables a AnaCredit que contienen errores que impiden su envío

	Número de operaciones			Importe (m€)		
	Declarables a AnaCredit (a)	Con errores que impiden su envío (b)	%	Declarables a AnaCredit (a)	Con errores que impiden su envío (b)	%
dic-19	3.357.209	50.232	1,5	1.007.287	41.404	4,1
dic-20	3.448.778	49.444	1,4	1.297.611	29.691	2,3
dic-21	3.328.220	8.491	0,3	1.525.924	11.932	0,8
dic-22	3.444.972	3.177	0,1	1.468.787	9.870	0,7
dic-23	3.502.160	16.367	0,5	1.536.011	2.576	0,2

FUENTE: Banco de España.

- a Operaciones en el ámbito de AnaCredit: préstamos de personas jurídicas declarados por entidades de crédito con un riesgo acumulado superior a 25.000 €.  
 b Operaciones con falta de variables que impiden su envío a AnaCredit.

El enfoque descrito, adoptado por la CIR en los últimos años, está demostrando ser muy eficaz. Con carácter general, se puede afirmar que el número de incidencias y de operaciones afectadas por entidad ha mantenido en el año 2023 una tendencia decreciente, continuando la mostrada en años anteriores. Como puede verse en el cuadro 1.2, el número y el importe de incidencias graves —aquellas que impiden que la operación se incluya en los informes de riesgos de los titulares o en la información que se envía a las entidades para evaluar la situación crediticia de sus clientes— han disminuido significativamente a lo largo de los últimos años.

La información que debe remitirse a AnaCredit está integrada en los datos que las entidades envían a la CIR (véase el esquema 1.1 de la *Memoria de la CIR 2017*)<sup>11</sup>. De manera coherente, los controles de calidad que se realizan en la CIR están alineados con los establecidos en AnaCredit, lo que garantiza que la información remitida por las entidades (reporte primario) cumple con los estándares definidos a escala europea y aplicados por el Banco Central Europeo (BCE) a los datos remitidos por los bancos centrales nacionales (BCN) (reporte secundario). La CIR ha ido incorporando a su conjunto de controles de calidad los nuevos controles desarrollados en el contexto de AnaCredit. El cuadro 1.3 muestra la evolución de las operaciones declarables a AnaCredit y las afectadas por errores que impiden su envío.

11 Para un mayor detalle sobre la integración de los requerimientos de AnaCredit en la información que se debe remitir a la CIR, puede consultarse el epígrafe 4.2, «Líneas básicas de la Circular del Banco de España 1/2017, que modifica la Circular 1/2013 para su adaptación a AnaCredit», de la *Memoria de la CIR 2016*.

## Recuadro 1.1

**LA INFORMACIÓN SOBRE GARANTÍAS DECLARADA A LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS**

El recuadro 1.2 de la *Memoria de la CIR 2022* describía en detalle la información sobre las garantías reales o personales relacionadas con las operaciones de riesgo que deben declararse a la Central de Información de Riesgos (CIR)<sup>1</sup>. En este recuadro se presenta el resultado de los trabajos que se han estado desarrollando en el último año para asegurar la calidad de esta información, fundamental para el análisis de los riesgos que afrontan las entidades y el sistema financiero en su conjunto. Una primera panorámica de su relevancia puede apreciarse en el cuadro 1<sup>2</sup>.

Esta información reviste una importancia creciente para el correcto desempeño de las tareas que tiene encomendadas el Banco de España, por lo que los trabajos de la CIR en este último año en relación con esta información se han centrado en conseguir un incremento de su calidad, trabajando con las entidades en asegurar su completitud y coherencia. También es relevante recordar que la información sobre las garantías forma parte del reporte secundario de AnaCredit, razón por la cual el Banco de España envía mensualmente al Banco Central Europeo todas las garantías reales y personales

que garantizan préstamos a personas jurídicas cuyo importe acumulado de riesgo sea superior a 25.000 euros.

Así, en línea con el esquema de control de calidad general aplicado al resto de la información recibida en la CIR, se han establecido mecanismos de identificación y análisis de las incidencias detectadas en estos datos, con el fin de asegurar su atención temprana por parte de las entidades declarantes y conseguir un grado de integridad de la información que permita su correcta utilización por los usuarios.

Durante el año 2023 se han priorizado aquellas incidencias que afectan a la completitud y a atributos relevantes en la información de interés para los usuarios. Asimismo, se ha intensificado la labor de comunicación de la CIR con las entidades para identificar las áreas de mejora y trasladar las necesidades de corrección de información en casos concretos.

Todo ello ha redundado en una mejora evidente de la calidad de la información. En los cuadros 2 y 3 se muestra

**Cuadro 1**  
Tipos de activos que garantizan las operaciones

	Número de activos en garantía	% sobre el total
Inmuebles	8.189.027	85,4
Arrendamientos financieros	737.540	7,7
Activos financieros	240.105	2,5
Otras garantías reales	423.562	4,4
<b>TOTAL</b>	<b>9.590.234</b>	

FUENTE: Banco de España.

**Cuadro 2**  
Evolución de las garantías pendientes de declaración

	dic-22	jun-23	dic-23
Operaciones con garantía real sin declarar	1.366.767	375.649	241.793
% sobre el total de operaciones con garantía real	14,3	4,0	2,6
Operaciones con garantía personal sin declarar	199.818	185.990	127.814
% sobre el total de operaciones con garantía personal	4,7	4,5	3,4

FUENTE: Banco de España.

1 Es importante recordar que una garantía puede estar asociada a una o varias operaciones y también que una operación puede estar cubierta por una o varias garantías, reales o personales. En estos casos, cada garantía debe declararse por separado con sus características individuales y es necesario indicar el valor de la garantía que respalda la operación.

2 El capítulo 2, en su cuadro 2.7, presenta el desglose de los préstamos de entidades de crédito y EFC con garantías declaradas a la CIR en 2023; por su parte, el *anexo 1*, en los cuadros AA.14 y AA.15, muestra su evolución temporal.

## Recuadro 1.1

**LA INFORMACIÓN SOBRE GARANTÍAS DECLARADA A LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS (cont.)**

la evolución anual de la completitud de la declaración de las garantías en relación con las operaciones garantizadas

y de los errores detectados en las garantías efectivamente declaradas:

**Cuadro 3**  
Evolución de las garantías declaradas con errores

	dic-22	jun-23	dic-23
Número de garantías reales declaradas con errores	1.957.116	773.322	532.387
% sobre el total de garantías reales declaradas	18,0	8,0	5,5
Número de garantías personales declaradas con errores	368.604	217.849	159.407
% sobre el total de garantías personales declaradas	12,1	7,4	5,5

FUENTE: Banco de España.

## 4 La Central de Información de Riesgos en 2023

La gestión de la CIR está encomendada al Banco de España según se establece en el artículo 59 de la Ley 44/2002. Estas funciones están asignadas a la División de CIR y Otros Microdatos, encuadrada en el Departamento de Información Financiera y CIR (de la Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución) y encargada no solo de la gestión de la CIR sino de la recogida de otra información granular.

La división está estructurada en cinco unidades: Información de Operaciones, Información de Personas y Bases de Datos Auxiliares, Atención a Usuarios de la CIR, Metodología y Calidad de la Información y Operaciones con el Exterior. Las dos primeras son unidades de carácter operativo cuya función principal es la gestión regular de la información (recepción y control de calidad) remitida por las entidades declarantes a la CIR, así como la selección, depuración y envío al BCE de los datos de los titulares (RIAD) y de los datos crediticios (AnaCredit). La Unidad de Atención a Usuarios de la CIR facilita los informes de riesgos a los titulares (personas físicas y jurídicas) con la información declarada por las entidades, atiende las peticiones de las entidades de informes de riesgos sobre nuevos acreditados, tramita las reclamaciones que, en su caso, interponen los titulares sobre la información declarada por las entidades y facilita información a usuarios institucionales (véase capítulo 3). Asimismo, es la encargada de tramitar las solicitudes de apertura de expediente sancionador que envían los titulares de riesgo. La Unidad de Metodología y Calidad de la Información tiene carácter horizontal y es responsable del diseño y mantenimiento del esquema integral de control de calidad de los datos de la CIR y de su coherencia metodológica con el resto de la normativa española y europea tanto estadística como contable, así como de mantener su alineación con AnaCredit, RIAD y el resto de los estándares internacionales.

Finalmente, la Unidad de Operaciones con el Exterior es responsable de la recogida de información granular sobre los movimientos de fondos con el exterior por parte de los proveedores de servicios de pago y sobre los datos de valores que las entidades de crédito mantienen por cuenta ajena (custodios). Esta unidad se ha incorporado a la división en 2023 como parte de la estrategia del Banco de España de concentrar en el Departamento de

Cuadro 1.4  
**Personal de la División de CIR y Otros Microdatos**

	dic-2023
Jefa de división y responsables de unidad	6
Expertos	10
Técnicos	31
Administrativos	6
Total	53

FUENTE: Banco de España.

Cuadro 1.5

**Entidades, titulares, operaciones e importe**

		dic-2023		
		Entidades (número)	Titulares (a) (miles)	Operaciones (miles)
Entidades de crédito y sucursales		189	22.485	44.633
De las cuales entidades españolas significativas (b)		38	19.622	35.346
De las cuales entidades españolas menos significativas (b)		56	1.992	2.894
Establecimientos financieros de crédito		35	8.621	16.336
Sociedades de garantía recíproca y sociedades de reafianzamiento		19	154	132
Entidades con declaración reducida (c)		113	48	50
Resto de las entidades (d)		4	45	58
<b>TOTAL</b>		<b>360</b>	<b>25.420</b>	<b>61.209</b>
				3.387.394

FUENTE: Banco de España.

- a El total de titulares no es la suma de los titulares declarados por cada entidad, puesto que un titular puede tener riesgos con más de una entidad.
- b Entidades de crédito españolas pertenecientes a la categoría correspondiente del MUS, excluidas las filiales españolas de grupos de otro país del área del euro.
- c Entidades de pago, entidades de dinero electrónico, prestamistas inmobiliarios y entidades de crédito en régimen de libre prestación de servicios. Incorporación como declarantes a partir de 2020.
- d Sareb, FGD, SAECA y Banco de España.

Cuadro 1.6

**Entidades sujetas a declaración reducida**

		dic-23		
		Total registradas en el Banco de España	Obligadas a declarar	Envían declaración
Prestamistas inmobiliarios		149	149	105
Entidades de crédito en régimen de libre prestación de servicios (a)		688	—	4
Entidades de dinero electrónico (b)		11	7	2
Entidades de pago (b)		53	34	2
<b>Total</b>		<b>901</b>	<b>190</b>	<b>113</b>
				81

FUENTE: Banco de España.

- a Máxima población potencial. Solo están obligadas a declarar a la CIR si realizan operaciones de riesgo con clientes residentes.
- b Solo deben declarar aquellas entidades que realicen actividades de préstamo.

Información Financiera y CIR la recogida de la información que deben reportar las entidades de crédito y el resto de las entidades supervisadas.

En diciembre de 2023, 360 entidades enviaron a la CIR información sobre más de 61 millones de operaciones de cerca de 25,4 millones de personas físicas y jurídicas, titulares de riesgo directo e indirecto (véase cuadro 1.5).

Del total de entidades declarantes, las entidades de pago, las entidades de dinero electrónico, los prestamistas inmobiliarios y las entidades de crédito en régimen de libre prestación de servicios, que se incorporaron como declarantes en diversos momentos a partir de 2020, presentan una declaración reducida. A pesar del ámbito reducido de declaración, la incorporación de estos nuevos tipos de entidades a la CIR está siendo un proceso lento, complejo y costoso, en especial para las entidades de pequeño tamaño, que se están teniendo que enfrentar a sistemas de envío de datos y de control completamente novedosos para ellas. Por ello, su incorporación se está produciendo necesariamente de manera progresiva y gradual, como se puede apreciar en el cuadro 1.6, que muestra el modesto número de entidades que ya están enviando sus datos a la CIR.

Cabe destacar, por último, que durante 2023 se emitieron más de 457,7 millones de informes de riesgos tanto a las entidades e intermediarios de crédito inmobiliario<sup>12</sup> como a los titulares y otros destinatarios autorizados, lo que supone un aumento del 21,5 % con respecto a los emitidos en 2022 (véase cuadro 1.7). Por otra parte, se recibieron más de 17.665 solicitudes de

Cuadro 1.7

**Informes de riesgos emitidos en 2023**

	Miles
A entidades e intermediarios de crédito inmobiliario:	457.034,8
Informes automáticos	451.030,0
Informes puntuales	6.004,8
A titulares de riesgo	695,2
A juzgados y otros	2,6

FUENTE: Banco de España.

Cuadro 1.8

**Reclamaciones recibidas en la CIR en 2023**

Reclamaciones recibidas	17.665
Reclamaciones trasladadas a las entidades	11.864
De personas físicas	11.263
De personas jurídicas	601
Reclamaciones resueltas	8.597

FUENTE: Banco de España.

<sup>12</sup> A 31 de diciembre de 2023, había 618 intermediarios de crédito inmobiliario inscritos en el [Registro de Intermediarios de Crédito Inmobiliario y Prestamistas Inmobiliarios](#) del Banco de España, de los que 152 habían cumplimentado los requisitos para solicitar informes de riesgos a la CIR y 97 habían solicitado algún informe. La Ley 5/2019 establece que los intermediarios de crédito inmobiliario, si bien no son declarantes a la CIR, sí tienen derecho a solicitar informes de riesgos puntuales sobre sus clientes.

titulares que querían ejercer ante la CIR sus derechos de rectificación o supresión (reclamaciones) sobre los datos declarados por las entidades, lo que representa un aumento del 55,4 % en relación con las 11.364 recibidas en 2022 (véase cuadro 1.8).

# Capítulo 2

---

## Principales magnitudes

## La Central de Información de Riesgos en cifras: datos de entidades de crédito y EFC



### 24,5 MILLONES DE TITULARES DE PRÉSTAMOS

23,2 millones de personas físicas  
1,3 millones de personas jurídicas  
925.000 no residentes en España



### 60 MILLONES DE OPERACIONES

En 2023, la base de datos de la CIR contenía información de más de 60 millones de operaciones, fundamentalmente préstamos



### 2,1 BILLONES DE EUROS

Saldo dispuesto de los préstamos concedidos por las entidades de crédito y EFC



### 28 MILLONES DE TARJETAS DE CRÉDITO

La CIR recibió información de cerca de 28 millones de tarjetas de crédito



### OPERACIONES GARANTIZADAS

Casi un 44 % de los préstamos tienen algún tipo de garantía real o personal



### RIESGO

El 87,2 % del importe dispuesto está clasificado sin aumento significativo del riesgo desde su concesión (5,6 % no sujeto a clasificación)

En este capítulo se presentan los principales rasgos de la información sobre los riesgos crediticios registrada en la Central de Información de Riesgos (CIR) en los dos últimos ejercicios. El capítulo se organiza en dos epígrafes. En primer lugar, se describe la estructura de los riesgos desde la óptica de los prestatarios. En segundo lugar, la perspectiva pasa a ser la de las características de las operaciones a través de las que se canaliza la financiación<sup>1</sup>.

Quizás el hecho más destacado de 2023 fue el aumento del 21,5 % observado en el número de operaciones declaradas a la CIR, que en diciembre de 2023 fue de más de 61 millones. Este importante aumento fue consecuencia sobre todo de la rebaja del umbral de exención de declaración<sup>2</sup>. De hecho, el instrumento financiero que más aumentó en el último año (un 52 %) fueron las tarjetas de crédito. Sin embargo, al tratarse de operaciones de menor tamaño relativo, el crecimiento del riesgo total para las entidades declarantes fue del 4 %, hasta situarse en cerca de 3,4 billones de euros (véase cuadro 2.1). Una perspectiva temporal más amplia muestra un aumento del 41 % en el número de operaciones (un 99 % en el caso de las tarjetas de crédito) y del 29 % en el riesgo total con respecto a 2017 (véanse los [cuadros 1 y 10 del anexo estadístico](#)).

Las entidades de crédito y los establecimientos financieros de crédito (EFC) concentraron el mayor volumen de exposiciones al riesgo, si bien con un claro desequilibrio entre ellos. Así, las

Cuadro 2.1

Distribución de las operaciones y riesgo total, por tipo de entidad y tipo de producto. 2023

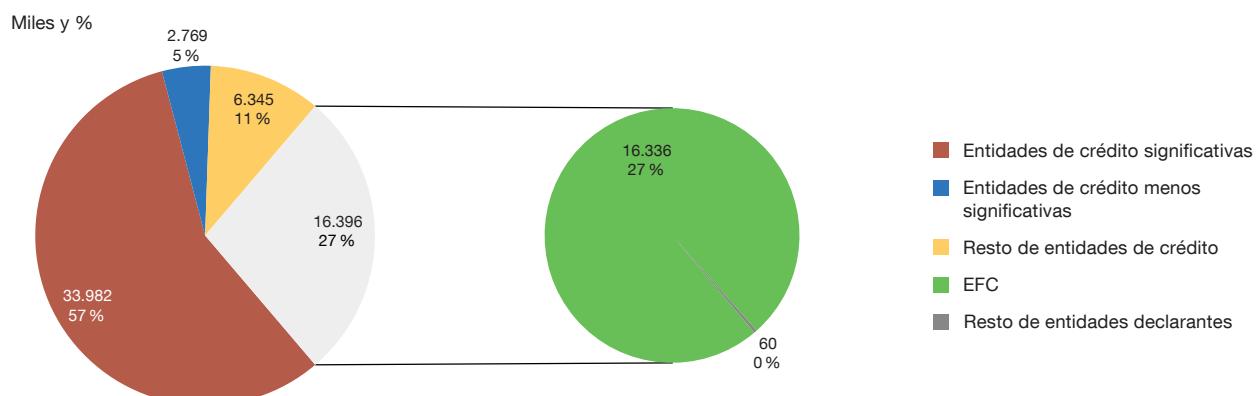
	Número de operaciones			Riesgo total			
	Unidades (miles)	% del total	Variación interanual (%)	Importe (millones de euros)	% del total	Variación interanual (%)	Del cual: Dispuesto
Entidades de crédito y sucursales	44.633	72,9	9,5	3.241.991	95,7	3,8	2.583.997
Préstamos	43.096	70,4	10,0	2.293.187	67,7	2,8	2.120.393
Valores representativos de deuda	22	0,0	9,3	463.604	13,7	2,5	463.604
Garantías financieras y otros compromisos	1.516	2,5	-2,1	485.200	14,3	10,7	—
EFC	16.336	26,7	73,7	76.741	2,3	30,5	48.560
Préstamos	16.336	26,7	73,7	75.992	2,2	30,8	47.822
Resto de los productos	0	0,0	370,0	749	0,0	3,7	738
Resto de las entidades (a)	240	0,4	8,7	68.662	2,0	-10,0	59.579
<b>TOTAL</b>	<b>61.209</b>	<b>100,0</b>	<b>21,5</b>	<b>3.387.394</b>	<b>100,0</b>	<b>4,0</b>	<b>2.692.136</b>

FUENTE: Banco de España.

a Entidades de pago, entidades de dinero electrónico, prestamistas inmobiliarios y entidades de crédito en régimen de libre prestación de servicios, Sareb, Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGD), Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) y Banco de España.

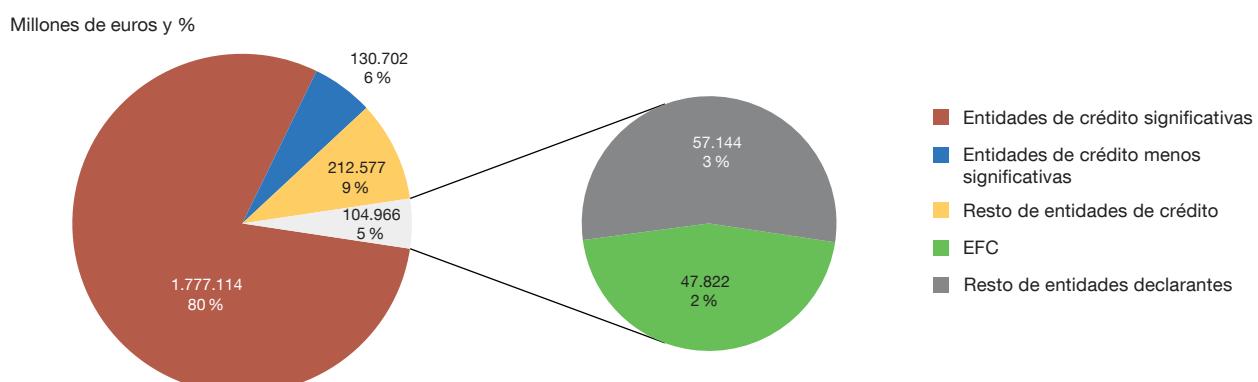
- 1 En el [anexo 1](#) se presenta la evolución en los últimos años de todas estas variables. Asimismo, en la página web del Banco de España se pone a disposición de los usuarios una [herramienta interactiva](#) para la visualización de los datos presentados en este capítulo.
- 2 Para una explicación detallada del funcionamiento de los umbrales de declaración y de retorno en la CIR, véase el recuadro 4.1, «[Los umbrales de declaración y de retorno en la Central de Información de Riesgos](#)», de la *Memoria de la CIR 2022*. En el epígrafe 2 del capítulo 4 de esta Memoria se presenta una cuantificación más detallada del impacto que sobre la información reportada a la CIR tiene la reducción del umbral de exención de declaración.

Gráfico 2.1  
Distribución de las operaciones, por tipo de entidad. 2023



FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.2  
Distribución del riesgo total, por tipo de entidad. 2023



FUENTE: Banco de España.

entidades de crédito fueron responsables del 72,9 % del total de las operaciones declaradas y del 95,7 % del riesgo directo<sup>3</sup>, mientras que los EFC declararon un 26,7 % de las operaciones, que representaban únicamente el 2,3% del riesgo total, en claro reflejo de su orientación minorista (crédito al consumo). Esta naturaleza diferenciada también se ha reflejado en el efecto que sobre el número de operaciones ha tenido la bajada del umbral de exención de declaración: en los EFC se incrementaron en un 74 %, mientras que en las entidades crédito la subida solo supuso un 10 %. El resto de las entidades tienen una relevancia mucho menor y, en conjunto, apenas representan un 0,4 % de las operaciones y un 2 % del total de los riesgos.

3 Véase la nota 10 del capítulo 1 de esta Memoria.

De acuerdo con la clasificación del Mecanismo Único de Supervisión, las entidades españolas se agrupan en significativas (38), menos significativas y el resto, que estaría conformado por las sucursales de entidades de crédito extranjeras y las entidades españolas filiales de grupos con sede en otro Estado miembro (95). Con información no consolidada se puede profundizar en la estructura del sistema bancario español. El conjunto de entidades de crédito declara el 73 % de todas las operaciones y el 95 % del riesgo total. Las entidades de crédito significativas españolas declaran el 80 % del riesgo total y únicamente el 57 % de las operaciones. En cambio, las entidades menos significativas declaran el 11 % de las operaciones y representan el 9 % del riesgo total.

## 1 Distribución de los riesgos según las características del titular

En 2023, el número de titulares o acreditados que mantenían préstamos en entidades de crédito y EFC ascendió a 24,5 millones, de los cuales 23,6 millones eran residentes en España, lo que supone el 96,2 % del total de titulares. El total de acreditados declarados en la CIR aumentó un 13 % en 2023, lo que refleja el efecto de la reducción del umbral de exención de declaración mencionado anteriormente. En términos relativos, destacó el incremento en un 23 % de los titulares no residentes (a los que también aplica la reducción del umbral de exención de declaración), manteniendo la tendencia de los últimos años (véase el [cuadro AA.3 del anexo 1](#)). A pesar de ello, los no residentes en España suponían solo un 3,8 % de los titulares registrados en la CIR, si bien su participación en el total de riesgos fue aproximadamente del 23,6 %.

Las personas jurídicas<sup>4</sup>, el 5,1 % del total de titulares declarados en el caso de las residentes y el 0,2 % en el de las no residentes, mantienen un volumen relativo significativamente superior de operaciones e importe dispuesto en las mismas: el 9,6 % y el 45,5 %, respectivamente, en el caso de las residentes, y el 0,3 % y el 22,5 % en el de las no residentes (véase gráfico 2.1). Por su parte, las personas físicas residentes, el 91,1 % del total de titulares, mantienen un número relativamente menor de operaciones, el 88,5 %, y del importe dispuesto total, el 30,9 %.

Cuadro 2.2

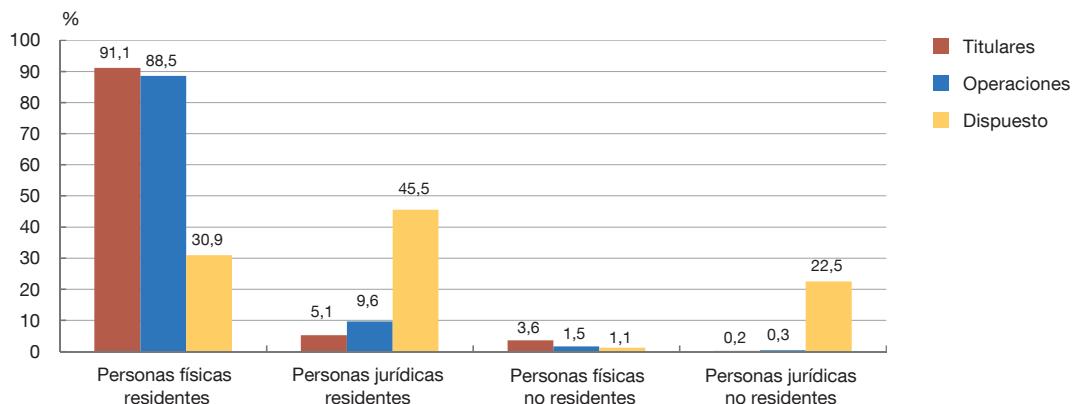
### Distribución de los titulares, operaciones e importe, por naturaleza y por residencia del deudor Entidades de crédito y EFC. Préstamos

	2022			2023				Millones de euros	% del total
	Titulares (miles)	Operaciones (miles)	Dispuesto (millones de euros)	Titulares Miles	% del total	Operaciones Miles	% del total		
Residentes	20.881,2	47.665,9	1.668.161	23.556,4	96,2	58.306,8	98,1	1.656.269	76,4
Persona física	19.722,7	42.350,4	683.424	22.297,8	91,1	52.608,7	88,5	669.454	30,9
Persona jurídica	1.158,5	5.315,5	984.737	1.258,6	5,1	5.698,1	9,6	986.815	45,5
No residentes	744,2	927,7	436.228	925,6	3,8	1.125,2	1,9	511.946	23,6
Persona física	703,1	717,8	22.607	879,0	3,6	920,0	1,5	24.698	1,1
Área del euro	511,8	530,1	13.907	667,9	2,7	704,7	1,2	16.036	0,7
Resto de la UE	18,6	16,9	674	22,1	0,1	20,8	0,0	769	0,0
Resto del mundo	172,8	170,9	8.026	189,0	0,8	194,5	0,3	7.893	0,4
Persona jurídica	41,1	209,9	413.621	46,6	0,2	205,2	0,3	487.248	22,5
Área del euro	36,0	147,6	201.530	40,8	0,2	139,7	0,2	259.375	12,0
Resto de la UE	0,6	6,6	5.626	0,8	0,0	7,5	0,0	6.908	0,3
Resto del mundo	4,4	55,7	206.465	5,0	0,0	57,9	0,1	220.965	10,2
TOTAL	21.625,5	48.593,6	2.104.389	24.482,0	100,0	59.431,9	100,0	2.168.215	100,0

FUENTE: Banco de España.

<sup>4</sup> Se consideran personas jurídicas las instituciones financieras, las Administraciones Públicas (AAPP), las sociedades no financieras y las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares (ISFLSH).

Gráfico 2.3

**Distribución por naturaleza de la persona y residencia**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2023**


FUENTE: Banco de España.

Un análisis más detallado de los titulares no residentes y sus riesgos muestra que el área del euro es la principal zona de procedencia, el 76,6 % en número y el 75 % en operaciones. A pesar de ello, la participación en el importe dispuesto del área del euro se situó en torno al 54 %. En este sentido, cabe destacar que los países de la Unión Europea no pertenecientes al área del euro tenían una participación bastante reducida (entre el 1,5 % y el 2,5 %, aproximadamente) en las tres métricas mencionadas (véase gráfico 2.4).

El importe de los préstamos de las entidades de crédito y los EFC a titulares residentes en 2023 (cerca de 1,7 billones de euros de importes dispuestos) fue un 0,7 % inferior al registrado a finales de 2022, reflejando el proceso de desapalancamiento que experimentó la economía española el año pasado. La distribución de esta evolución fue desigual según el sector institucional. Mientras que las operaciones con instituciones financieras registraron un aumento del 6,1 %, en los demás sectores registraron reducciones: del 4,6 % en el caso de las AAPP, del 3,3 % en el de las sociedades no financieras y del 2 % en el de los hogares e ISFLSH (véase cuadro 2.3).

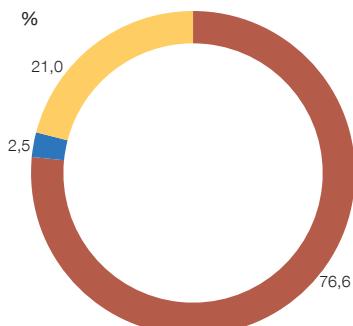
De esta forma, el sector de hogares e ISFLSH representó el 90,4 % (52,7 millones) de las operaciones declaradas y el 95 % (22,4 millones) de los titulares (véanse cuadro 2.3 y gráfico 2.5). Sin embargo, en volumen de riesgos, representó únicamente el 40,8 %. Por su parte, las sociedades no financieras, con 5,5 millones de operaciones, que suponían el 9,4 % del total, concentraron el 30,3 % del importe de los riesgos. Por último, los sectores correspondientes a las instituciones financieras y las AAPP registraron el 24,1 % y el 4,6 %, respectivamente, del importe de los préstamos de los sectores residentes.

Atendiendo a la distribución por sectores de actividad de los créditos a las sociedades no financieras residentes, destacó el comercio, que representó casi el 27,6 % del total de

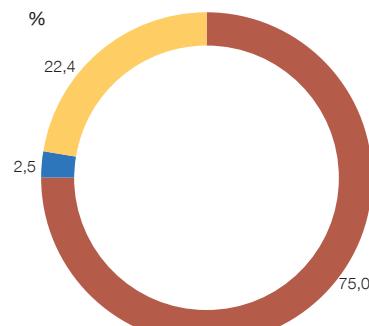
Gráfico 2.4

**Distribución por área geográfica. Titulares no residentes  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2023**

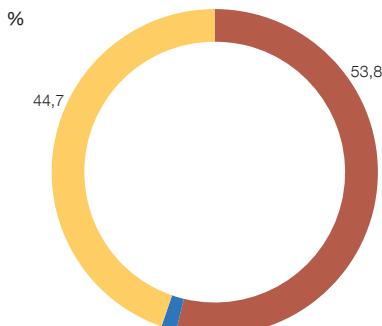
2.4.a Titulares



2.4.b Operaciones



2.4.c Importe dispuesto












FUENTE: Banco de España.

Cuadro 2.3

**Distribución de los titulares, operaciones e importe, por sector institucional. Titulares residentes  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

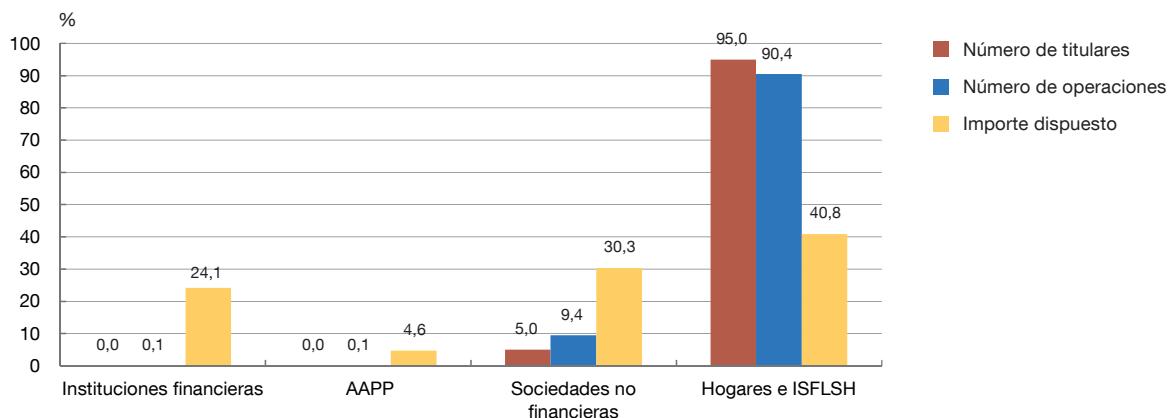
	2022			2023			Variación 2022/2023		
	Titulares (miles)	Operaciones (miles)	Dispuesto (millones de euros)	Titulares (miles)	Operaciones (miles)	Dispuesto (millones de euros)	% importe dispuesto	Operaciones (%)	Dispuesto (%)
Instituciones financieras	6,4	32,2	376.046	6,7	33,1	399.115	24,1	2,8	6,1
AAPP	8,0	33,0	80.583	7,7	37,2	76.841	4,6	12,8	-4,6
Sociedades no financieras	1.079,6	5.143,7	519.092	1.167,5	5.504,4	501.889	30,3	7,0	-3,3
Hogares e ISFLSH	19.783,3	42.452,2	689.983	22.368,9	52.725,2	676.368	40,8	24,2	-2,0
Sin datos (a)	3,9	4,9	2.456	5,6	6,9	2.056	0,1	42,0	-16,3
TOTAL SECTORES RESIDENTES	20.881,2	47.665,9	1.668.161	23.556,4	58.306,8	1.656.269	100,0	22,3	-0,7

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no informado o no disponible.

operaciones, seguido de la industria manufacturera, con un 16,4 %. No obstante, teniendo en cuenta el importe dispuesto, la importancia de estos sectores es muy similar, del 16,1 % el primero y del 16,8 % el segundo. La evolución del importe dispuesto en el último año ha sido desigual entre las distintas actividades, aunque dominan las caídas, en muchos casos asociadas a la amortización anticipada de los préstamos avalados por el ICO durante la pandemia. De hecho,

Gráfico 2.5

**Distribución de los titulares, operaciones e importe, por sector institucional. Titulares residentes  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2023**


FUENTE: Banco de España.

los mayores descensos se han registrado en agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (9 %), industria manufacturera (7,1 %) y construcción (7,9 %); por el contrario, el suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado se incrementó en un 3,4 % y las actividades administrativas y auxiliares en un 4,5 % (véanse cuadro 2.4 y gráfico 2.6).

Por tamaño de empresa, las más grandes representan solo el 14,3 % de las operaciones, pero el 49,9 % del importe dispuesto. En cambio, las microempresas, con un 48,5 % de las operaciones, eran deudoras únicamente del 18,7 % del crédito declarado a la CIR (véase gráfico 2.7).

Por lo que respecta a la diversificación de las fuentes de financiación de las empresas, también se observa una importante dicotomía por tamaño. El 59,2 % de las sociedades no financieras residentes mantenían préstamos con una sola entidad que representaban el 16,1 % del riesgo contraído. En cambio, un 3,2 % de las sociedades no financieras trabajaban con seis o más entidades, si bien en cuanto a número de operaciones y a importe dispuesto representaban el 28,2 % y el 46,8 % del total, respectivamente (véase gráfico 2.8).

En relación con la financiación recibida por las personas físicas residentes, el reparto de titulares por sexo está relativamente equilibrado, ya que las mujeres representan el 47 %. En lo relativo a los importes dispuestos, la composición es bastante semejante: los préstamos mantenidos por mujeres representan el 45,5 %. Un examen más detallado muestra que estas composiciones por sexo se mantienen en gran medida en todos los grupos de edad (véase gráfico 2.9).

Los grupos de edades centrales, entre 35 y 64 años, son los más numerosos tanto en lo que se refiere a número de titulares, cerca del 67 %, como a riesgo dispuesto, el 82,3 %. Cabe

**Cuadro 2.4**
**Distribución por actividad (CNAE). Deudores residentes. Sociedades no financieras residentes  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	2022		2023		
	Operaciones (miles)	Dispuesto (millones de euros)	Operaciones		Dispuesto Millones de euros
			Miles	Variación interanual (%)	
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	171,5	14.949	175,3	2,2	13.606
B Industrias extractivas	15,2	1.864	14,9	-1,8	1.866
C Industria manufacturera	865,1	86.847	902,7	4,3	80.690
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	23,2	21.988	35,8	54,2	22.741
E Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	27,4	4.659	28,0	2,2	4.374
F Construcción	764,0	71.594	789,0	3,3	65.928
G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	1.376,5	86.439	1.520,2	10,4	84.173
H Transporte y almacenamiento	340,9	35.368	350,9	2,9	35.024
I Hostelería	303,4	28.853	324,7	7,0	27.654
J Información y comunicaciones	130,7	14.013	136,7	4,6	13.244
K Actividades financieras y de seguros	27,7	35.010	31,6	13,9	36.016
L Actividades inmobiliarias	222,6	56.398	238,7	5,0	54.745
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	338,0	25.268	379,2	12,2	25.076
N Actividades administrativas y servicios auxiliares	253,7	17.327	271,6	7,1	18.105
O Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	1,0	3.161	1,1	8,3	3.461
P Educación	53,7	2.584	58,2	8,4	2.409
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	91,6	6.185	101,0	10,2	6.103
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	66,5	4.160	71,9	8,0	3.971
S Otros servicios	70,1	2.399	77,0	9,8	2.679
T Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico y como productores de bienes y servicios para uso propio	0,4	6	0,4	17,7	7
U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0,3	14	0,5	72,7	13
Sin datos (a)	0,2	6	0,1	-19,0	5
<b>TOTAL</b>	<b>5.143,7</b>	<b>519.092</b>	<b>5.504,4</b>	<b>7,0</b>	<b>501.889</b>
					<b>-3,3</b>

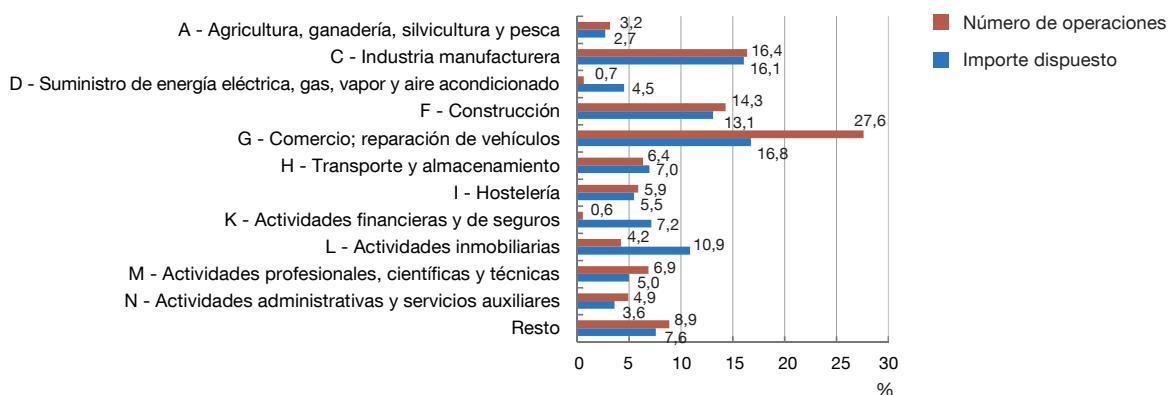
**FUENTE:** Banco de España.

a Desglose no informado o no disponible.

distinguir dos comportamientos diferenciados en esta franja de edad: el de los comprendidos entre 35 y 54 años y el de los más mayores, que mantienen riesgos comparativamente inferiores.

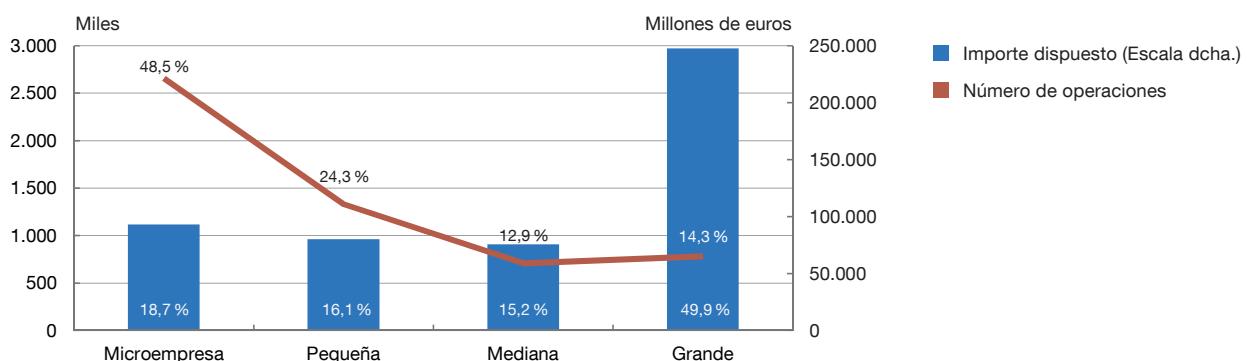
El 59 % de las personas físicas residentes mantenían préstamos con una única entidad, si bien su participación en el riesgo era proporcionalmente menor, del 38,6 %. Con dos entidades

Gráfico 2.6

**Distribución por actividad (CNAE). Sociedades no financieras residentes  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2023**


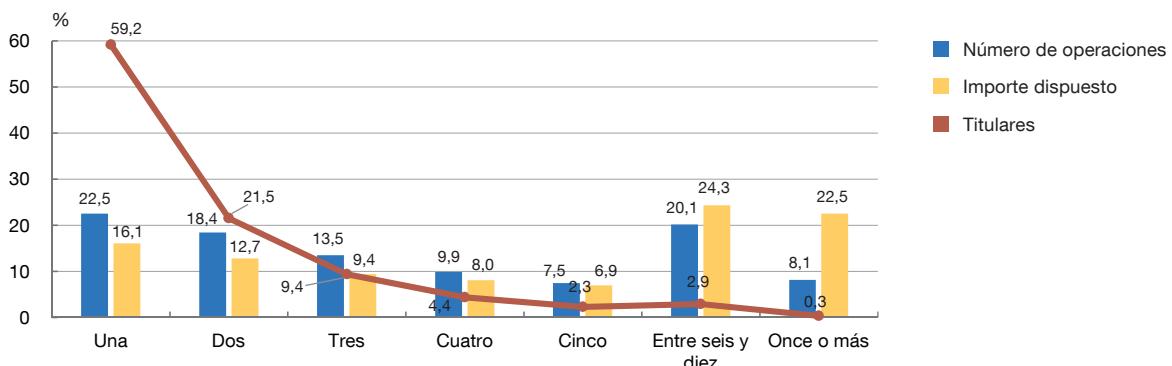
FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.7

**Distribución por tamaño de la empresa. Sociedades no financieras residentes  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2023**


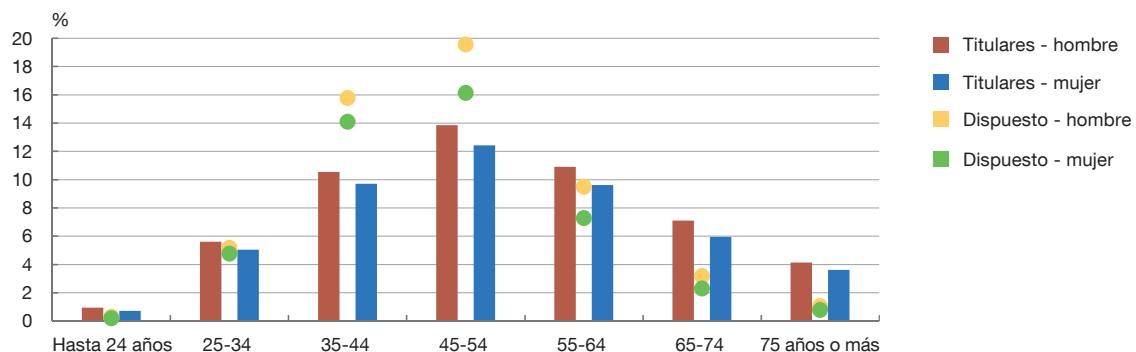
FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.8

**Titulares, operaciones e importe, por número de entidades con las que opera el titular. Sociedades no financieras residentes  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2023**


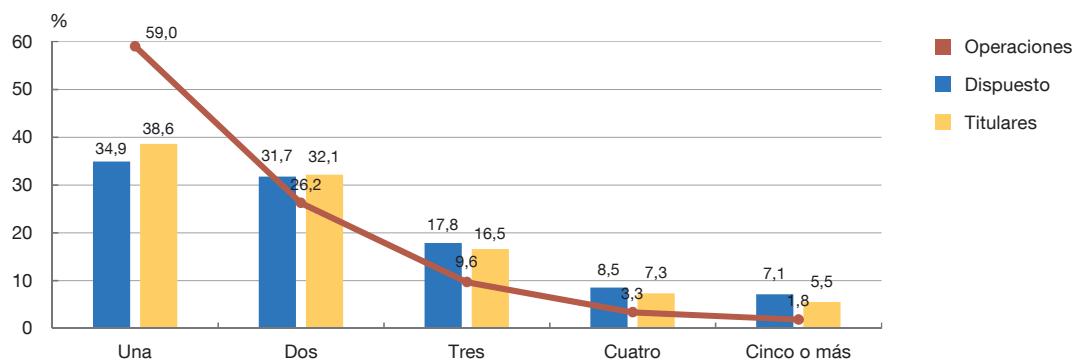
FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.9  
**Distribución por edad y sexo. Titulares residentes**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2023**



FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.10  
**Distribución de los titulares, operaciones e importe, por número de entidades con las que opera el titular. Personas físicas residentes**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2023**



FUENTE: Banco de España.

trabajaban el 26,2 % de los titulares, con un riesgo del 32,1 %, y con tres o más, el 14,8 % restante, por un importe del 29,3 % (véase gráfico 2.10).

## 2 Distribución de los riesgos según las características de las operaciones

La financiación concedida por las entidades de crédito y EFC en 2023 se instrumentó principalmente a través de las pólizas de préstamo tradicionales distintas de las líneas y cuentas de crédito, que incluyen, entre otros, los préstamos hipotecarios para la compra de vivienda. Estas operaciones, que se recogen en el cuadro 2.5 y el gráfico 2.11 bajo la rúbrica «Préstamos a plazo y a la vista no recogidos en las demás categorías», suponen el 42,1 % (más de 25 millones) del total de operaciones y el 56,4 % (1,2 billones de euros) del importe dispuesto total. Las tarjetas de crédito son la otra gran categoría en cuanto a número de operaciones, con 27,6 millones, lo que supone el 46,5 % del total de operaciones, si bien representan apenas el 0,9 % del total del importe dispuesto.

La evolución frente a 2022 de los distintos tipos de productos fue dispar. Los importes dispuestos en préstamos de recompra inversa aumentaron en un 39,1 %. También aumentó el importe dispuesto de las tarjetas de crédito (en un 35,7 %), reflejando en gran medida el impacto

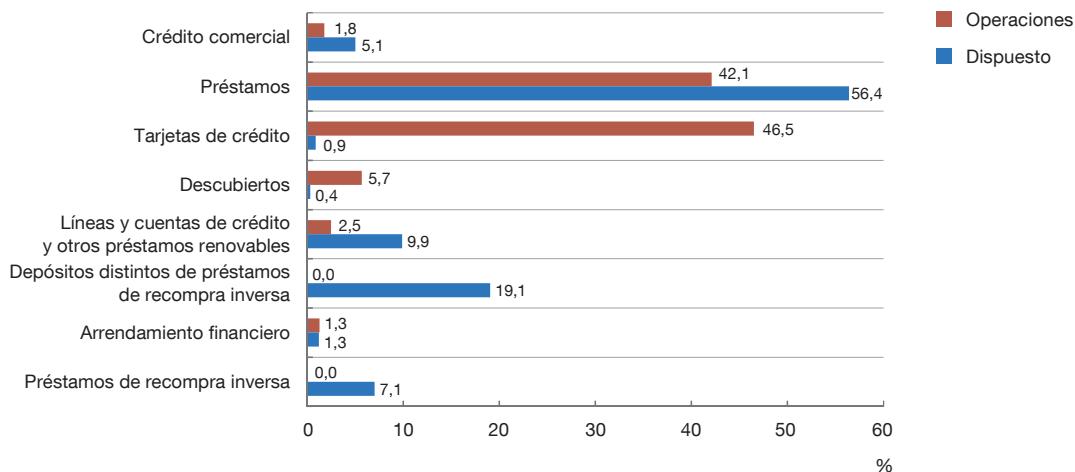
Cuadro 2.5

### Distribución de las operaciones e importe, por tipo de producto Entidades de crédito y EFC. Préstamos

	Diciembre de 2022			Diciembre de 2023					
	Número de operaciones (miles)	Riesgo total		Número de operaciones (miles)	Riesgo total		Variación interanual (%)	Del cual: Dispuesto (millones de euros)	Variación interanual (%)
		Importe (millones de euros)	Del cual: Dispuesto (millones de euros)		Importe (millones de euros)	Variación interanual (%)			
Crédito comercial	796,7	109.933	108.561	1.071,7	110.898	0,9	109.759	1,1	
Con recurso	245,5	44.286	43.337	251,9	49.064	10,8	48.469	11,8	
Sin recurso	551,2	65.647	65.223	819,8	61.834	-5,8	61.290	-6,0	
Crédito financiero	47.027,5	2.044.624	1.860.865	57.570,9	2.078.038	1,6	1.878.425	0,9	
Préstamos a plazo y a la vista no recogidos en las demás categorías	24.057,2	1.240.425	1.233.523	25.037,9	1.230.355	-0,8	1.223.043	-0,8	
Tarjetas de crédito	18.189,4	51.461	14.471	27.647,2	77.361	50,3	19.639	35,7	
Descubiertos	3.361,5	8.765	7.595	3.390,2	8.865	1,1	7.668	1,0	
Líneas y cuentas de crédito y otros préstamos renovables	1.411,6	350.451	211.783	1.487,8	348.033	-0,7	214.665	1,4	
Depósitos distintos de préstamos de recompra inversa	7,7	393.521	393.494	7,8	413.425	5,1	413.410	5,1	
Arrendamiento financiero	765,4	25.217	25.060	783,8	27.327	8,4	27.115	8,2	
Préstamos de recompra inversa	4,0	109.902	109.902	5,5	152.916	39,1	152.916	39,1	
<b>TOTAL PRÉSTAMOS</b>	<b>48.593,6</b>	<b>2.289.676</b>	<b>2.104.389</b>	<b>59.431,9</b>	<b>2.369.179</b>	<b>3,5</b>	<b>2.168.215</b>	<b>3,0</b>	

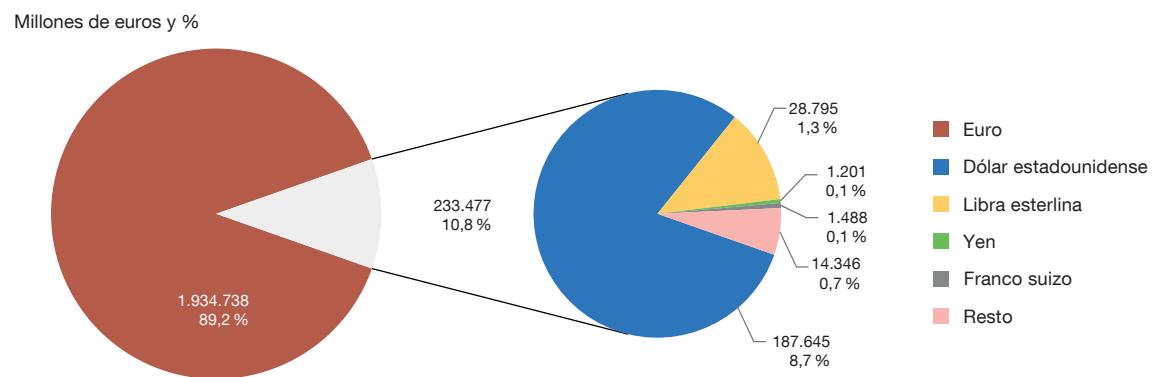
FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.11

**Distribución por tipo de producto. Número de operaciones e importe dispuesto  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2023**


FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.12

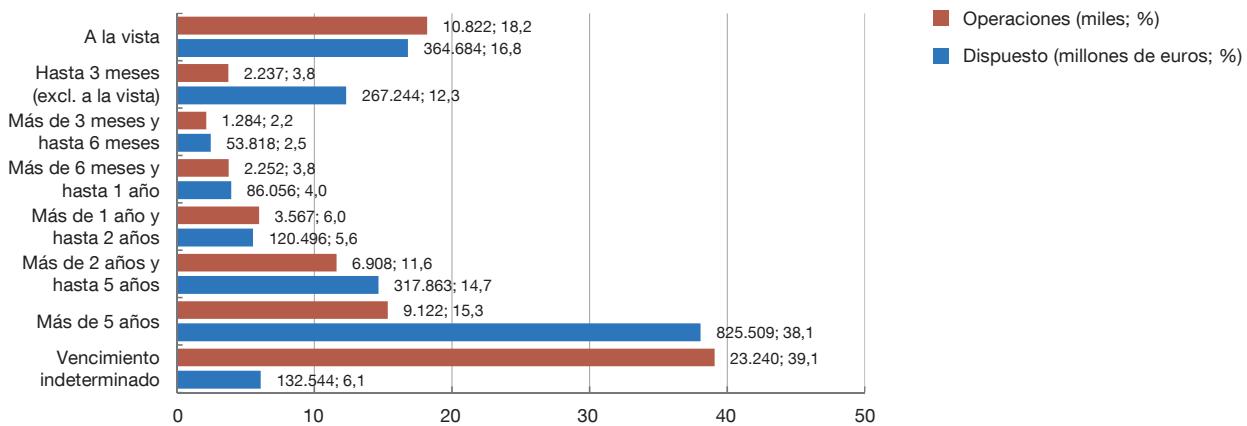
**Distribución del importe dispuesto, por moneda  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2023**


FUENTE: Banco de España.

de la rebaja del umbral de declaración en 2023, que supuso un aumento del 50,3 % en este tipo de operaciones. Por su parte, el crédito comercial sin recurso experimentó una caída del 6 % frente al año anterior.

Casi la totalidad de las operaciones declaradas a la CIR estaba denominada en euros, si bien solo el 89,2 % del importe dispuesto estaba denominado en dicha moneda (véase gráfico 2.12). Del resto de las monedas, el dólar americano era el más relevante, con un 8,7 % del importe dispuesto, mientras que la libra esterlina suponía el 1,3 %.

Gráfico 2.13

**Distribución de las operaciones y del importe dispuesto, por plazo residual**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2023**


FUENTE: Banco de España.

Los instrumentos con un plazo residual de más de cinco años suponían el 39,1 % de los importes dispuestos declarados (véase gráfico 2.13), aunque solo representaban el 15,3 % de las operaciones declaradas. Un 29,7 % del total de operaciones, 14,4 millones, se clasificaban en la categoría «Vencimiento indeterminado». No obstante, estas operaciones suponían solamente algo más del 6 % de los importes dispuestos a finales de 2023. Un gran número de estas operaciones corresponden a tarjetas de crédito.

Los préstamos a tipo de interés fijo representaban el 52,5 % del importe total; los contratados a tipo de interés variable, el 36,7 %, y a tipo de interés mixto, el 6 %. Por número de operaciones, el tipo de interés fijo suponía la mayor proporción (84 %). En las operaciones a tipos de interés variable y mixto, el euríbor era el tipo de interés mayoritariamente utilizado como tipo de referencia: el 82 % y el 95 % de los importes dispuestos en cada modalidad, respectivamente (véase cuadro 2.6).

En diciembre de 2023, el 32,7 % del saldo de crédito dispuesto se había instrumentado a través de operaciones con garantía real (véase cuadro 2.7), fundamentalmente por medio de hipoteca inmobiliaria (29,6 % del total). Por otra parte, el riesgo de las operaciones con algún tipo de garantía personal se cifraba en el 17,5 % del total, y eran las operaciones garantizadas por los hogares las que tenían un mayor peso (5,8 %). El 3,8 % del crédito contaba con aval de las AAPP, el Cesce o las empresas públicas, destacando los avales ligados a los programas relacionados con el COVID-19, que suponían un 2,7 %, tras haberse reducido casi en un 30 % a lo largo del año. Por último, el 56,1 % de la financiación concedida no contaba con garantía real ni personal.

Para las sociedades no financieras, el número de operaciones con un importe dispuesto menor de 10.000 euros representaba el 60 % del total, mientras que las de hasta 25.000 euros y hasta

**Cuadro 2.6**
**Distribución de las operaciones e importe, por modalidad de tipo de interés  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	2022		2023			Importe dispuesto
	Número de operaciones (miles)	Importe dispuesto (millones de euros)	Número de operaciones (miles)	Importe (millones de euros)	Variación interanual (%)	
Tipo de interés fijo	39.438,0	1.124.397	49.979,1	1.137.258	1,1	52,5
Tipo de interés variable	6.718,9	753.418	6.629,4	795.044	5,5	36,7
<i>Del cual:</i> Referenciado al euríbor	5.965,0	630.971	5.966,8	648.866	2,8	29,9
Tipo de interés mixto	1.557,3	163.861	1.250,8	130.715	-20,2	6,0
<i>Del cual:</i> Referenciado al euríbor	1.438,9	154.910	1.170,7	123.935	-20,0	5,7
No aplicable (a)	876,2	62.101	1.571,6	104.912	68,9	4,8
Sin datos	3,4	612	1,1	286	-53,3	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>48.593,7</b>	<b>2.104.389</b>	<b>59.431,9</b>	<b>2.168.215</b>	<b>3,0</b>	<b>100,0</b>

**FUENTE:** Banco de España.

a No aplicable ninguno de los valores anteriores.

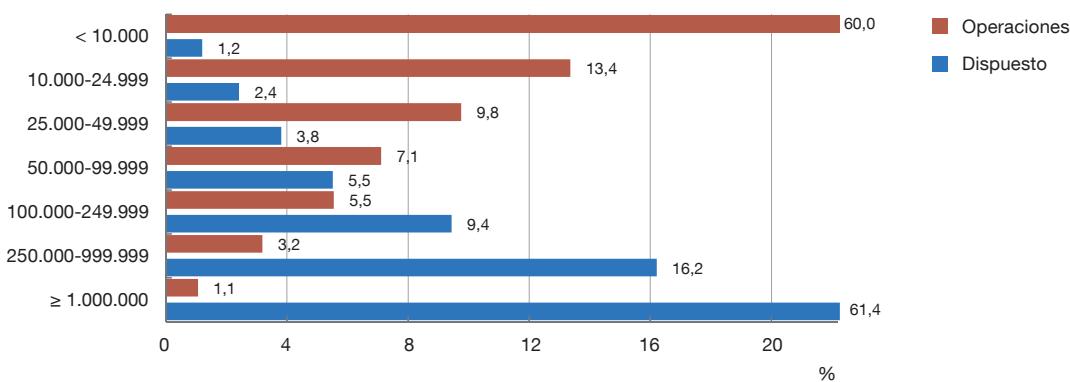
**Cuadro 2.7**
**Distribución de las operaciones e importe, por tipo de garantía principal  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	2022		2023			Importe dispuesto
	Número de operaciones (miles)	Importe dispuesto (millones de euros)	Número de operaciones (miles)	Importe (millones de euros)	Variación interanual (%)	
Préstamos	48.593,6	2.104.389	59.431,9	2.168.215	3,0	100,0
<i>Del cual:</i> Con garantía personal	4.065,7	411.163	3.870,8	380.040	-7,6	17,5
Garantía de los hogares	2.415,3	138.187	2.292,5	125.945	-8,9	5,8
Garantía AAPP, Cesce y empresas públicas	1.183,8	103.360	1.035,7	81.534	-21,1	3,8
<i>Del cual:</i> Avales de AAPP españolas por COVID-19 (a)	1.149,0	80.561	998,7	57.472	-28,7	2,7
<i>Del cual:</i> Con garantía real	9.193,8	734.846	8.891,7	708.064	-3,6	32,7
Hipoteca inmobiliaria	8.186,2	668.129	7.807,7	641.448	-4,0	29,6
<i>Del cual:</i> Sin ninguna garantía real o personal (o garantizada sin conocimiento del titular)	36.749,0	1.105.615	47.972,5	1.215.334	9,9	56,1

**FUENTE:** Banco de España.

a Incluye los avales establecidos en los artículos 29 del Real Decreto-ley 8/2020, 9 del Real Decreto-ley 11/2020 y 1 del Real Decreto-ley 25/2020.

Gráfico 2.14

**Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Sociedades no financieras residentes Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2023**


FUENTE: Banco de España.

Cuadro 2.8

**Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Sociedades no financieras residentes Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

Importe total de la operación	2023							
	Operaciones			Dispuesto			Disponible	
	Miles	Porcentaje del total	Variación sobre 2022	Importe (millones de euros)	Porcentaje del total	Variación sobre 2022	Importe (millones de euros)	Porcentaje del total
Menos de 10.000 euros	3.300,4	60,0	13,3	6.029,5	1,2	7,0	59.225,6	58,4
Entre 10.000 y 24.999 euros	735,8	13,4	2,6	12.155,6	2,4	2,4	1.982,8	2,0
Entre 25.000 y 49.999 euros	537,2	9,8	0,5	19.139,1	3,8	0,1	1.871,9	1,8
Entre 50.000 y 99.999 euros	391,5	7,1	-3,7	27.714,7	5,5	-4,2	2.087,4	2,1
Entre 100.000 y 249.999 euros	305,3	5,5	-4,3	47.385,0	9,4	-4,6	3.619,2	3,6
Entre 250.000 y 1 millón de euros	175,9	3,2	-8,7	81.379,2	16,2	-8,6	7.199,1	7,1
Más de 1 millón de euros	58,4	1,1	-4,0	308.086,2	61,4	-2,1	25.448,7	25,1
<b>TOTAL</b>	<b>5.504,4</b>	<b>100,0</b>	<b>7,0</b>	<b>501.889,2</b>	<b>100,0</b>	<b>-3,3</b>	<b>101.434,7</b>	<b>100,0</b>

FUENTE: Banco de España.

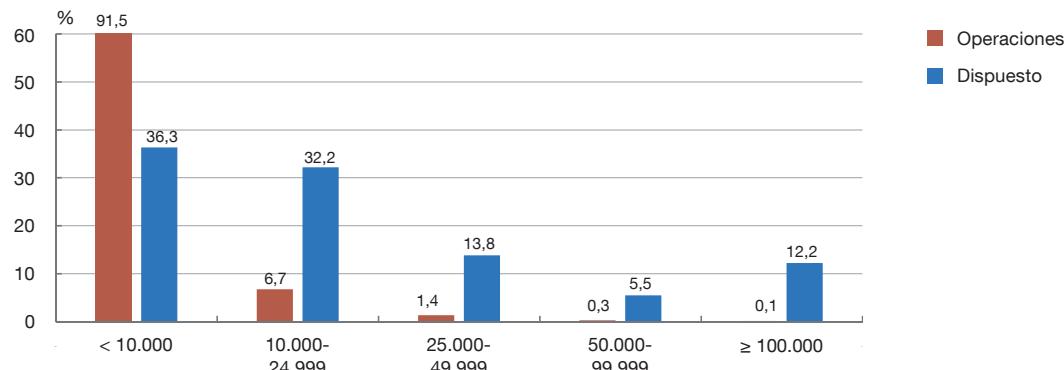
50.000 euros suponían el 13,4 % y el 9,8 %, respectivamente. Sin embargo, la participación de estas tres categorías en lo relativo al importe dispuesto total era, lógicamente, muy inferior: en conjunto, alrededor del 7,5 % (véanse gráfico 2.14 y cuadro 2.8). Las operaciones de más de un millón de euros alcanzaron el 1,1 % del total, aunque, atendiendo al volumen de dichas operaciones, su participación en los importes dispuestos por las sociedades no financieras superó el 61 %.

En el caso de las personas físicas residentes, el número de operaciones con importes dispuestos inferiores a 10.000 euros en 2023 (42,5 millones) suponía el 80,8 % del total

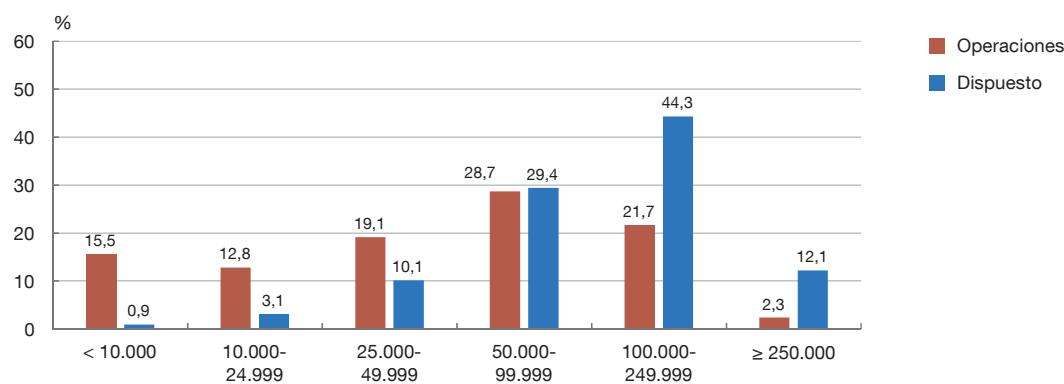
Gráfico 2.15

**Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Personas físicas residentes Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2023**

## 2.15.a Operaciones sin garantía hipotecaria



## 2.15.b Operaciones con garantía hipotecaria



FUENTE: Banco de España.

(véase cuadro 2.9), si bien únicamente representaba el 8,6 % del importe dispuesto. Por el contrario, el tramo comprendido entre 100.000 y 250.000 euros representaba el mayor peso en los riesgos declarados a la CIR: el 35,6 % del importe dispuesto para un 3,1 % de las operaciones.

Es reseñable la composición de los préstamos en función de si cuentan con garantía hipotecaria o no. Así, las operaciones sin garantía hipotecaria concentran el mayor número de operaciones, de las cuales aquellas cuyo importe dispuesto se halla en los tramos de hasta 10.000 euros representan el 91,5 % y, desde esta cantidad hasta 25.000 euros, el 6,7 %. Por su parte, los préstamos con garantía hipotecaria suponen un 14 % de las operaciones, pero concentran algo más del 78 % del importe total de los préstamos. En concreto, el 87 % de los préstamos a personas físicas residentes por encima de los 25.000 euros tienen garantía hipotecaria (véanse gráfico 2.15 y cuadro 2.9).

En cuanto a la localización de los préstamos, tres comunidades autónomas (Andalucía, Cataluña y Madrid) concentraban más del 57 % de los fondos prestados a sociedades no financieras y

Cuadro 2.9

**Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Personas físicas residentes Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

Importe total de la operación	2023							
	Préstamos				Del cual: Operaciones con hipoteca inmobiliaria			
	Operaciones	Importe dispuesto	Operaciones	Importe dispuesto				
	Miles	%	Millones de euros	%	Miles	% sobre préstamos	Millones de euros	% sobre préstamos
Menos de 10.000 euros	42.530,0	80,8	57.450,2	8,6	1.116,9	15,2	4.549	0,9
Entre 10.000 y 24.999 euros	3.965,3	7,5	62.769,4	9,4	920,9	12,5	15.872	3,0
Entre 25.000 y 49.999 euros	2.041,7	3,9	73.535,3	11,0	1.426,4	19,4	53.419	10,2
Entre 50.000 y 99.999 euros	2.236,5	4,3	161.768,1	24,2	2.118,2	28,8	153.804	29,4
Entre 100.000 y 249.999 euros	1.644,8	3,1	238.203,5	35,6	1.595,1	21,7	231.016	44,1
250.000 o más euros	190,3	0,4	75.727,3	11,3	176,1	2,4	65.154	12,4
TOTAL	52.608,7	100,0	669.453,9	100,0	7.353,6	100,0	523.814	100,0

FUENTE: Banco de España.

personas físicas declarados a la CIR (véanse cuadro 2.10 y gráfico 2.16). En un segundo grupo están Valencia y País Vasco, con un 14,6 %. En las demás comunidades autónomas y en las ciudades de Ceuta y Melilla se contabilizó el 28 % del crédito restante.

**El 78,9 % del dispuesto en préstamos llevaba asociado algún esquema de amortización.** El 37,7 % se correspondía con operaciones con cuotas de amortización (principal e intereses) constantes (véase cuadro 2.11). Cabe indicar que, por su naturaleza, un buen número de operaciones no lleva vinculado ningún esquema de amortización. Este es el caso de determinados tipos de productos, como las tarjetas de crédito, los descubiertos o el crédito comercial. Por último, los préstamos con amortización única de capital al vencimiento representan un 23,5 % del importe dispuesto total. Estos préstamos se conceden en su mayoría (en torno al 98 %) a personas jurídicas, lo que supone que alrededor de un tercio de su financiación tiene este esquema de amortización.

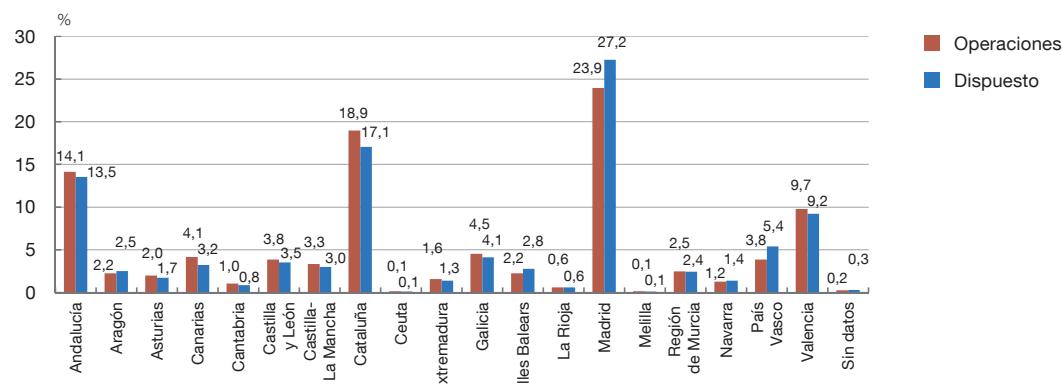
La gran mayoría de los préstamos vivos a finales de 2023 se había contratado presencialmente: el 89,2 % de las operaciones y el 96,1 % del importe dispuesto (véase cuadro 2.12). La contratación por Internet fue el siguiente canal más utilizado con el 7,4 % de las operaciones, aunque con un importe dispuesto únicamente del 2,1 %. Destaca el considerable crecimiento de las operaciones contratadas por Internet y por telefonía vocal. Sin duda, gran parte de este crecimiento se explica por la reducción del umbral de exención de declaración.

**Cuadro 2.10**
**Distribución de las operaciones e importe, por comunidades autónomas en las que se realiza la inversión.**
**Sociedades no financieras y personas físicas residentes**
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	2022		2023			
	Número de operaciones (miles)	Importe dispuesto (millones de euros)	Número de operaciones (miles)	Importe (millones de euros)	Dispuesto Variación interanual (%)	
Andalucía	6.994,7	161.630,9	8.191,6	158.468,2	-2,0	13,5
Aragón	1.130,3	30.974,2	1.297,5	29.149,5	-5,9	2,5
Asturias	997,1	21.070,8	1.135,4	20.011,7	-5,0	1,7
Canarias	1.963,2	37.558,2	2.395,3	37.309,0	-0,7	3,2
Cantabria	505,7	10.434,8	582,4	9.870,8	-5,4	0,8
Castilla y León	1.843,3	42.241,1	2.229,2	41.041,3	-2,8	3,5
Castilla-La Mancha	1.674,8	35.928,1	1.931,9	34.757,3	-3,3	3,0
Cataluña	8.707,2	205.102,3	11.005,6	199.745,1	-2,6	17,1
Ceuta	56,6	1.063,6	67,0	1.022,1	-3,9	0,1
Extremadura	812,6	15.849,1	907,9	15.734,6	-0,7	1,3
Galicia	2.190,0	48.558,8	2.611,7	47.866,7	-1,4	4,1
Illes Balears	1.039,3	33.383,7	1.294,1	32.235,1	-3,4	2,8
La Rioja	271,6	7.004,5	331,6	6.536,2	-6,7	0,6
Madrid	10.803,3	324.554,7	13.904,2	318.896,1	-1,7	27,2
Melilla	52,8	979,4	59,1	953,4	-2,6	0,1
Región de Murcia	1.202,9	29.793,8	1.425,2	28.328,6	-4,9	2,4
Navarra	576,5	16.586,2	716,0	15.966,5	-3,7	1,4
País Vasco	1.892,5	65.868,7	2.224,7	62.763,3	-4,7	5,4
Valencia	4.647,0	110.962,7	5.665,1	107.584,2	-3,0	9,2
Sin datos (a)	132,7	2.970,7	137,4	3.103,5	4,5	0,3
<b>TOTAL</b>	<b>47.494,1</b>	<b>1.202.516,2</b>	<b>58.113,1</b>	<b>1.171.343,1</b>	<b>-2,6</b>	<b>100,0</b>

**FUENTE:** Banco de España.

a Desglose no informado o no disponible.

**Gráfico 2.16**
**Distribución de las operaciones e importe, por comunidades autónomas en las que se realiza la inversión.**
**Sociedades no financieras y personas físicas**
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2023**

**FUENTE:** Banco de España.

**Cuadro 2.11**
**Distribución de las operaciones e importe, por esquema de amortización de las operaciones  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	2022		2023		
	Operaciones (miles)	Dispuesto (millones de euros)	Operaciones (miles)	Importe (millones de euros)	Variación interanual (%)
					Porcentaje del total
Cuotas de amortización (principal e intereses) constantes (método francés)	22.807,3	856.613,6	23.581,8	838.915,4	-2,1
Cuotas de amortización del principal constantes	430,1	102.789,1	746,0	136.910,8	33,2
Amortización única del principal al vencimiento	1.012,8	437.660,7	1.048,9	509.219,6	16,4
Cuotas de amortización del principal variables	1.143,1	225.760,5	917,0	209.868,8	-7,0
Otros esquemas de amortización	222,1	16.144,6	217,4	14.834,3	-8,1
Sin vencimiento	358,7	23.789,3	462,9	24.375,2	2,5
Sin datos (a)	22.619,5	441.631,4	32.458,0	434.090,7	-1,7
<b>TOTAL</b>	<b>48.593,6</b>	<b>2.104.389,0</b>	<b>59.431,9</b>	<b>2.168.214,8</b>	<b>3,0</b>
					100,0

**FUENTE:** Banco de España.

**a** Crédito comercial, hipotecas inversas, tarjetas de crédito, cuentas corrientes o de ahorro, cuentas mutuas, descubiertos, anticipo de pensión o nómina, activos procedentes de operaciones fuera de balance, derivados impagados y resto de los préstamos a la vista.

**Cuadro 2.12**
**Distribución de las operaciones e importe, por canal de contratación  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	2022		2023		
	Operaciones (miles)	Dispuesto (millones de euros)	Operaciones (miles)	Importe (millones de euros)	Variación interanual (%)
					Porcentaje del total
Contratación presencial	44.406,1	2.065.276,8	53.033,1	2.083.863,5	0,9
Contratación a distancia. Internet	2.743,6	20.095,6	4.382,5	45.796,1	127,9
Contratación a distancia. Telefonía vocal	1.296,8	9.359,6	1.732,2	16.058,5	71,6
Contratación a distancia. Otros	—	—	85,2	7.938,3	0,4
Adquirido a terceros	89,2	7.048,2	136,7	10.201,5	44,7
No aplicable	58,0	2.608,8	62,3	4.356,9	67,0
<b>TOTAL</b>	<b>48.593,6</b>	<b>2.104.389,0</b>	<b>59.431,9</b>	<b>2.168.214,8</b>	<b>3,0</b>
					100,0

**FUENTE:** Banco de España.

Cuadro 2.13

**Distribución del importe dispuesto. Clasificación por deterioro crediticio. Sociedades no financieras  
Entidades de crédito (excepto sucursales extranjeras). Préstamos**

	2022		2023	
	Importe dispuesto (millones de euros)	Porcentaje del total	Importe dispuesto (millones de euros)	Porcentaje del total
Fase 1	468.352	86,3%	458.550,3	86,1 %
Fase 2	46.517	8,6%	46.200,7	8,7 %
Fase 3	22.329	4,1%	22.448,1	4,2 %
No aplicable (a)	3.995	0,7%	3.884,0	0,7 %
Sin datos	1.535	0,3%	1.643,7	0,3 %
<b>TOTAL</b>	<b>542.728</b>	<b>100,0%</b>	<b>532.726,8</b>	<b>100,0 %</b>

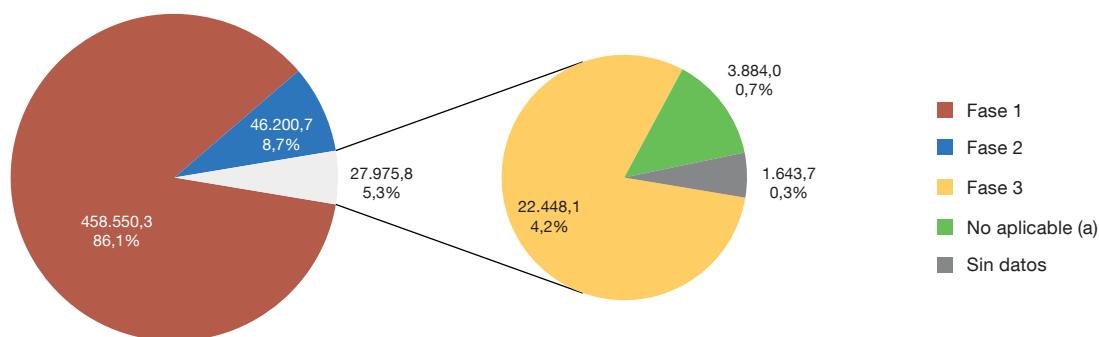
FUENTE: Banco de España.

a Operaciones no susceptibles de deterioro por no estar reconocidas en el balance de la entidad o por estar valoradas a valor razonable con cambios en resultados.

Gráfico 2.17

**Distribución del importe dispuesto. Clasificación por deterioro crediticio. Sociedades no financieras  
Entidades de crédito (excepto sucursales extranjeras). Préstamos. 2023**

Millones de euros y %



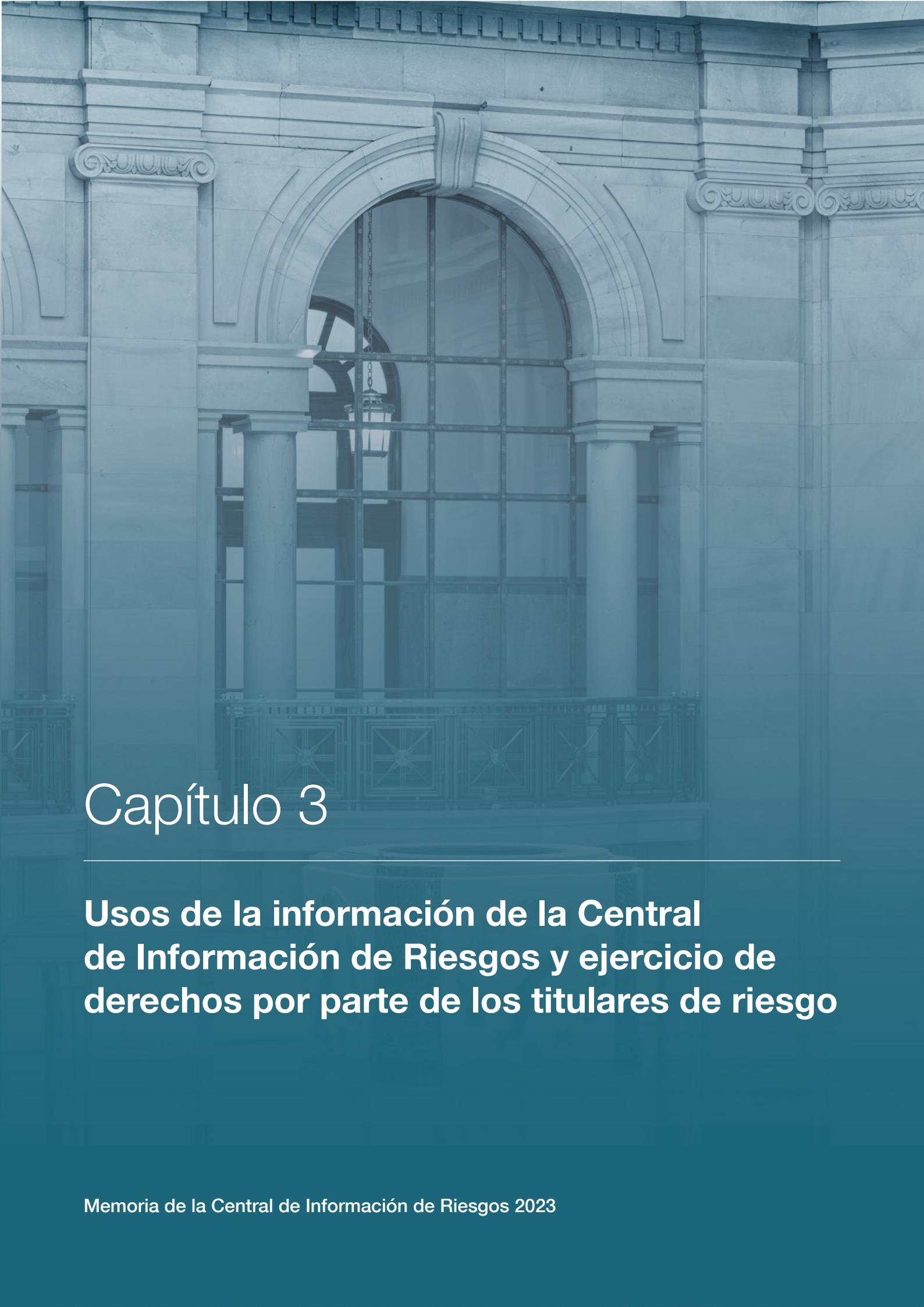
FUENTE: Banco de España.

a Operaciones no susceptibles de deterioro por no estar reconocidas en el balance de la entidad o por estar valoradas a valor razonable con cambios en resultados.

El cuadro 2.13 y el gráfico 2.17 presentan la distribución de las operaciones según su clasificación en el balance en función de su deterioro crediticio<sup>5</sup> para los préstamos concedidos a sociedades no financieras. Esta información solo debe ser reportada a la CIR por las entidades de crédito

5 Véase la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

(excluidas las sucursales de entidades de crédito extranjeras en España). Aquellas operaciones para las que el riesgo de que ocurra un evento de incumplimiento no ha aumentado de forma significativa desde su reconocimiento inicial se clasifican en la fase 1 y suponen el 86,1 % del importe dispuesto. Si el riesgo ha aumentado de forma significativa desde su reconocimiento, las operaciones se clasifican en la fase 2 (así se encontraba clasificado el 8,7 % del dispuesto). Para que una operación sea clasificada en la fase 3 es preciso que haya ocurrido un evento de incumplimiento en la operación. Estas operaciones suponían el 4,2 %. El importe dispuesto total de las operaciones para las que esta clasificación no es aplicable (por no estar reconocidas en el balance de la entidad o por estar valoradas a «valor razonable con cambios en resultados») representaba el 0,7 %.



## Capítulo 3

---

### **Usos de la información de la Central de Información de Riesgos y ejercicio de derechos por parte de los titulares de riesgo**

## Usando la información de la Central de Información de Riesgos



### INFORMES DE RIESGOS

El mejor instrumento para acreditar el historial crediticio bancario de empresas y de hogares. Disponible gratuitamente para todos los prestatarios (personas físicas y jurídicas)



### 695.000 INFORMES A TITULARES

Los informes solicitados por los titulares han aumentado un 15 % en el último año. En 2022, los titulares solicitaron 601.000



### TRÁMITE MÁS VISUALIZADO EN LA OFICINA VIRTUAL

La solicitud del informe de riesgos de la CIR es el trámite más visualizado con 2,4 millones de visitas en 2023 (42 % del total)



### 57.000 CONSULTAS

atendidas durante 2023 sobre distintos procedimientos de la CIR —principalmente, solicitudes de informes— y sobre el estado de las reclamaciones



### CASI 18.000 RECLAMACIONES RECIBIDAS

Casi un 56 % más que en 2022. Trasladadas a las entidades casi 12.000. Un 52 % de ellas dio lugar a una rectificación de los datos



### MÁS RECLAMACIONES POR DISCREPANCIAS JUDICIALIZADAS O DE CARÁCTER MERCANTIL

Un 88 % más que en 2022. Suponen el 54 % de todas las reclamaciones trasladadas a las entidades

El Plan Estratégico 2024 del Banco de España identifica el servicio público como uno de los cinco valores esenciales que deben guiar el comportamiento de la institución, un modo de compromiso con la sociedad, de búsqueda del interés general y de responsabilidad. La vocación de servicio público del Banco de España tiene uno de sus mejores exponentes en la Central de Información de Riesgos (CIR). La propia Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, establece que se trata de un servicio público que registra todos los préstamos, créditos, avales y riesgos en general que las entidades declarantes mantienen con sus clientes.

Este servicio público se materializa en la información que la CIR proporciona a las entidades sobre los riesgos (presentes y futuros) que contraen con sus clientes, lo que redunda en una toma de decisiones más informada, con claros beneficios para la sociedad en su conjunto en forma de mayor estabilidad financiera. Una información que, además, es también utilizada por los distintos departamentos del Banco de España en sus labores de supervisión, análisis y diseño de políticas. Entre los usuarios externos de carácter institucional que hacen uso de dicha información para las funciones que tienen encomendadas, habría que citar los siguientes: las autoridades judiciales, el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (Sepblac), la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa y el Ministerio de Hacienda. Finalmente, la apertura de la información de la CIR a los investigadores externos desde el año pasado contribuye a un mejor conocimiento general del sistema bancario español y su economía.

Con el fin último de asegurar la calidad de los datos de la CIR, cualquier persona física o jurídica puede solicitar, de forma gratuita, los datos declarados en la CIR a su nombre. Si un titular considera que los datos son inexactos o incompletos, puede dirigirse directamente a la entidad declarante para solicitar su rectificación o cancelación o presentar una reclamación ante la entidad a través del Banco de España.

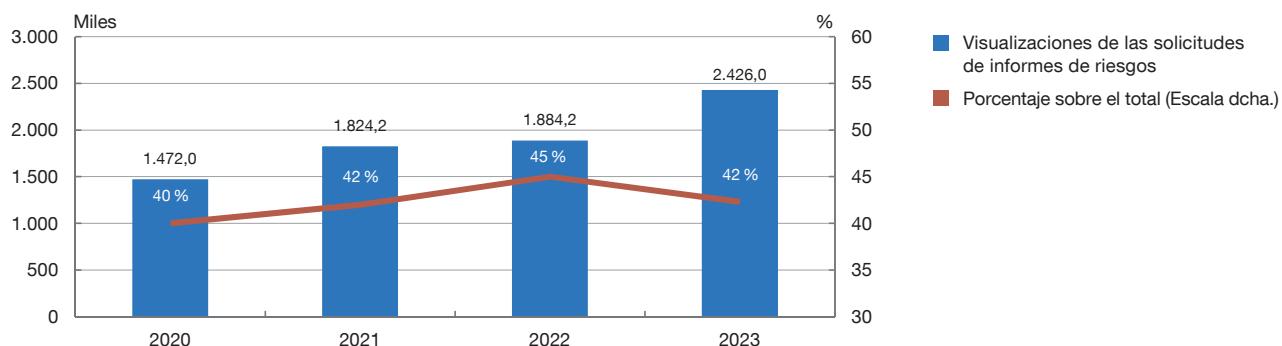
El trámite más visualizado y el documento más descargado de la Oficina Virtual del Banco de España sigue siendo la solicitud de informes de riesgos de la CIR, con 2,3 millones de visualizaciones, lo que supone un aumento del 21 % respecto al año 2022 (1,9 millones).

El presente capítulo se articula en torno a siete epígrafes<sup>1</sup>. En el primer epígrafe se ofrece una visión general sobre la información que la CIR pone a disposición de las entidades declarantes y los intermediarios de crédito inmobiliario (conocida como «información de retorno»). El segundo y tercer epígrafes reflejan, respectivamente, el ejercicio por parte de los acreditados del derecho de acceso a la información registrada sobre ellos en la CIR y el ejercicio de los derechos de rectificación o supresión de esta información que se efectúa frente a las entidades declarantes a través de la CIR. Adicionalmente, se incluye un recuadro sobre la incidencia en la CIR del reconocimiento del beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho. El cuarto

<sup>1</sup> En el anexo 1 se presenta la evolución en los últimos años de todas estas variables. Asimismo, en la página web del Banco de España se pone a disposición de los usuarios una [herramienta interactiva para la visualización](#) de los datos presentados en este capítulo.

Gráfico 3.1

## Visualizaciones en la Oficina Virtual del Banco de España de las solicitudes de informes de riesgos a la CIR



FUENTE: Banco de España.

epígrafe ofrece información detallada sobre las consultas que los usuarios de la CIR trasladan a través de los canales telefónico y telemático. Asimismo, se recoge un recuadro sobre los usos que pueden dar los titulares a la información que obra sobre ellos en la CIR. Finalmente, en los tres últimos epígrafes se describe el resto de los usos de la CIR: por el Banco de España, por otros usuarios institucionales y por otros usuarios externos.

## 1 Información de retorno a las entidades

La CIR es una herramienta primordial para reforzar la información de la que disponen los prestamistas y sus procedimientos de evaluación de la solvencia de los prestatarios y los potenciales prestatarios. Con esta finalidad, las entidades acceden a la información relacionada con los riesgos de un cliente, en los supuestos en los que este ya mantenga algún tipo de riesgo con la entidad, o con los de un cliente o potencial cliente cuando haya solicitado un préstamo o cualquier otra operación de riesgo. Adicionalmente, los intermediarios de crédito inmobiliario pueden también obtener esa información.

Las entidades solo podrán utilizar la información proporcionada por la CIR en el marco de su actividad de concesión y gestión de préstamos o para el cumplimiento de los requisitos sobre concentración de riesgos y cualesquiera otros que, en el ámbito de la supervisión a la que están sometidas, les sean de aplicación. El Banco de España está facultado para comprobar la correcta actuación de las entidades en relación con estos requisitos.

El prestamista debe informar al potencial prestatario y, en su caso, al fiador o avalista del resultado de la evaluación de la solvencia. Cuando la denegación se fundamente en el resultado de la consulta de una base de datos (como la CIR), el prestamista debe informar al potencial prestatario de este extremo y de los pormenores de la base de datos consultada, como son el nombre y el responsable, así como del derecho que le asiste de acceder y rectificar, en su caso, los datos contenidos en la misma.

Para un correcto funcionamiento del retorno de la información de la CIR, su funcionamiento se basa en el principio de compartición de información entre todas las entidades. De esta forma, las entidades declarantes solo pueden acceder a los informes de riesgos cuando ponen a disposición de todo el sistema los datos de sus clientes y de las operaciones de estos.

Esta es la razón por la que la Circular 1/2013 del Banco de España, sobre la Central de Información de Riesgos, contempla la posibilidad de que el Banco de España impida temporalmente el acceso de una entidad declarante a los informes de la CIR cuando, a su juicio, no haya cumplido sus obligaciones de declaración con la puntualidad, calidad y exactitud necesarias.

La información que proporciona telemáticamente la CIR a las entidades se facilita por dos vías:

- El día 21 de cada mes se remiten, a cada entidad declarante, de forma automática y sin solicitud previa, los informes de riesgos de todos los titulares con los que, a finales del mes anterior, la entidad mantenía algún tipo de riesgo («informes automáticos»).
- A solicitud de la entidad declarante o del intermediario de crédito, se remite el informe de riesgos sobre nuevos acreditados («informes puntuales») para la

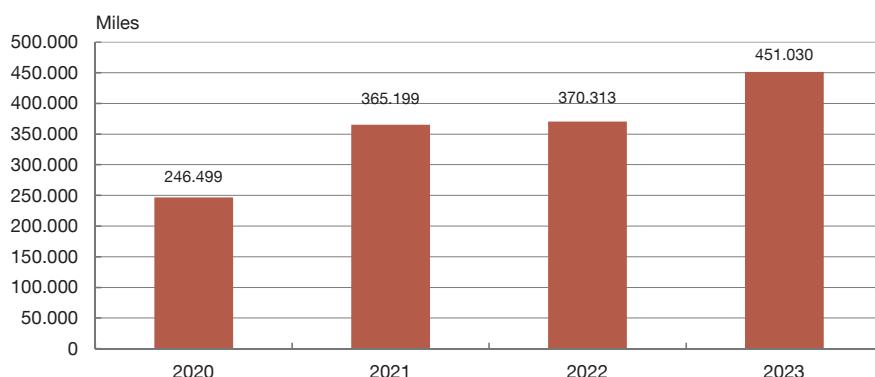
evaluación de un **potencial cliente**. En este caso, la CIR proporciona a la entidad, además del informe de riesgos del titular correspondiente al último mes disponible, el informe de los seis meses anteriores.

Los informes facilitan datos sobre los riesgos contraídos por cada titular en el conjunto de las entidades declarantes (sin identificarlas) para cada tipo de producto, con el saldo agregado de todas las operaciones en las que coinciden sus características (garantías, plazo, moneda, etc.), siempre que el riesgo acumulado en una misma entidad sea superior a 1.000 euros.

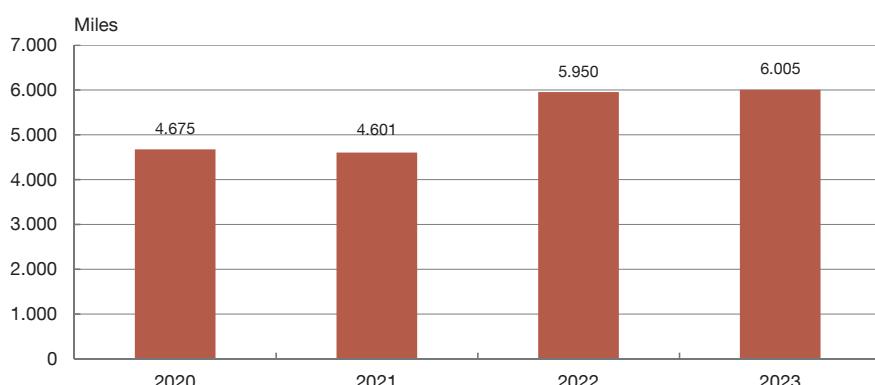
El número de entidades que en 2023 tuvieron la posibilidad de acceder a los informes de riesgos de sus clientes a través de la CIR fue de 540 (de las que 388 eran entidades declarantes y 152 intermediarios de crédito inmobiliario). Esto supone un aumento de 120 entidades respecto a 2022, destacando el incremento (en 68) de los intermediarios de crédito inmobiliario. El acceso de los intermediarios de crédito inmobiliario, al no ser entidades declarantes, se realiza únicamente como entidades usuarias de los «informes puntuales» y está habilitado desde 2020.

Gráfico 3.2  
**Informes facilitados a las entidades. Evolución**

### 3.2.a Informes automáticos



### 3.2.b Informes puntuales



FUENTE: Banco de España.

En 2023, el número de informes facilitados a las entidades por la CIR ascendió a 457 millones (un 22 % superior al año anterior), de los que el 98,7 % fueron automáticos y el 1,3 % puntuales (véase gráfico 3.2). Como ya se preveía en la Memoria de 2022, la bajada del umbral de declaración a 3.000 euros ha producido un nuevo aumento, sumamente relevante, de los informes facilitados a entidades y titulares. Esta modificación ha supuesto un incremento de la información a disposición de las entidades, lo que redunda en una mejor estimación de los riesgos asociados a cada acreditado. Al mismo tiempo, ha constituido un importante reto operativo para la CIR, tanto por el aumento de los informes que gestiona como por el mayor número de reclamaciones presentadas por parte de los acreditados como consecuencia de la mayor información de la que disponen sobre sus riesgos.

Para obtener los informes puntuales, no es necesario que las entidades cuenten con autorización del titular. No obstante, deben informar a este por escrito de su derecho a consultar los datos de la CIR y deben conservar los documentos justificativos de las solicitudes de operaciones de riesgo, en especial de las que hayan sido denegadas y por las que, en su momento, solicitaron los informes.

El recuadro 3.1 explica la utilidad de la CIR como fichero de solvencia positivo frente a los ficheros de solvencia negativos, también conocidos como «ficheros de morosos».

## Recuadro 3.1

**FICHEROS DE SOLVENCIA POSITIVOS Y NEGATIVOS**

En el ámbito financiero, los ficheros de solvencia desempeñan un papel crucial al evaluar la capacidad crediticia de los individuos.

Los ficheros de solvencia negativos (también conocidos como «ficheros de morosos») son aquellos que recopilan información sobre los incumplimientos de obligaciones dinerarias. En otras palabras, reflejan si alguien ha dejado de pagar sus deudas. Estos ficheros contribuyen a salvaguardar el sistema financiero y la economía en general. La normativa europea y nacional permite su existencia basada en un interés legítimo específico. Las grandes entidades bancarias y empresas de suministros (luz, gas, electricidad, telecomunicaciones, etc.) utilizan estos ficheros para perseguir el cobro de facturas impagadas. La inclusión en un «fichero de morosos» puede afectar negativamente a la capacidad de una persona para acceder al crédito y para contratar con las empresas de suministros. Los más utilizados son los dependientes de la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF-EQUIFAX), el Centro de Cooperación Interbancaria (Registro de Aceptaciones Impagadas o RAI), Dun & Bradstreet y Experian Bureau de Crédito (Badexcug).

Los ficheros de solvencia positivos se diferencian de los negativos en que no solo registran impagos, sino también el endeudamiento actual del cliente, de forma que ayudan a medir la solvencia de este y su capacidad para asumir nuevos préstamos. Proporcionan así una visión más completa de la situación financiera de un individuo, permitiendo evaluar su capacidad real de pago y fomentando un acceso responsable al crédito. La Central de Información de Riesgos del Banco de España es un fichero de solvencia positivo.

**Ventajas de los ficheros de solvencia positivos**

En comparación con los ficheros negativos, los ficheros de solvencia positivos ofrecen varias ventajas significativas relacionadas con el acceso responsable al crédito, la transparencia, la completitud y el equilibrio en la evaluación crediticia.

Respecto al acceso responsable al crédito, los ficheros positivos permiten a las entidades evaluar la capacidad real de pago de un cliente. En lugar de centrarse únicamente en los incumplimientos pasados, consideran la situación financiera actual y la capacidad de endeudamiento, lo que fomenta un acceso más responsable al crédito. Las instituciones pueden con ello otorgar préstamos de manera más informada, evitando situaciones en las que un cliente se endeude más allá de su capacidad de pago.

En cuanto a la transparencia y la completitud, los ficheros positivos proporcionan una visión más completa de la solvencia de un individuo, ya que, además de los impagos, registran los pagos puntuales y la gestión adecuada de las deudas. Esto beneficia tanto a los prestamistas como a los prestatarios: los prestamistas pueden hacer un análisis más completo y los prestatarios tienen la oportunidad de demostrar su historial crediticio completo.

Por último, en lo que se refiere al equilibrio en la evaluación crediticia, se logra un enfoque más equilibrado, al tomarse en consideración tanto los aspectos positivos como los negativos. Los ficheros positivos permiten comprender mejor la solvencia general de un individuo. Por ejemplo, si alguien ha tenido dificultades en el pasado pero ha mejorado su situación financiera, esto quedará reflejado en el fichero positivo.

En definitiva, los ficheros de solvencia positivos contribuyen a un sistema crediticio más justo y transparente. Proporcionan una imagen completa de la solvencia de una persona y ayudan tanto a prestamistas como a prestatarios a tomar decisiones financieras más acertadas. Este ha de ser siempre el punto de partida para asegurar la estabilidad financiera del sistema.

Para un mayor detalle sobre las diferencias entre ambos tipos de ficheros, véase el recuadro 3.1, «La Central de Información de Riesgos y los ficheros de morosos», de la *Memoria de la CIR 2021*.

## 2 Derecho de acceso de los ciudadanos a la información sobre ellos registrada en la Central de Información de Riesgos (informes de riesgos)

La protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales es un derecho fundamental protegido por la Constitución española. Esta protección se regula de forma general mediante el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos-RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El RGPD contiene la regulación general que protege los derechos de los ciudadanos de la Unión Europea en relación con sus datos personales y garantiza la transparencia en el tratamiento de dichos datos. En virtud de esta norma, los ciudadanos tienen diversos derechos: derecho de acceso, por el que pueden solicitar información sobre los datos que se procesan sobre ellos; derecho de rectificación, para corregir datos inexactos, y derecho de oposición, por el que pueden oponerse al procesamiento en determinadas circunstancias.

Asimismo, establece que el alcance de los derechos que reconoce puede verse limitado por una ley nacional a fin de salvaguardar una función de supervisión vinculada con el ejercicio de la autoridad. De esta forma, la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, recoge una regulación específica para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y supresión ante la CIR por parte de los interesados.

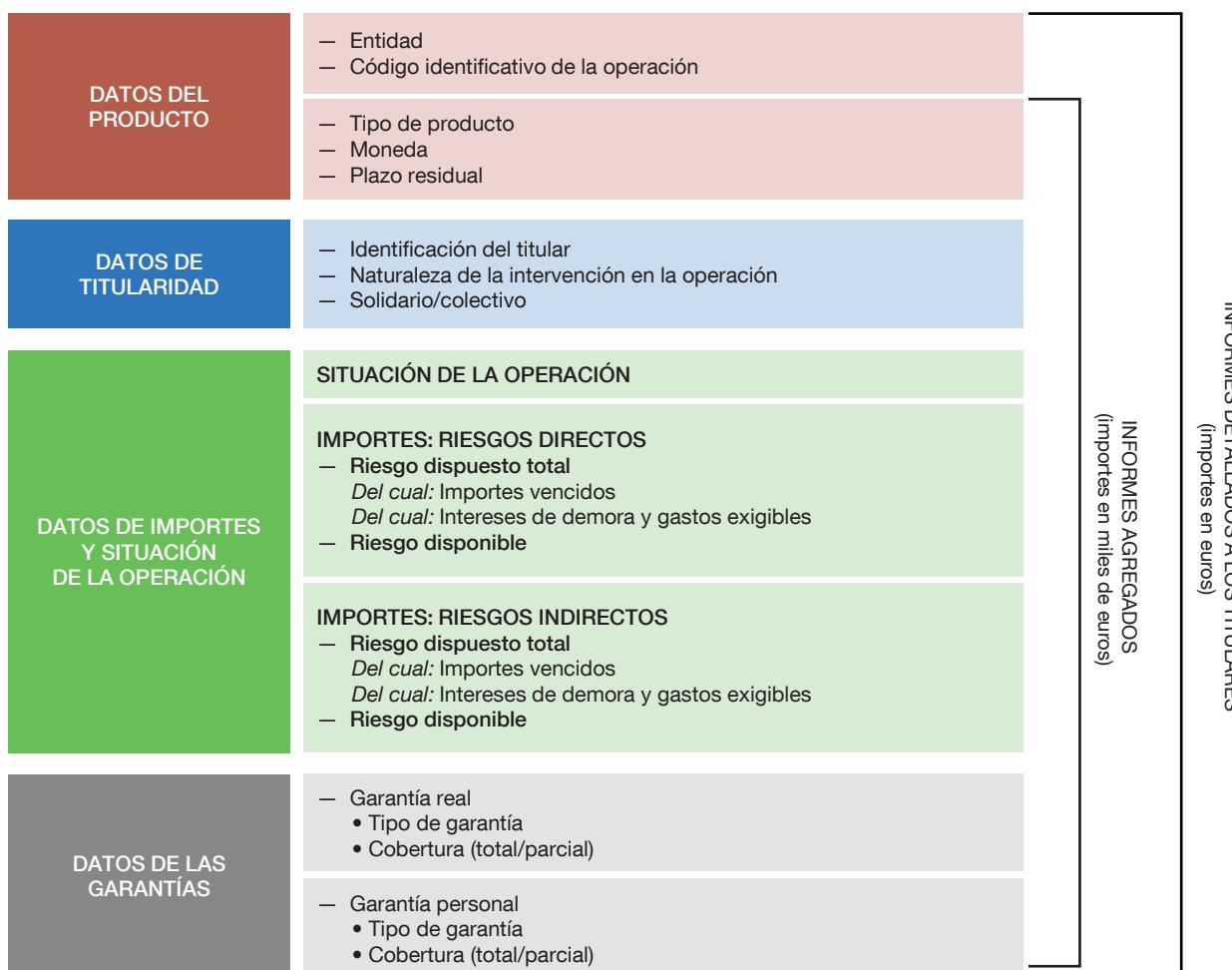
Según esta última norma, cualquier persona, física o jurídica, titular de un riesgo declarable a la CIR podrá acceder de forma gratuita a aquellos datos remitidos a la CIR de los que sea titular (a través del denominado «informe de riesgos»), salvo aquellos datos aportados por las entidades declarantes exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones de información que establezca el Banco de España en el ejercicio de sus funciones de supervisión e inspección y demás funciones que tiene legamente atribuidas. En este último caso, el titular podrá acceder únicamente al nombre de las entidades que hayan declarado los riesgos a fin de poder ejercer el derecho de acceso ante ellas.

El esquema 3.1 detalla la información incluida en los informes de riesgos agregados que se facilitan a las entidades para la evaluación de los riesgos de sus clientes y en los informes de riesgos detallados que se proporcionan a los titulares.

Las personas físicas podrán igualmente solicitar el nombre y dirección de los cesionarios a los que la CIR haya comunicado sus datos durante los últimos seis meses, así como las cesiones realizadas.

## Esquema 3.1

## Detalle de los informes de riesgos



FUENTE: Banco de España.

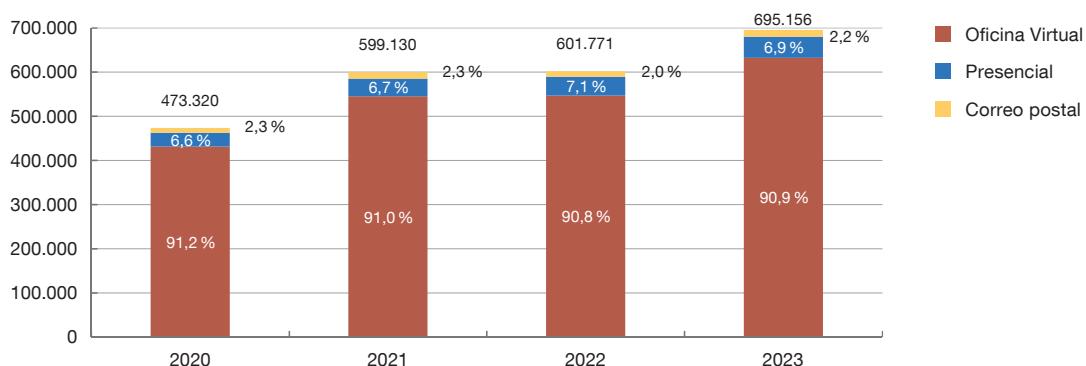
El titular que considere que los datos son inexactos o incompletos puede solicitar su rectificación ante la propia entidad, que, en definitiva, es la propietaria de los datos, o a través del Banco de España, mediante escrito en el que se indiquen las razones y alcance de su petición.

Los titulares tienen acceso a los informes de riesgos de los últimos diez años. La solicitud puede hacerse a través del sitio web del Banco de España, por correo postal o de forma presencial en cualquiera de las sedes del Banco de España. Las sociedades y todos los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas (AAPP) deben solicitar su informe a través del sitio web. El Banco de España dispone de un plazo legal de diez días para atender el derecho de acceso del titular.

De entre todas las vías empleadas para obtener los informes de riesgos, destaca la utilización de la vía telemática, a través de la página web de la Oficina Virtual del Banco de España. Durante 2023 se entregaron 631.808 informes por esta vía, lo que supone un crecimiento del 16 % respecto

Gráfico 3.3

## Informes facilitados a los titulares por canal de solicitud. Evolución



FUENTE: Banco de España.

al año anterior. Esta es la forma más rápida para la obtención del informe de riesgos y se ha consolidado como la más utilizada por los titulares, ya que concentra el 91 % de las solicitudes de informes (véase gráfico 3.3). La utilización de esta vía requiere disponer de certificado electrónico emitido por alguno de los prestadores de servicios de certificación admitidos por el Banco de España. Una vez cursada la solicitud, los informes de riesgos correspondientes a la última fecha disponible están listos aproximadamente en 15 minutos, salvo que haya alguna disparidad en la identificación de los titulares, lo que puede derivar en retrasos en la emisión del informe. Los informes de riesgos de fechas anteriores a la última disponible pueden descargarse el siguiente día hábil.

La segunda vía más utilizada para la obtención del informe de riesgos es la presencial. En este caso, es necesario que el titular presente una solicitud firmada y acredite debidamente su identidad y su derecho a la obtención del informe de riesgos solicitado. Cuando la solicitud no se presenta en nombre propio, es decir, cuando se solicita el informe de riesgos de un tercero (ya sea un titular fallecido, en el caso de la tramitación de una testamentaría, o un representado), la CIR debe verificar su condición de heredero o la adecuación de los poderes presentados para valorar el derecho del solicitante a acceder al informe de riesgos de la persona en cuyo nombre se solicita. En otros casos, si el titular cuenta con varios documentos de identidad —por ejemplo, un NIE y un DNI—, es necesario comprobar si tiene riesgos adicionales con cualquiera de los documentos que lo identifican y no solo con el presentado. Para ello, la CIR se apoya en los Servicios de Verificación y Consulta de Datos de Identidad, de la Administración General del Estado.

En las solicitudes presenciales, la entrega de los informes es inmediata cuando no es necesario hacer ninguna verificación adicional de la identidad del solicitante o de su derecho a la obtención del informe que solicita. Si la documentación aportada plantea alguna dificultad que impide una comprobación inmediata, el informe se envía con posterioridad, por correo certificado, al domicilio del solicitante. En 2023 se facilitaron 47.986 informes por esta vía, un 12 % más que

en el año precedente, de los que 41.324 (el 86 %) fueron entregados en las sucursales y 6.662 (14 %) en los servicios centrales de Madrid.

Finalmente, también puede solicitarse el correspondiente informe de riesgos por correo postal. En este supuesto, debe enviarse una solicitud con la firma manuscrita del titular y acompañarla de la documentación pertinente. En este caso, una vez revisada la documentación, el informe se envía por correo certificado al domicilio del solicitante. En 2023, en respuesta a tales solicitudes, se remitieron 15.362 informes, lo que supone un 26 % de crecimiento en relación con el año precedente. Si la solicitud no contiene la firma autógrafa del solicitante o si la documentación aportada no acredita suficientemente su derecho, la CIR le solicita por escrito que subsane los defectos encontrados.

El número total de informes solicitados por los acreditados a la CIR en 2023 ha vuelto a crecer con fuerza (un 16 %) respecto al año anterior, con lo que se recupera la tendencia ascendente de años anteriores, que se había ralentizado en 2022. Este aumento podría explicarse por los cambios normativos que entraron en vigor en enero de 2023. Así, parece consolidarse la dinámica de gran crecimiento de las solicitudes de informes, que ha llevado a que se hayan casi triplicado desde 2016, pasando de algo más de 245.000 a casi 700.000 en 2023. El [anexo 1](#) de esta Memoria presenta los datos históricos sobre las solicitudes de informes.

Recuadro 3.2

## UTILIDAD PARA LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS

El informe de riesgos es una herramienta de gran utilidad para cualquier titular interesado en acreditar su nivel de endeudamiento. Entre otras finalidades para las que el informe de riesgos puede ser útil, podemos citar:

### 1 Verificación del nivel de endeudamiento con carácter previo a la solicitud de cualquier financiación

Antes de conceder cualquier financiación, las entidades están obligadas a evaluar la solvencia de su cliente. El informe que les facilita la Central de Información de Riesgos (CIR) es una de sus herramientas principales. En ocasiones, de la comprobación de los datos de la CIR surge alguna incidencia. Puede ocurrir que, bien por la existencia de algún error o bien por desconocimiento, haya alguna operación de la que el titular no ha informado a la entidad o exista algún crédito en mora, lo que puede generar desconfianza en la entidad a la hora de autorizar la operación.

Por esta razón, es recomendable que el interesado solicite el informe de riesgos antes de tramitar cualquier operación de riesgo, de forma que pueda comprobar por sí mismo cuál es su situación financiera, subsanando, en su caso, aquella información que pudiera dificultar o demorar la concesión del crédito. Es importante efectuar dicha comprobación antes de adquirir un compromiso firme, —por ejemplo, la entrega de unas arras—, pues la subsanación no es inmediata.

### 2 Gestión de la situación financiera global

Si bien es muy recomendable el informe de riesgos cuando se va a solicitar un crédito, es aconsejable consultarla con cierta periodicidad para detectar, lo antes posible, cualquier error o inexactitud relacionados con el endeudamiento declarado a la CIR.

El informe de riesgos es una herramienta muy útil para planificar adecuadamente la gestión financiera propia, puesto que detalla las operaciones pendientes, su importe, vencimiento y situación de pago.

### 3 Revisión de las deudas de una persona fallecida previa a la aceptación de la herencia

Cuando una persona fallece, sus herederos deben hacer inventario de la totalidad de sus bienes, derechos y deudas, lo que permitirá conocer el valor de la herencia comprobando si los bienes y derechos son superiores a las deudas

pendientes, ya que, en caso contrario, pueden bien renunciar a la herencia o bien aceptarla a beneficio de inventario.

Conocer el patrimonio del causante no resulta sencillo, por lo que el informe de riesgos del causante es probablemente la herramienta más útil con la que cuentan los potenciales herederos para conocer la situación financiera de aquél.

Es especialmente importante el informe cuando existen operaciones avaladas por el causante, ya que, en caso de que este hubiera avalado una operación de un tercero y la operación estuviera al corriente de pago porque el deudor principal está pagando, el heredero no tendría forma de conocer su existencia al no haber movimientos bancarios en la cuenta del causante referidos al aval. Sin embargo, si después de la aceptación de la herencia, incluso varios años después, el deudor principal no pudiera hacer frente a la operación de crédito, los herederos del avalista serían responsables del pago de una deuda que ni siquiera conocían.

La solicitud del informe puede ser realizada tanto por cualquier heredero<sup>1</sup> como, en su caso, por el notario al que se hubiera encargado la formación de inventario.

### 4 Acreditación de la solvencia frente a un tercero

Resulta conveniente contar con algún tipo de documento o certificado que permita acreditar la solvencia frente a un tercero.

Las entidades declarantes, como profesionales de la financiación, cuando van a asumir un riesgo cuentan, además de con la información económica o laboral que les facilitamos, con el informe de riesgos de los potenciales acreditados como herramienta para valorar su solvencia.

Los titulares pueden encontrarse en distintas situaciones en las que sea conveniente acreditar su capacidad financiera frente a un tercero. Por ejemplo, aquellas operaciones en las que se establece un compromiso de pago a medio/largo plazo (como la formalización de un contrato de alquiler o el aplazamiento de un pago). Aportar el informe de riesgos, actual y de períodos anteriores, reduce la incertidumbre sobre la capacidad de pago y permite a las partes contar con mejor información a la hora de decidir.

1 Sobre los requisitos para solicitar el informe de riesgos de una persona fallecida, véase el recuadro 3.1, «Acceso a los informes de riesgos por personas distintas del titular», de la *Memoria de la CIR 2019*.

Recuadro 3.2

#### UTILIDAD PARA LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS (cont.)

##### 5 Comprobaciones en un proceso de auditoría de empresas

Muchas sociedades mercantiles someten sus cuentas anuales a revisión y verificación por un auditor de cuentas, bien por estar obligadas a ello o bien voluntariamente. Una forma habitual de comprobar que el contenido de la contabilidad en un momento determinado coincide con la realidad es mediante la entrega al auditor por parte de la empresa de su informe de riesgos a esa fecha.

El informe de riesgos de la CIR es, por tanto, una herramienta más de comprobación en las actuaciones de auditoría.

##### 6 Información previa en situaciones de crisis empresariales

Tal y como se expuso con más detalle en el [recuadro 3.1 de la Memoria de la CIR 2022](#), la aprobación en

septiembre de 2022 de la Ley 16/2022, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal (TRLC), potenció los mecanismos preconcursales para facilitar la reestructuración de empresas viables. Entre los presupuestos necesarios para la apertura de negociaciones o la homologación de un plan de reestructuración, la nueva regulación incluye no solo la insolvencia actual o inminente sino también la probabilidad de insolvencia (entendida como la insolvencia previsible por imposibilidad de cumplir regularmente con las obligaciones que vengan en los próximos dos años)<sup>2</sup>.

El informe de riesgos, que contiene un inventario completo de todas las deudas, al corriente de pago o no, que un titular mantiene con las entidades declarantes a la CIR, constituye una fuente de información fiable y de gran utilidad tanto para el deudor como para los acreedores.

<sup>2</sup> Artículo 584.2 del TRLC.

### 3 Derecho de rectificación o supresión (reclamaciones de los acreditados)

Los acreditados pueden ejercitar sus derechos de rectificación y cancelación si detectan algún error o discrepan de la información disponible en la CIR. Las entidades declarantes son las responsables de los datos reportados a la CIR y las únicas que pueden rectificar la información. Por un lado, la normativa obliga a las entidades declarantes a corregir cualquier error que detecten en su declaración a la CIR. Por otro, los acreditados que detectan algún error o discrepan de la información declarada pueden dirigirse directamente a las entidades para solicitar su rectificación o cancelación, o bien realizar la reclamación pertinente a través del Banco de España.

Las entidades son las obligadas a corregir cualquier error que detecten en su declaración a la CIR. Por este motivo, la intervención de la CIR en los procesos de reclamación iniciados por los acreditados se limita a colaborar con estos en la resolución de sus discrepancias con las entidades, sin perjuicio del derecho de las personas físicas a presentar reclamaciones contra las entidades declarantes ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) o a solicitar el amparo de los tribunales de justicia.

Una vez que el titular pone en conocimiento de la CIR su discrepancia con determinados datos, la normativa prevé que se suspenda su cesión a las entidades. Esto asegura la protección de la privacidad del titular y la integridad de su información personal, haciéndolo compatible con la obligatoriedad de la declaración de los datos a la CIR (artículo 60.2 de la Ley 44/2002).

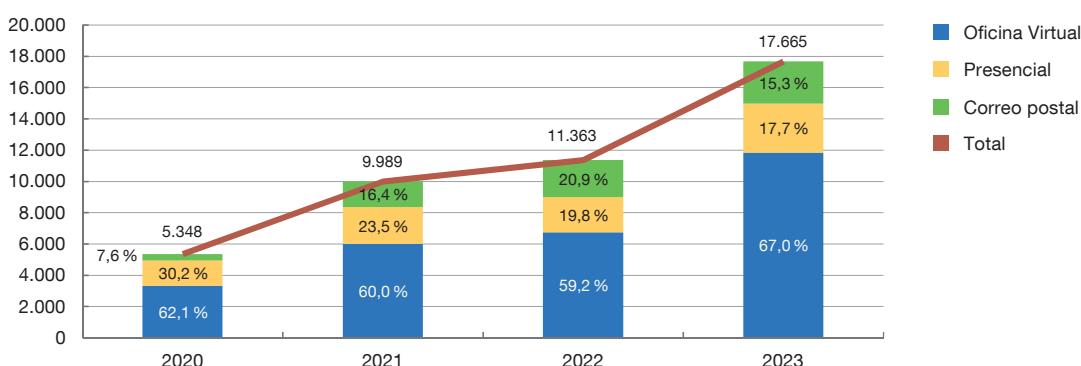
Se establecen tres situaciones por las que se debe suspender la cesión a las entidades de los datos de riesgos de los titulares: i) cuando se admite a trámite ante la CIR una reclamación en la que se solicita la rectificación o cancelación de datos, ii) cuando la AEPD comunica a la CIR que ha recibido una reclamación de un titular sobre la tutela de los derechos de acceso, rectificación o supresión y iii) cuando el titular acredita la admisión a trámite de una demanda judicial para declarar la inexactitud de los datos.

La suspensión de la cesión de datos finaliza: i) cuando la CIR es informada por la entidad de la rectificación o cancelación de los datos o han transcurrido dos meses desde la comunicación de la entidad ratificando el dato controvertido, ii) cuando la CIR tiene constancia de que la AEPD ha adoptado una resolución, o iii) de que se ha dictado sentencia firme, correlativamente con los tres supuestos en los que se produce la suspensión de la cesión. El mantenimiento de la suspensión durante dos meses desde la comunicación de la entidad ratificando el dato reclamado permite al titular la realización de otras actuaciones conducentes a la rectificación del dato, bien ante los tribunales o bien ante la AEPD.

Para tramitar la reclamación ante el Banco de España, el titular debe presentar una solicitud identificando aquellas operaciones que solicita rectificar o cancelar, explicando qué detalles considera erróneos, justificando las razones y el alcance de su petición e indicando la corrección

Gráfico 3.4

## Reclamaciones recibidas. Distribución por canal de presentación. Evolución



FUENTE: Banco de España.

que considere que ha de realizarse. Las reclamaciones se pueden presentar presencialmente (en la sede central de Madrid o en cualquiera de sus sucursales), por correo ordinario o de forma electrónica a través de la Oficina Virtual del Banco de España, acreditando adecuadamente su identidad. La presentación de reclamaciones por Internet a través de la Oficina Virtual sigue siendo la modalidad mayoritaria (67 %), e incluso ha aumentado su peso sobre el total respecto del año anterior (en el que supuso un 59,2 %).

La CIR da traslado de la reclamación recibida a la entidad declarante, que ha de contestar en un plazo de 15 días, si el reclamante es una persona física, o de 20, si quien presenta la reclamación es una persona jurídica.

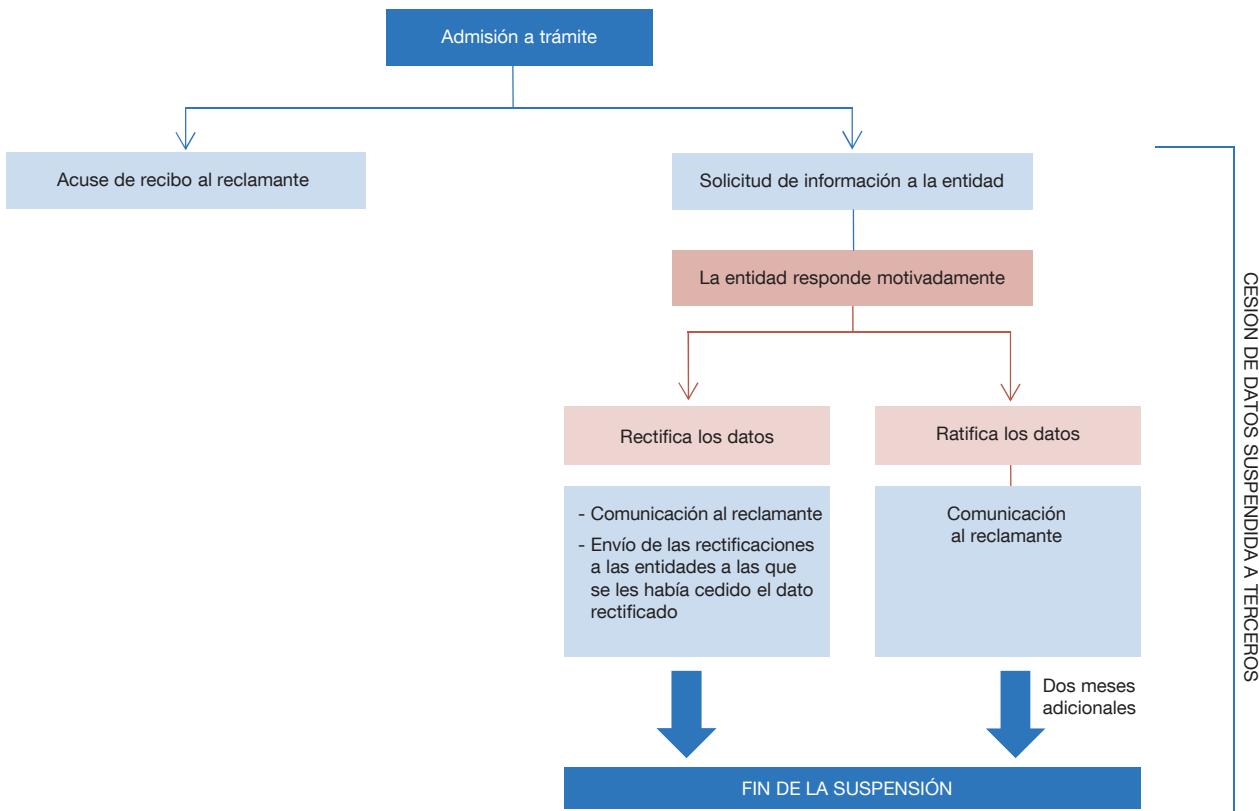
Ante la presentación de una reclamación, la entidad puede contestar ratificando los datos declarados —decisión que ha de ser motivada— o bien, si son incorrectos, rectificándolos o cancelándolos.

El esquema 3.2 sintetiza el flujo de información de una reclamación desde que es admitida a trámite por la CIR hasta su resolución.

Las reclamaciones que se reciben en la CIR han de cumplir determinados requisitos para poder ser trasladadas a la entidad. Si alguna reclamación adolece de defectos subsanables, la CIR requiere al interesado su subsanación (por ejemplo, reclamaciones carentes de firma, de domicilio, de la debida acreditación de la identificación del titular o de la entidad, o del código de operación). Si los titulares no atienden la solicitud de la CIR, o si el defecto de la presentación es insubsanable, se procede al archivo de la reclamación. Durante el año 2023 se archivaron por estos motivos un total de 5.801 reclamaciones (véase gráfico 3.5).

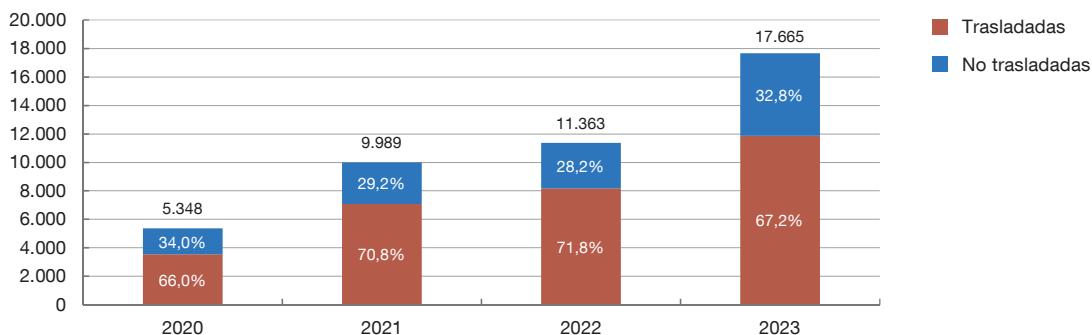
### Esquema 3.2

## Flujo de información durante la gestión de una reclamación



**FUENTE:** Banco de España.

## Gráfico 3.5 **Reclamaciones recibidas y trasladadas a las entidades. Evolución**



**FUENTE:** Banco de España.

Las causas más frecuentes por las que la CIR no da traslado de una reclamación a una entidad son las siguientes:

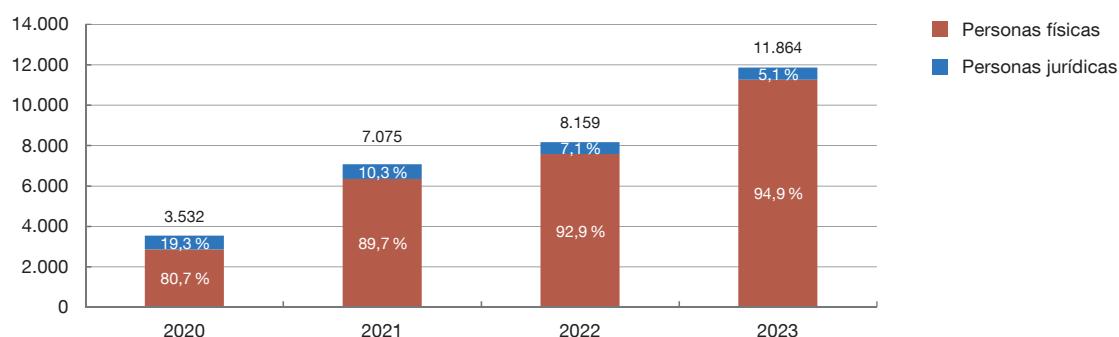
- Reclamación contra entidades no declarantes a la CIR (compañías de telefonía, suministradoras, prestamistas privados no registrados en el Banco de España, etc.). Estas reclamaciones deben ser dirigidas a los organismos competentes.
- Reclamación ante la CIR por operaciones que no se detallan en el informe de riesgos, por ser su importe menor de 1.000 euros. En estos casos, el titular debe reclamar directamente ante la entidad.
- Reclamación sobre una operación liquidada durante el mes en curso y cuya situación, por tanto, aún no aparece en el informe de riesgos, ya que los datos que se incorporan en los informes, y contra los que se puede reclamar, son los correspondientes a los meses ya cerrados. En estos casos, el titular debe esperar al mes siguiente para comprobar cómo aparece la operación en su informe de riesgos.
- Reclamaciones reiteradas y ya resueltas. En estos casos, la CIR indica al titular la necesidad de que documente la nueva situación respecto a la anterior reclamación. En su caso, la discrepancia con la entidad sobre el fondo del asunto debe ser planteada ante los tribunales de justicia o ante la AEPD.

En 2023, la CIR trasladó a las entidades declarantes 11.864 reclamaciones, de las que 11.263 (casi un 95 %) fueron presentadas por personas físicas y el resto por personas jurídicas. De ellas, una amplia mayoría, el 78 %, fueron trasladadas contra información declarada por entidades de crédito (bancos, cajas de ahorros y cooperativas), seguidas de los establecimientos financieros de crédito (EFC), con casi un 16 % del total (véanse gráficos 3.6 y 3.7). Las reclamaciones presentadas contra los EFC han experimentado un significativo incremento —hasta más que duplicar su número—, pasando de 877 reclamaciones en 2022 a 1.837 en 2023. Ello se debe a que un gran número de EFC están principalmente dedicados a la concesión de crédito al consumo y, por lo tanto, se han visto más afectados por la reducción de los umbrales y la consiguiente reacción de los titulares, que solicitan información y presentan reclamaciones en mayor medida<sup>2</sup>.

Las reclamaciones presentadas ante la CIR parecen estar relacionadas fundamentalmente con el volumen de operaciones y no tanto con sus importes. Así, y analizando exclusivamente las entidades de crédito y los EFC, se observa que, mientras que los EFC representan tan solo un 2 % del total de los importes que se declaran, comunican un 27 % de las operaciones y acumulan el 17 % de las reclamaciones (véase gráfico 3.7).

<sup>2</sup> El cuadro AB.4 del anexo 1 presenta la evolución histórica de las reclamaciones trasladadas por tipo de entidad y naturaleza del reclamante.

Gráfico 3.6

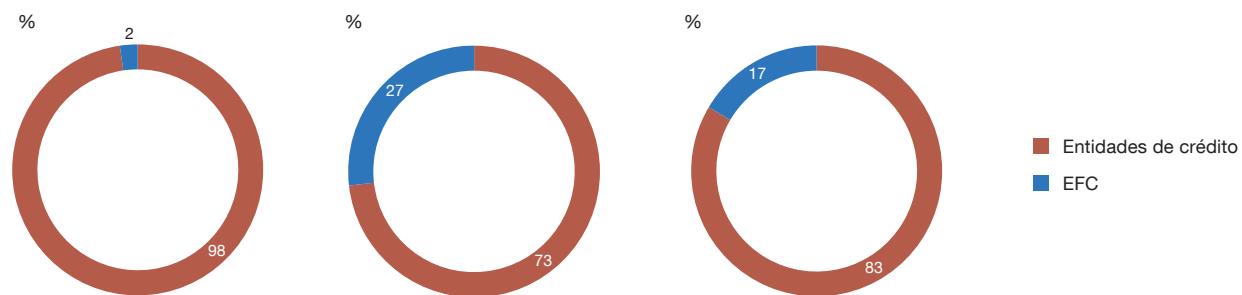
**Reclamaciones trasladadas a las entidades. Distribución por naturaleza del reclamante. Evolución**


FUENTE: Banco de España.

Gráfico 3.7

**Importes y operaciones declaradas y reclamaciones trasladadas a las entidades. Distribución entre entidades de crédito y EFC. 2023**

## 3.7.a Importes declarados      3.7.b Operaciones declaradas      3.7.c Reclamaciones trasladadas



FUENTE: Banco de España.

En 2023, el principal motivo de reclamación está relacionado con discrepancias judicializadas o de carácter mercantil entre las entidades y sus clientes (véase gráfico 3.8). Otros motivos recurrentes de reclamación son los que alegan que el importe declarado es incorrecto (12,1 %), que el reclamante no tiene relación con la entidad (11,5 %) o que la deuda está prescrita (6,8 %)<sup>3</sup>. De cualquier manera, se viene apreciando un comportamiento estratégico en algunos casos con el objetivo de conseguir suspender la remisión de los datos a las entidades en los informes de retorno. Por esta razón, el Proyecto de Ley por la que se crea la Autoridad Administrativa Independiente de Defensa del Cliente Financiero para la resolución extrajudicial de conflictos entre las entidades financieras y sus clientes, que se está tramitando en las Cortes Generales,

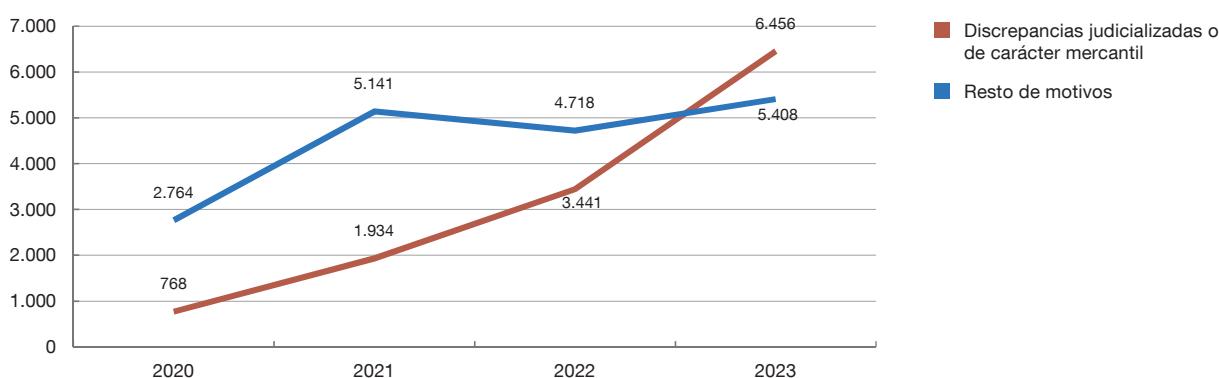
<sup>3</sup> En el anexo estadístico de esta Memoria se encuentra información más desagregada sobre los motivos de reclamación con detalles sobre su distribución y su evolución temporal (véanse cuadros AB.4 y AB.5).

Gráfico 3.8

**Reclamaciones trasladadas a las entidades. Distribución por motivo**


FUENTE: Banco de España.

Gráfico 3.9

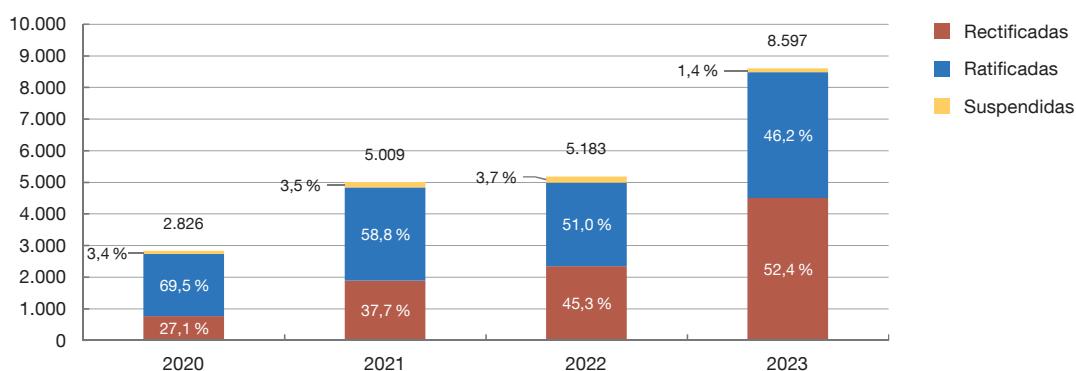
**Reclamaciones trasladadas a las entidades. Evolución por motivo**


FUENTE: Banco de España.

contempla una serie de medidas destinadas a reducir este uso espurio de los derechos de rectificación o supresión de los datos declarados a la CIR.

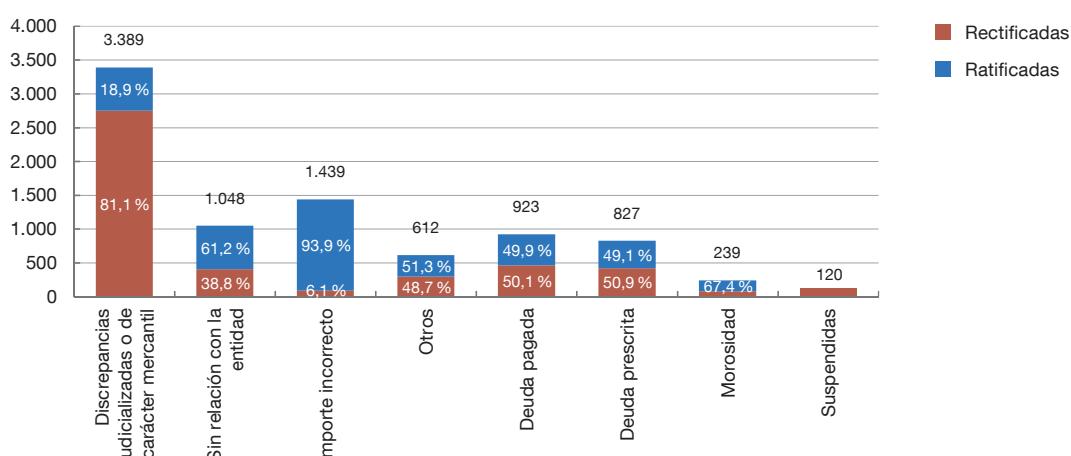
En 2023, el número de reclamaciones por deudas en convenio de acreedores o que están judicializadas o en subasta ascendió a 3.271, lo que representa el 38 % de las tramitadas. Una gran parte de estas reclamaciones tienen su origen en la alegación, por parte del reclamante, de que se le ha concedido el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho (BEPI). El BEPI es un mecanismo habilitado en la Ley de la Segunda Oportunidad que permite cancelar deudas a personas físicas en situación de insolvencia económica (véase recuadro 3.3) y que comenzó a generalizarse en 2022, dando lugar a un importante aumento de aquellas reclamaciones (véase gráfico 3.9) que solicitan que las entidades modifiquen su declaración y dejen constancia de la exoneración.

Gráfico 3.10

**Reclamaciones resueltas por tipo de resolución. Evolución**

FUENTE: Banco de España.

Gráfico 3.11

**Reclamaciones resueltas. Distribución por motivo y tipo de resolución. 2023**

FUENTE: Banco de España.

El número de reclamaciones resueltas en el año 2023 ascendió a 8.597, lo que supone un incremento del 65,9 % respecto a 2022. Del total de reclamaciones resueltas, las entidades se ratificaron en su declaración en un 46,2 % de los casos, corrigieron los datos en un 52,4 % y en un 1,4 % de las ocasiones se suspendió la cesión de los datos a terceros por estar incursas en un proceso judicial pendiente de resolución (véase gráfico 3.10).

El porcentaje de reclamaciones en las que las entidades ratifican sus declaraciones mantiene su tendencia bajista desde el 75 % que se registró en 2017. Esta evolución se debe, en cierta medida, al gran aumento de las reclamaciones por discrepancias judicializadas o de carácter mercantil y, en especial, al gran peso que están teniendo las reclamaciones originadas por la inaplicación del BEPI, que, en su inmensa mayoría, se resuelven mediante rectificación de

la declaración por la entidad (véase gráfico 3.11). Por el contrario, el grupo de reclamaciones en el que se produce un mayor porcentaje de ratificaciones por parte de la entidad (93,9 %) es el de aquellas en las que el titular manifiesta su disconformidad con el importe declarado.

La gestión de la CIR encomendada al Banco de España por la Ley 44/2002 supone la supervisión del cumplimiento de su normativa, especialmente en todo lo relacionado con la declaración de la información y el uso de los datos por parte de las entidades, así como con la información que facilitan a los titulares. La adopción de medidas preventivas, disciplinarias o cautelares debe ser proporcional a la materialidad de las posibles infracciones y a su impacto sobre las funciones para las que se recoge la información. Durante el año 2023 se resolvieron un total de 11 denuncias contra entidades declarantes, en las que se solicitaba la adopción de medidas disciplinarias por una supuesta declaración incorrecta de datos a la CIR. Ninguna de las denuncias tramitadas dio lugar a la adopción de medidas sancionadoras.

Recuadro 3.3

### LA EXONERACIÓN DEL PASIVO INSATISFECHO

El beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho (BEPI) es un mecanismo que otorga a los deudores una oportunidad para comenzar de nuevo tras un proceso de insolvencia, liberándolos de la mayor parte de sus deudas, brindándoles un alivio financiero y la posibilidad de rehacer su vida económica.

Sus orígenes están en la Ley 25/2015, conocida como Ley de la Segunda Oportunidad<sup>1</sup>, que marcó un hito en el concurso de acreedores aplicable a las personas físicas. La Ley de la Segunda Oportunidad introdujo la posibilidad de que las personas físicas pudieran cancelar sus deudas mediante este mecanismo. Posteriormente, la Ley 16/2022 reformó el texto refundido de la Ley Concursal<sup>2</sup>, trasponiendo la Directiva (UE) 2019/1023 sobre marcos de reestructuración preventiva y ajustando con ello las condiciones para acceder a la exoneración.

La evolución del BEPI refleja la búsqueda de un equilibrio entre la protección del deudor y los derechos de los acreedores. Este mecanismo constituye una herramienta valiosa para ofrecer una nueva oportunidad a quienes afrontan dificultades financieras.

Pueden solicitar la exoneración del pasivo insatisfecho todas las personas físicas, independientemente de si son empresarias o no, siempre que se encuentren en estado

de insolvencia actual o inminente y no se hayan acogido a ella en los últimos 2 o 5 años, dependiendo de si la exoneración definitiva fue con plan de pagos o con liquidación de masa activa, respectivamente. No obstante, los autónomos pueden pedir la exoneración solo para las deudas personales, no las correspondientes a su empresa. Es fundamental que el deudor demuestre que actuó de buena fe durante el proceso concursal, entendiendo por tal la honestidad, lealtad y comportamiento ético de este. Algunas deudas no son exonerables o no lo son totalmente, como ocurre, por ejemplo, con las deudas con garantía real (hipoteca, prenda y reserva de dominio).

Una vez concedida la exoneración de las deudas, la resolución judicial contempla el mandamiento a las entidades acreedoras para que modifiquen y cancelen su declaración a la Central de Información de Riesgos (CIR). Asimismo, el deudor podrá recabar testimonio de la resolución para requerir a las entidades afectadas, directamente o a través de la CIR, la actualización de sus declaraciones, a fin de dejar constancia de la exoneración.

El [recuadro 3.1 de la Memoria de la CIR 2022](#) detalla la utilidad de los datos de la CIR en el contexto de la reforma de la Ley Concursal.

1 Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.

2 Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades (Directiva sobre reestructuración e insolvencia).

## 4 Consultas de los usuarios de la Central de Información de Riesgos

La CIR atiende consultas de sus diferentes usuarios, es decir, de las entidades declarantes, de otros departamentos del Banco de España —especialmente de las sucursales— y, sobre todo, de ciudadanos y empresas.

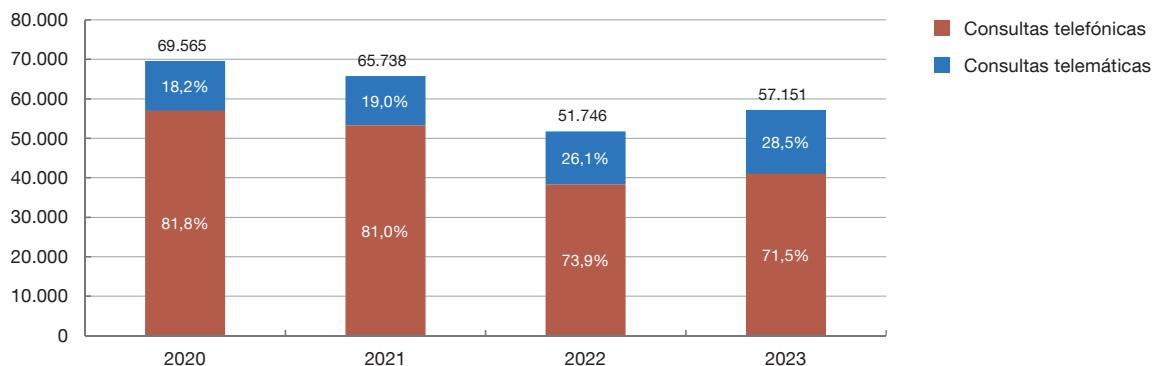
Los tres principales motivos de consulta se refieren al procedimiento de solicitud de informe (50,1 %), al acceso telemático a los informes (14 %) y al procedimiento de reclamación (10 %).

La gran mayoría de las consultas recibidas en la CIR proceden de los titulares, directamente o a través de las distintas sedes del Banco de España, a cuyas ventanillas acuden para obtener su informe de riesgos. Las consultas pueden presentarse por escrito, presencialmente —tanto en la sede central del Banco de España en Madrid como a través del resto de sedes— o telemáticamente —a través del sitio web del Banco de España ([formulario de consulta sobre la CIR](#))—. También es posible solicitar información por vía telefónica (91 338 6166).

No obstante, también las entidades declarantes y los intermediarios de crédito inmobiliario realizan consultas a la CIR referidas a dificultades para acceder al informe de riesgos de un titular, destinadas a la evaluación de su solvencia o relacionadas con algún error en su identificación. La resolución de las consultas precedentes de las nuevas entidades declarantes a la CIR y de los intermediarios de crédito inmobiliario sigue requiriendo gran atención y dedicación con el fin de que estas nuevas entidades sean capaces de interactuar con los sistemas técnicos de la CIR, tanto para enviar su declaración como para solicitar y recibir los informes de riesgos de sus potenciales clientes.

Las sedes del Banco de España también precisan en ocasiones de la asistencia de la CIR para el bastanteo de los poderes presentados, la verificación de una testamentaría o para refrendar

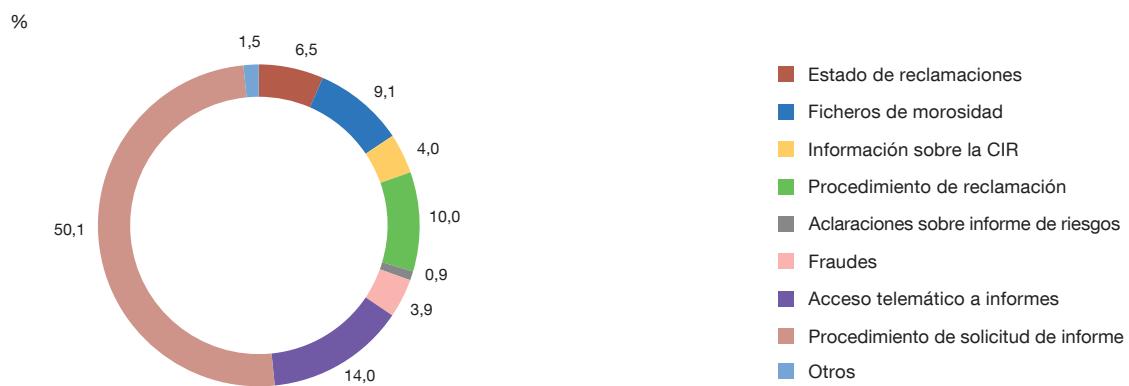
Gráfico 3.12  
Consultas recibidas. Evolución



FUENTE: Banco de España.

Gráfico 3.13

## Naturaleza de las consultas recibidas. 2023



FUENTE: Banco de España.

que la persona con medidas de apoyo reconocidas en sentencia puede efectuar la consulta de su informe, por sí misma o por el representante designado.

En 2023, la CIR atendió un total de 57.151 consultas (un 10,4% más que en 2022). En concreto, se recibieron 16.262 solicitudes de información por vía telemática, que representan un 28,5 % del total, y 40.889 peticiones de información telefónicas, que representan un 71,5 % del total.

Tras el aumento extraordinario experimentado por las consultas en el año 2020 —como consecuencia de la pandemia y de la necesidad de aportar informes de la CIR para la concesión de los avales gestionados por el ICO—, estas disminuyeron ligeramente en los dos años siguientes y en 2023 han vuelto a retomar su tendencia alcista.

Desde el año 2020 se viene produciendo un incremento sostenido del peso de las consultas realizadas por vía telemática, pasando del 18,2 % del total en dicho año al 28,5 % en 2023.

## 5 Usos por parte del Banco de España

El interés por la utilización de los datos de la CIR está en continuo crecimiento, tanto por parte de los usuarios externos como de los distintos departamentos del Banco de España, que los utilizan cada vez en mayor medida para el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas.

Aunque tradicionalmente la principal utilización por parte de los departamentos del Banco de España estaba destinada a la supervisión microprudencial, en los últimos años se ha incrementado su uso para la supervisión macroprudencial. Los datos de la CIR permiten el seguimiento de variables tales como el crecimiento del crédito y la concentración sectorial, geográfica, por actividad económica, etc., del crédito, los indicadores de esfuerzo del prestatario o la dependencia del crédito bancario frente a otras fuentes de financiación.

Así, la información de la CIR representa uno de los elementos que permiten valorar la potencial activación de herramientas macroprudenciales, su calibración y análisis de impacto. Además, constituye un *input* básico para las pruebas de resistencia de las entidades de crédito españolas ante eventos adversos que anualmente realiza el Banco de España.

Por otro lado, la supervisión microprudencial utiliza los datos de la CIR tanto para la preparación de las visitas supervisoras *in situ* como para la realización de las labores de seguimiento a distancia. Gracias a sus datos, se puede analizar el riesgo de crédito tanto por titular (identificando aquellos que puedan tener una mayor ratio de apalancamiento o de concentración del riesgo) como por entidad (posibilitando la evaluación de la política de gestión del riesgo, contrastar la información relativa a los riesgos y calibrar los recursos propios). Asimismo, los datos de la CIR son fundamentales para la elaboración de herramientas *suptech*<sup>4</sup>, que permiten incorporar la innovación tecnológica a la actividad supervisora con el fin de hacer frente de un modo efectivo a los retos que plantea una banca cambiante y cada vez más compleja.

Adicionalmente, la información de la CIR resulta fundamental para poder realizar análisis del impacto de políticas regulatorias prudenciales y diversos ejercicios de calibración, como el diseño de soluciones alternativas en el cálculo de las provisiones para los riesgos normales, en vigilancia especial o dudosos.

En lo que se refiere al análisis económico-financiero, los datos de la CIR permiten a los analistas del Banco de España profundizar en el estudio de cuestiones tales como la canalización del crédito, el mecanismo de transmisión de la política monetaria, el desarrollo de indicadores de presión financiera, el acceso al crédito (en particular, de los hogares y de las pequeñas y medianas empresas, sobre los que la necesidad informativa no está cubierta por otras fuentes), los canales de transmisión de la política macroprudencial, el comportamiento de las entidades ante estas medidas y ante perturbaciones de todo tipo, etc. En este sentido, merece la pena

<sup>4</sup> Véase la entrada «*Suptech: cómo la innovación tecnológica ayuda a supervisar los bancos*», en el Blog del Banco de España.

destacar el uso intensivo que se ha hecho de la CIR durante la reciente crisis para asesorar sobre el diseño, la calibración y el análisis de impacto de muchas de las medidas que se han desplegado para mitigar el impacto económico de la pandemia y la subida de los tipos de interés para combatir la inflación.

Los datos de la CIR son también fundamentales en la elaboración de estadísticas como las de deuda pública, para las que se utiliza el endeudamiento de las AAPP declarado por las entidades, o las de la balanza de pagos, para las que se usan, entre otros, los datos sobre préstamos sindicados (véase recuadro 3.4).

Por último, los microdatos de la CIR se utilizan con fines de política monetaria y constituyen la principal fuente de información para revisar la existencia y exactitud de los préstamos utilizados por las entidades de contrapartida como garantía en las operaciones de política monetaria del Eurosistema y declarados por estas al Sistema Integral de Gestión de Garantías del Banco de España.

En el [anejo 4](#) de esta Memoria se pueden consultar los recuadros que, cada año, describen en detalle los variados usos que distintas áreas del Banco de España hacen de los datos de la CIR.

## Recuadro 3.4

**LOS DATOS DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS: UNA FUENTE DE INFORMACIÓN CLAVE PARA LA BALANZA DE PAGOS Y LA POSICIÓN DE INVERSIÓN INTERNACIONAL**

El Banco de España es el organismo responsable en nuestro país de compilar la balanza de pagos (BP) y la posición de inversión internacional (PII). Estas estadísticas informan de las relaciones económicas de España con el resto del mundo. La BP recoge las transacciones exteriores financieras y no financieras realizadas por los residentes en cada período y la PII recoge las posiciones financieras externas al final del período. También se difunden, además de las transacciones, otros flujos que explican las variaciones de las posiciones, los relacionados con las variaciones en los precios de los instrumentos financieros, en los tipos de cambio y otras variaciones en el volumen de los activos y pasivos financieros.

Una de las principales fuentes de información que se utilizan para la elaboración de estas estadísticas es la declaración directa al Banco de España, por parte de los residentes en España distintos de los proveedores de servicios de pago, de sus transacciones y posiciones con no residentes. La declaración se realiza bajo la Circular 4/2012, con el detalle del instrumento financiero y de las distintas partidas que deben desglosarse en la BP/PII.

Cuando el instrumento declarado en esta fuente corresponde a préstamos sindicados, el declarante puede identificar que su contrapartida es no residente según la residencia del banco agente. No obstante, detrás de un banco agente no residente pueden existir bancos residentes que participen en el préstamo sindicado, así

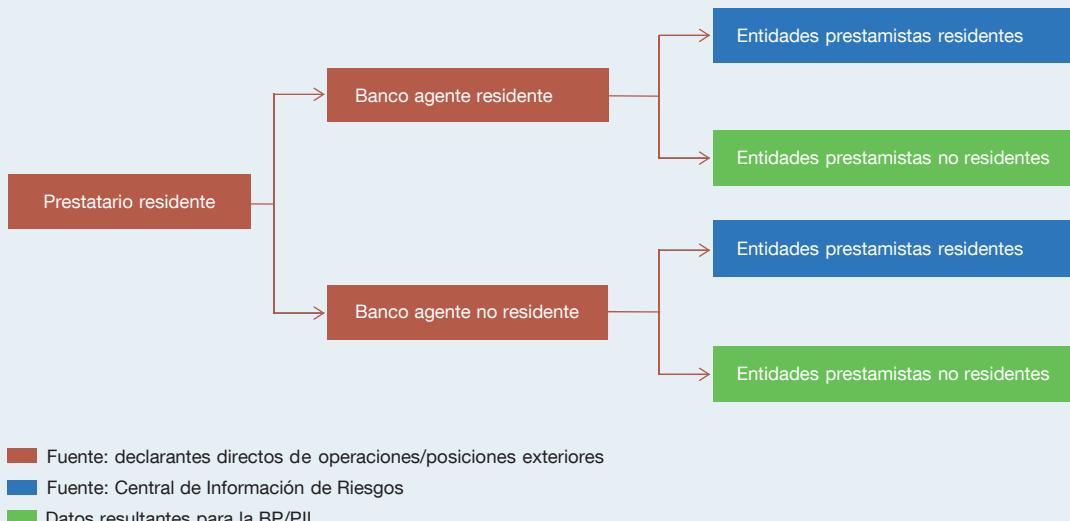
como detrás de un banco agente residente pueden existir bancos residentes y no residentes que participen en él. Por tanto, se pide que el declarante de transacciones y posiciones frente al exterior identifique la totalidad del préstamo sindicado, tanto si el banco agente es residente como si es no residente. Ahora bien, para calcular correctamente los préstamos recibidos del exterior en la BP/PII, es necesario verificar que no se tiene en cuenta la parte de financiación que estén aportando entidades de crédito residentes. Esta parte de financiación puede acotarse satisfactoriamente mediante el uso de los datos de la Central de Información de Riesgos (CIR).

Por ello, para la elaboración de la BP/PII, la información declarada a la CIR bajo la Circular 1/2013 es sumamente útil.

Para acotar la financiación que aportan las entidades de crédito residentes se utilizan las variables indicadas en el cuadro 1.

Así, los préstamos de la CIR que tienen identificador de contrato sindicado se cruzan, usando el NIF del prestamista, con la información de aquellos titulares que hayan declarado préstamos sindicados recibidos del exterior bajo la Circular 4/2012. Combinando de esta manera las dos fuentes de información, de la totalidad del préstamo sindicado declarado como recibido del exterior por un titular determinado se restan las participaciones de entidades residentes que tienen ese titular como

Esquema 1



FUENTE: Banco de España.

## Recuadro 3.4

**LOS DATOS DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS: UNA FUENTE DE INFORMACIÓN CLAVE PARA LA BALANZA DE PAGOS Y LA POSICIÓN DE INVERSIÓN INTERNACIONAL (cont.)**

contrapartida. Como resultado, se obtiene la parte que ha sido concedida realmente por entidades no residentes, que es la que se integra en la compilación de la BP/PII.

*sindicado no residente = sindicado total (declarantes directos) – sindicado residente (CIR)*

Conviene destacar que la BP se publica mensualmente a finales del segundo mes posterior al de referencia. La información de la CIR tiene la gran ventaja de estar disponible con la misma frecuencia y con gran inmediatez, lo que permite su uso en la primera estimación que se

difunde de la BP. Lógicamente, también está disponible para la primera difusión trimestral en la que se publican conjuntamente la BP y la PII, a finales del trimestre siguiente al de referencia.

Por tanto, se puede concluir que los datos de la CIR permiten mejorar la calidad de las estadísticas de la BP y la PII, asegurando el correcto registro de los préstamos sindicados recibidos del exterior —a partir de microdatos declarados— y evitando estimaciones inciertas realizadas sobre la base de información agregada.

Cuadro 1

NIF titular (prestamista)	Principal cobrado en efectivo	Porcentaje de participación
Entidad prestataria	Amortización anticipada	Esquema de amortización
Código de la operación	Moneda	Fecha de formalización
Identificador contrato sindicado	Tipo de producto	Fecha de vencimiento
Importe principal	País	
Importe no vencido	Intereses	

FUENTE: Banco de España.

## 6 Otros usuarios institucionales

La información de la CIR tiene carácter reservado y no puede ser divulgada a ninguna persona o autoridad, salvo en alguno de los supuestos concretos contemplados en su normativa específica. Tales supuestos de excepción del deber de secreto son los siguientes: peticiones de autoridades judiciales en procesos penales o en procesos mercantiles derivados de situaciones concursales de una entidad de crédito, informaciones que el Banco de España tenga que facilitar en el cumplimiento de sus funciones a otros organismos o autoridades residentes o no residentes (como la CNMV o el Sepblac), etc. Las autoridades u organismos que reciban información del Banco de España estarán obligados a adoptar las medidas oportunas que garanticen la reserva de los datos. Además, es posible utilizar la información de la CIR, sin vulnerar su carácter reservado, de forma agregada o anonimizada y con fines estadísticos.

Un supuesto especial es el de los datos de riesgos cuyos titulares sean AAPP españolas, ya que son públicos y comunicados por el Banco de España al Ministerio de Hacienda y, en su caso, a la comunidad autónoma correspondiente. Asimismo, el Banco de España suministra al Ministerio de Hacienda la información relacionada con las operaciones de crédito de las entidades locales y las comunidades autónomas.

Por último, desde finales de 2020 el Instituto de Crédito Oficial tiene acceso a los datos de la CIR, para comprobar la situación de las operaciones avaladas por el Estado, con carácter previo al pago de las cantidades impagadas por los prestatarios a las entidades.

Recuadro 3.5

### LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

El objetivo principal de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales<sup>1</sup> (CIR Local de ahora en adelante) es mantener una base de datos actualizada con todas las operaciones de préstamo, crédito y emisiones de deuda pública en todas sus modalidades, con los avales y garantías prestados en cualquier clase de crédito y con las operaciones de arrendamiento financiero —así como con cualesquiera otras que afecten a la posición financiera futura de la entidad— concertadas por las entidades locales, sus organismos autónomos y las sociedades mercantiles participadas, así como por los consorcios en que participen dichas entidades locales y sus entes dependientes.

La CIR Local también se utiliza para certificar y comunicar la variación neta de activos financieros en términos de contabilidad nacional a 31 de diciembre de cada año. Esta información es relevante para la coordinación financiera entre la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local y las entidades locales.

La CIR Local fue creada por la disposición final tercera del Real Decreto-ley 3/1981<sup>2</sup>, encomendándose en aquel momento la gestión técnica de la misma al Banco de Crédito Local de España. Una vez que, en 2001, el Banco de Crédito Local perdió la condición de entidad financiera pública, la gestión de la CIR Local quedó atribuida al Ministerio de Hacienda<sup>3</sup>.

Actualmente, el objeto y contenido de la CIR Local viene regulado por el Real Decreto 1463/2007, en cuyo artículo 38.1.a se recoge la obligación del Banco de España de suministrar información a este servicio.

El Banco de España está obligado a suministrar mensualmente a la CIR Local la información relativa al endeudamiento de las entidades locales y sus entes dependientes que las entidades declarantes remiten a la CIR.

1 Este servicio permite a las entidades locales y sus entes dependientes (como los organismos autónomos o las entidades públicas empresariales) comunicar todas sus operaciones de endeudamiento o cualquier riesgo financiero. Los responsables autorizados de las entidades locales pueden acceder a la aplicación de Actualización Continua de la CIR Local para mantener los datos al día.

2 Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, por el que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

3 Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y Real Decreto 1438/2001, de 21 de diciembre, por el que se regula la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR Local)

## 7 Otros usuarios externos

La gran riqueza informativa de esta base de datos ha hecho que, durante los últimos años, los datos de la CIR hayan sido objeto de creciente interés, lo que ha propiciado la recepción de numerosas peticiones de acceso de usuarios tanto internos como externos. El Banco de España, consciente de este interés y de la enorme utilidad de esta información, decidió poner en marcha una iniciativa para incorporar los datos de la CIR al Laboratorio de Datos del Banco de España (BELab) (véase el [recuadro 3.3 de la Memoria de la CIR 2021](#)).

Dada la complejidad de la información, desde un inicio se consideró recomendable incorporar los datos de la CIR al BELab de forma escalonada. Así, se continúa trabajando para complementar y mejorar la información actualmente disponible. En 2023 se ha puesto a disposición de los investigadores un nuevo conjunto de datos sobre empresas que combina los préstamos, operación a operación, a personas jurídicas declarados a la CIR con una batería de ratios económico-financieros calculados por la Central de Balances a partir de las cuentas anuales que depositan las empresas en los registros mercantiles.



Para conocer las características de la información de la CIR puesta a disposición de los investigadores en el BELab, puede consultarse la [sección del portal del BELab sobre los microdatos de la CIR](#).



# Capítulo 4

---

## Otros temas relevantes relacionados con la CIR



## REDUCCIÓN DEL UMBRAL DE EXENCIÓN DE DECLARACIÓN

Desde enero de 2023, las entidades deben declarar los riesgos de todos los titulares que mantengan riesgos superiores a 3.000 euros



## 20% DE AUMENTO DE LA INFORMACIÓN DECLARADA

La reducción del umbral de exención de declaración ha supuesto un aumento del número de titulares y operaciones declarados por las entidades

# 1963

## PRIMEROS DATOS RECIBIDOS EN LA CIR

Los bancos fueron los primeros declarantes. Debían declarar los riesgos superiores a 1,1 millones de euros actuales



## CONTINUA EVOLUCIÓN

En estos 60 años, la CIR ha incorporado a múltiples tipos de entidades. Se ha reducido el umbral de declaración y han aumentado los detalles declarados sobre operaciones y titulares



## EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA

Ha sido clave en el desarrollo de la información recopilada por la CIR al permitir la gestión y almacenamiento de la gran cantidad de datos declarados



## ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

La CIR está potenciando su actividad divulgativa para facilitar el conocimiento de su funcionamiento y utilidad social

En este capítulo se repasan otros temas de especial relevancia para la Central de Información de Riesgos (CIR) estructurados en tres epígrafes. El primero detalla el aumento de la información declarada a la CIR originado por la reducción del umbral de exención de declaración, e incluye un recuadro con un análisis sobre el impacto de esta reducción en el reporte por tipo de entidad y los productos crediticios más afectados. En el segundo epígrafe se repasan los 60 años de historia de la CIR desde su creación en 1962<sup>1</sup> y la recepción de los primeros datos tras la publicación de la Orden Ministerial de 1963 sobre la CIR<sup>2</sup>. Finalmente, el tercer epígrafe describe algunas de las iniciativas desarrolladas para dar a conocer la CIR y difundir su funcionamiento.

---

1 Decreto-Ley 18/1962, de 7 de junio, de nacionalización y reorganización del Banco de España.

2 Orden Ministerial (OM) de 13 de febrero de 1963 sobre organización y funcionamiento de la Central de Información de Riesgos.

## 1 Aumento de la información de retorno a las entidades

Las entidades están obligadas a declarar a la CIR todas las operaciones de riesgo que mantienen con sus clientes. No obstante, en aras de buscar un equilibrio entre la información disponible y la carga que su declaración supone para las entidades, la norma segunda de la Circular 1/2013 establece una exención de declaración a la CIR para determinadas operaciones<sup>3</sup>. Así, las entidades pueden no declarar los riesgos de aquellos de sus clientes que solo tengan préstamos al consumo cuyo importe inicial sea inferior al umbral de exención de declaración o tarjetas de crédito con un disponible inferior a dicho umbral.

La Orden Ministerial ETD 699/2020, de 24 de julio, de regulación del crédito revolvente (en adelante, «OM de crédito revolvente») introdujo cambios en la normativa de la CIR con el objetivo de que las entidades cuenten con más información para evaluar con mayor precisión la solvencia de los prestatarios. Tras la aprobación, en junio de 2022, de la orden ETD 600/2022, de 29 de junio<sup>4</sup>, el umbral de exención de declaración a la CIR para determinadas operaciones quedó establecido en 3.000 euros a partir de enero de 2023. Este umbral se reducirá a 1.000 euros a partir de enero de 2027.



El recuadro 4.1 de la *Memoria de la CIR 2022*, «Los umbrales de declaración y de retorno en la Central de Información de Riesgos», detalla su funcionamiento.

3 Apartado 3 de la norma segunda de la Circular 1/2013:

«No obstante lo indicado en el párrafo anterior, no se declararán las operaciones cuando se trate de préstamos a plazo (siempre que su finalidad sea el consumo, su importe al inicio de la operación no supere los 3.000 euros y su plazo original sea igual o inferior a veinticuatro meses), *factoring* sin recurso, tarjetas de crédito, descubiertos, anticipos de pensiones o nóminas o resto de préstamos a la vista, y, además, todos los titulares cumplan los siguientes criterios:

a pertenezcan al sector institucional hogares o sean sociedades no financieras, o instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares, en las que no participen, en su capital o vía derechos de voto, entidades que tengan la consideración de sector público español, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera;

b no tengan otro tipo de operaciones declarables a la CIR;

c su riesgo acumulado, directo e indirecto, en la entidad declarante sea inferior a 3.000 euros, y

d no tengan importes calificados como normales en vigilancia especial o dudosos, o el importe total de las operaciones con dichas calificaciones sea inferior a 100 euros».

4 Orden ETD/600/2022, de 29 de junio, por la que se complementa el sistema de reaseguro a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros para el cuadragésimo tercer Plan de Seguros Combinados; y por la que se modifica la fecha de entrada en vigor de determinadas obligaciones de las entidades declarantes a la Central de Información de Riesgos del Banco de España establecidas en la Orden ETD/699/2020, de 24 de julio, de regulación del crédito revolvente, y por la que se modifica la Orden ECO/697/2004, de 11 de marzo, sobre la Central de Información de Riesgos, la Orden EHA/1718/2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de los servicios y productos bancarios y la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.

## Recuadro 4.1

## REDUCCIÓN DEL UMBRAL DE EXENCIÓN DE DECLARACIÓN. IMPACTO CUANTITATIVO

Desde enero de 2023, las entidades declarantes a la CIR están obligadas a enviar información sobre todas las operaciones de aquellos clientes cuyo endeudamiento sea superior a 3.000 euros. Este umbral de exención de declaración estaba anteriormente situado en 6.000 euros.

Las exentas de declaración son operaciones con un vencimiento igual o inferior a 2 años, referidas a deudores del sector hogares, sociedades no financieras o instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares que solo mantengan en la entidad determinadas operaciones tales como tarjetas de crédito, descubiertos, anticipos de pensiones o nóminas, *factoring* sin recurso y préstamos a plazo (siempre que su finalidad sea el

consumo, su importe al inicio de la operación no supere los 3.000 euros y su plazo original sea igual o inferior a veinticuatro meses), y siempre y cuando no tengan importes dudosos o en vigilancia especial.

Esto ha supuesto la inclusión en la información disponible en la CIR de nuevos deudores y nuevas operaciones que anteriormente no era necesario declarar y que, desde enero de 2023, también forman parte del conjunto de información a disposición de los usuarios, incluidas las entidades.

En 2023, el número de titulares declarados a la CIR por las entidades ha aumentado en un 19 %, superando los 42 millones de deudores declarados. En términos de titulares únicos, esto supone un aumento del 17,6 %, por

## Cuadro 4.1

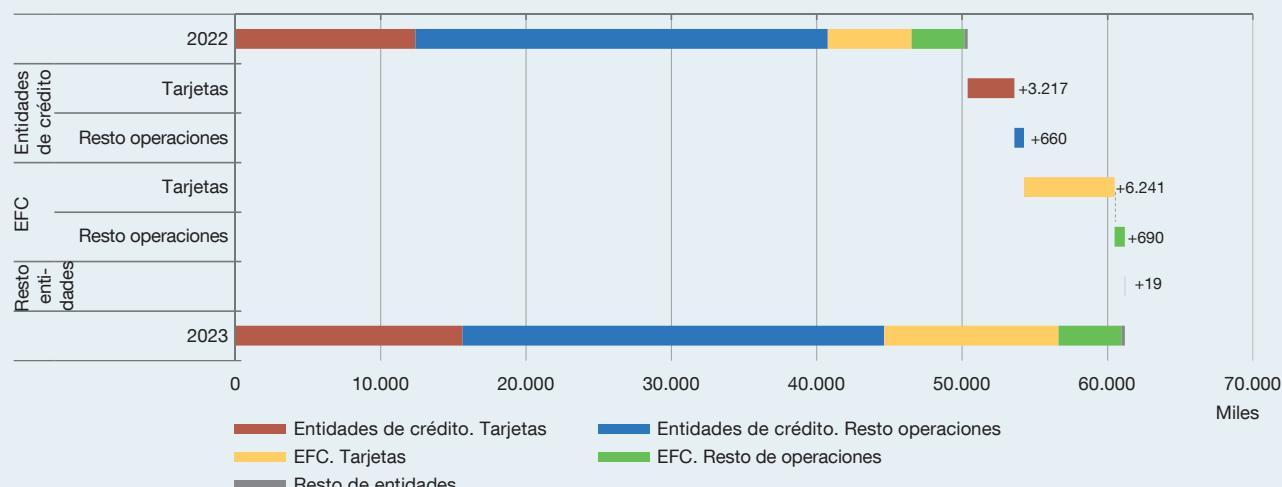
## Impacto de la reducción del umbral de exención de declaración. Evolución de las principales magnitudes

	dic-22	dic-23	Δ en volumen	Δ en %
Número de operaciones (millones)	50,4	61,2	+10,8	+21,5
Número de titulares (millones)				
Suma de los titulares declarados por cada una de las entidades	35,6	42,4	+6,8	+19,0
Del cual: Personas físicas	33,3	39,8	+6,5	+19,5
Titulares únicos	22,7	25,4	+2,7	+11,9
Del cual: Personas físicas	21,4	24,0	+2,6	+12,1
Riesgo total (millones de euros)	3.257.185	3.387.394	+130.209	+4,0

FUENTE: Banco de España.

## Gráfico 1

Reducción del umbral de declaración. Aumento del número de operaciones. Desglose por tipo de entidades y tipo de producto  
Variación de 2022 a 2023. Millones de euros



FUENTE: Banco de España.

## Recuadro 4.1

**REDUCCIÓN DEL UMBRAL DE EXENCIÓN DE DECLARACIÓN. IMPACTO CUANTITATIVO (cont.)**

lo que en 2023 había más de 25 millones de deudores registrados en la CIR.

En cuanto a las operaciones declaradas, en 2023 han aumentado en un 21,5 %, superando, en diciembre de 2023, los 61 millones. La reducción del umbral de exención de declaración ha supuesto la incorporación a la información declarada a la CIR de un gran número de operaciones de importe reducido, lo que se refleja en un aumento únicamente del 4 % del riesgo total.

Analizando en mayor detalle los instrumentos que concentran los incrementos más relevantes, puede observarse que las tarjetas de crédito declaradas han pasado de 18 millones en 2022 a casi 28 millones en

2023, lo que supone un aumento del 52 %. Por su parte, los préstamos distintos de tarjeta han aumentado en un 4,5 %, pasando de 27,6 millones de operaciones declaradas en 2022 a 31,8 en 2023.

Por tipo de entidad, es notable el aumento que la reducción del umbral de exención de declaración ha supuesto en la información reportada por los establecimientos financieros de crédito (EFC). El número de operaciones declaradas por este tipo de entidades ha aumentado en un 74 %, mientras que en las entidades de crédito el incremento en 2023 solo ha supuesto un 10 %. Estos datos son coherentes con la operativa fundamentalmente minorista de los EFC, frente a una operativa más diversificada por parte de las entidades de crédito.

## 2 60 aniversario de la puesta en marcha de la CIR

La literatura académica y la valoración de distintos organismos internacionales coinciden en señalar que las centrales de riesgos realizan una contribución positiva en el mercado de crédito al reducir las asimetrías de la información existentes, limitando el problema de la selección adversa, acotando el nivel de riesgo agregado y, por estos canales, favoreciendo la estabilidad financiera. Asimismo, las centrales de riesgos tienen una importante utilidad, no ya para la supervisión tradicional de las entidades de crédito, sino para el adecuado desarrollo de la supervisión macroprudencial, de forma que contribuyan a la preservación de la estabilidad del sistema financiero en su conjunto.

Una central de información de riesgos, o central de riesgos, es un servicio público gestionado por un banco central o un supervisor bancario y que recoge información acerca del riesgo crediticio que mantienen las entidades declarantes con sus prestatarios y con quienes garantizan dichos riesgos, así como sobre los importes impagados por aquellos, con distintas finalidades de interés público, entre las que destacan las siguientes:

- Facilitar a las entidades financieras el análisis del riesgo de crédito.
- Contribuir a la prevención del sobreendeudamiento y la promoción del crédito responsable.
- Facilitar el diseño de las políticas macroprudenciales y la calibración de sus instrumentos.
- Servir de herramienta para la supervisión de las entidades financieras.
- Servir de base al mantenimiento de estadísticas sobre el crédito.
- Servir de apoyo a los estudios sobre estabilidad financiera (incluidos los *stress test* o pruebas de esfuerzo de las entidades de crédito).
- Contribuir a los análisis de impacto *ex ante* y *ex post* de la normativa sobre provisiones y recursos propios.
- Contribuir a fines de política monetaria.

Las primeras centrales de riesgos se establecieron en Europa (en Alemania en 1934 y en Francia en 1946) como consecuencia de la constatación, tras la Gran Depresión de 1929, del excesivo riesgo de crédito asumido por las entidades bancarias, del que existía un escaso seguimiento tanto por parte de las propias entidades como de sus supervisores.

La Central de Información de Riesgos fue creada en 1962 mediante el Decreto-Ley 18/1962, de 7 de junio, de nacionalización y reorganización del Banco de España, que marcó el nacimiento del Banco de España como banco central moderno. En su exposición de motivos, indicaba que

«La creación de la Central de Riegos servirá, sin duda, para que el Banco de España pueda ser órgano rector y apoyo de la Banca privada en la política de crédito, dentro de las directrices que el Gobierno señale». Por otro lado, en su artículo 16 determinaba que «el Banco de España establecerá un Servicio Central de Información de Riesgos en relación con las operaciones de crédito de la banca, cajas de ahorro y demás entidades de crédito». Nacía así tanto la obligación de las entidades de declarar los datos relacionados con la concesión de créditos y con determinadas circunstancias (insolvencia, moratoria, etc.) como el derecho de esas mismas entidades a solicitar al Banco de España informes sobre posibles acreditados.

En 1963 se publicó la [Orden Ministerial \(OM\) de 13 de febrero](#), que establecía las primeras normas de organización y funcionamiento de la CIR y que delegaba en el Banco de España la determinación de los riesgos que se debían declarar, así como el establecimiento de los modelos y los procedimientos que se debían utilizar en la comunicación y en la solicitud de datos. Se fijó el umbral de declaración en 5 millones de pesetas (aproximadamente 1,1 millones de euros actuales), si bien los casos de quiebra, suspensión de pagos, moratoria o insolvencia se comunicarían con independencia de su cuantía.

En diciembre de ese año empezaron a declarar los bancos. La CIR estaba ya en marcha. Se recibieron 12.000 declaraciones con riesgos, que suponían el 36 % del total de los préstamos del sistema. Los bancos comenzaron a solicitar informes de riesgos sobre sus clientes y en diciembre de 1964 se habían emitido los primeros 1.000 informes.

Tres años más tarde, se extendió la participación en la CIR a las cajas de ahorro y las entidades de crédito públicas. El umbral de declaración se estableció en 2 millones de pesetas (unos 350.000 euros actuales).

En 1972, el Banco de España publicó la [Instrucción general número 1 sobre los servicios de la Oficina Central de Información de Riesgos](#), que refunde y ordena las normas vigentes sobre el funcionamiento de la CIR y habilita la posibilidad del uso de soportes magnéticos en la declaración de la información.

A partir de esta fecha se suceden diversas normas que van adaptando la información recabada por la CIR a un sistema financiero en constante transformación y a la consiguiente evolución de la función supervisora del Banco de España. Así, en 1974 se incorporaron a los requerimientos de reporte determinados datos económico-financieros de las sociedades no financieras para enriquecer el análisis del endeudamiento, en lo que se puede ver como el precedente de la Central de Balances. Con posterioridad, en 1983, la Central de Balances quedó establecida formalmente<sup>5</sup>.

En 1981 se recibieron 308.000 declaraciones, que cubrían el 62 % de los créditos en el sistema, al tiempo que se emitían 300.000 informes al mes. En 1983 se publicó una nueva circular del

<sup>5</sup> El 8 de abril de 1983, el Consejo Ejecutivo del Banco de España acordó crear el Servicio de Central de Balances. Esta iniciativa partió del entonces subgobernador del Banco de España, Mariano Rubio, con el objetivo principal de mejorar el conocimiento de las empresas no financieras, en su vertiente económico-financiera.

Banco de España que incorporaba nuevas entidades declarantes, normalizaba la información a remitir y ampliaba las características que debían declararse, tanto en relación con los riesgos como con los titulares.

En 1995, la [Circular 3/1995](#) actualizó la regulación de la CIR para recoger la creciente importancia de los riesgos frente a no residentes, junto con el notable desarrollo de las técnicas de transmisión y procesamiento de datos y los cambios en la normativa contable de las entidades. Así, las entidades quedaban obligadas a declarar los riesgos de aquellos titulares que contaran con un endeudamiento superior a 1 millón de pesetas (aproximadamente 11.000 euros actuales) y los que mantenían frente a titulares no residentes con un umbral de 50 millones de pesetas (unos 572.000 euros actuales).

Adicionalmente, se reguló la consulta por parte de los titulares de sus riesgos declarados a la CIR, algo que, en la práctica, ya venían realizando desde 1983. Todo ello, sin perjuicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación que amparaban a las personas físicas. El esquema de información establecido por la Circular 3/1995, conocido como CIR-95, fue el utilizado hasta abril de 2016, cuando comenzó a utilizarse la información declarada según la Circular 1/2013.

La [Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero](#), actualizó el marco jurídico de la CIR y derogó el establecido en el Decreto-Ley 18/1962 y en la OM de 13 de febrero de 1963. La Ley 44/2002 confería a la CIR la naturaleza de servicio público en la medida en que facilitaba el ejercicio de las competencias del Banco de España y dotaba de mayor estabilidad al sistema crediticio español.

La creciente internacionalización de la economía española y el aumento de las transacciones transfronterizas establecieron el marco en el que se firmaría un acuerdo con otras centrales de riesgos públicas de la Unión Europea (UE). El acuerdo se formalizó en un Memorando de Entendimiento (MdE) firmado por nueve bancos centrales nacionales (BCN)<sup>6</sup> para intercambiar información crediticia y de riesgo recogida en sus respectivas centrales de riesgos nacionales. El MdE fue discontinuado en 2018 ante la entrada en funcionamiento de AnaCredit, que permitía el intercambio de información estandarizada entre los países participantes. En febrero de 2020, el Banco Central Europeo (BCE) adoptó la Orientación BCE/2020/11, mediante la que se establecen los procedimientos para el envío de la información de retorno a las entidades declarantes a AnaCredit, que en diciembre de 2022 la CIR comenzó a incorporar a sus informes de riesgos.

La [Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios](#) recogió la consulta potestativa a la CIR entre los procedimientos para una evaluación responsable de los préstamos.

<sup>6</sup> «Memorandum of understanding on the exchange of information among national central credit registers for the purpose of passing it on to reporting institutions». El MdE fue firmado en 2003 e inicialmente contó con la participación de las centrales de riesgos de Alemania, Austria, Bélgica, España, Francia, Italia y Portugal. En 2010, el MdE fue actualizado con la incorporación al acuerdo de la República Checa y de Rumanía, que comenzaron a intercambiar información en marzo de 2012.

La crisis financiera que, a escala internacional, se inició en 2007 puso de relieve la utilidad y la relevancia de la CIR desde la óptica de la supervisión macroprudencial y del análisis de la estabilidad financiera, actividades muy intensivas en datos dada la naturaleza amplia y cambiante de los riesgos sistémicos. Por ello, en 2011 el Banco de España inició un proceso de reflexión con objeto de mejorar la información declarada a la CIR, de forma que pudiera contribuir de una forma más eficaz al mantenimiento de la estabilidad financiera del sistema crediticio español. En el marco del Memorando de Entendimiento<sup>7</sup> firmado con la UE tras la solicitud de asistencia financiera europea formulada por el Gobierno, España adquirió el compromiso de mejorar la cantidad y la calidad de los datos que se declaran a la CIR<sup>8</sup>.

En este contexto se aprobó la Circular 1/2013, de 24 de mayo, del Banco de España, sobre la Central de Información de Riesgos, que introdujo un profundo cambio en el funcionamiento de la CIR ampliando sustancialmente la información recogida. Las principales novedades introducidas respecto a la Circular 3/1995 se pueden sintetizar en<sup>9</sup>:

- Las operaciones se declaran individualmente y no de forma agregada.
- Se requiere un mayor número de características tanto de los titulares de riesgos como de las operaciones.
- Se solicita detalle exhaustivo de las garantías.
- Se elimina, con carácter general, el umbral de declaración, por lo que han de declararse todos los riesgos mantenidos por las entidades con independencia de su importe. Se mantiene un umbral de exención de declaración para determinadas operaciones<sup>10</sup>.
- Se establece, en 9.000 euros (acumulados por titular y entidad), el umbral por debajo del cual las operaciones no se retornan a las entidades (conocido por ello como umbral de retorno).

El nuevo esquema de reporte supuso un importante incremento de los datos declarados a la CIR, que desde abril de 2016 están disponibles con la nueva definición (para una descripción más detallada de las diferencias entre ambos esquemas de reporte, véase el recuadro 1.1, «La Circular 1/2013 en comparación con la Circular 3/1995», de la *Memoria de la CIR 2016*).

<sup>7</sup> Memorando de Entendimiento sobre condiciones de Política Sectorial Financiera, hecho en Bruselas y Madrid el 23 de julio de 2012, y Acuerdo Marco de Asistencia Financiera, hecho en Madrid y Luxemburgo el 24 de julio de 2012.

<sup>8</sup> Punto 26: «Debe perfeccionarse el registro público de créditos. Las autoridades españolas adoptarán nuevas medidas para mejorar la calidad y cantidad de la información que se incluye en el registro».

<sup>9</sup> El recuadro 1.1 de la *Memoria de la CIR 2016* incluye una comparación detallada entre las características de la CIR 1995 y las de la CIR 2013.

<sup>10</sup> Según establece el apartado 3 de la norma segunda de la Circular 1/2013, tras su última modificación por la Circular 2/2023, no han de declararse individualizadamente aquellas operaciones cuyo titular pertenezca al sector hogares o sea una sociedad no financiera; no tenga otro tipo de operaciones declarables a la CIR; su riesgo acumulado, directo e indirecto, en la entidad declarante sea inferior a 3.000 euros, y no tenga importes calificados como dudosos o bien el importe total de las operaciones así calificadas sea inferior a 100 euros.

Cuadro 4.1

## Comparación CIR 1995-CIR 2013. Principales diferencias metodológicas

		CIR 1995	CIR 2013
Número de características	Sobre titulares	18	25
	Sobre operaciones	5	176
Nivel de granularidad		Agregación de operaciones	Operación a operación
Umbral de declaración	Residentes	≥ 6.000 €	0 €, exención de declaración de determinadas operaciones
	No residentes	≥ 300.000 €	
Trazabilidad de operaciones		No	Sí
Fechas de incumplimientos		No	Sí
Naturaleza de titulares		Titulares de riesgo	Titulares de riesgo y otras contrapartes

FUENTE: Banco de España.

De manera paralela, en el ámbito del Eurosistema, en mayo de 2016 se aprobó el [Reglamento \(UE\) 2016/867 del Banco Central Europeo, de 18 de mayo de 2016, sobre la recopilación de datos granulares de crédito y de riesgo crediticio \(BCE/2016/13\)](#), que estableció una base de datos centralizada (*Analytical Credit Dataset*, conocida como AnaCredit), cuyos primeros datos se referían a septiembre de 2018. El reglamento obliga a las entidades de crédito residentes en un país de la zona del euro y a las sucursales en la zona del euro de entidades de crédito extranjeras a enviar al BCE, a través de los BCN correspondientes, información sobre los préstamos que tienen con su clientela o gestionan por cuenta de terceros, siempre que el deudor sea una persona jurídica con quien la entidad haya asumido un riesgo acumulado igual o superior a 25.000 euros. Dadas las similitudes entre la información que era necesario enviar a AnaCredit y la ya definida para la CIR, el Banco de España optó por incluir los nuevos requerimientos en la información a remitir a la CIR. Para un mayor detalle de esta integración, véase el esquema 1.1 de la [Memoria de la CIR 2017](#).

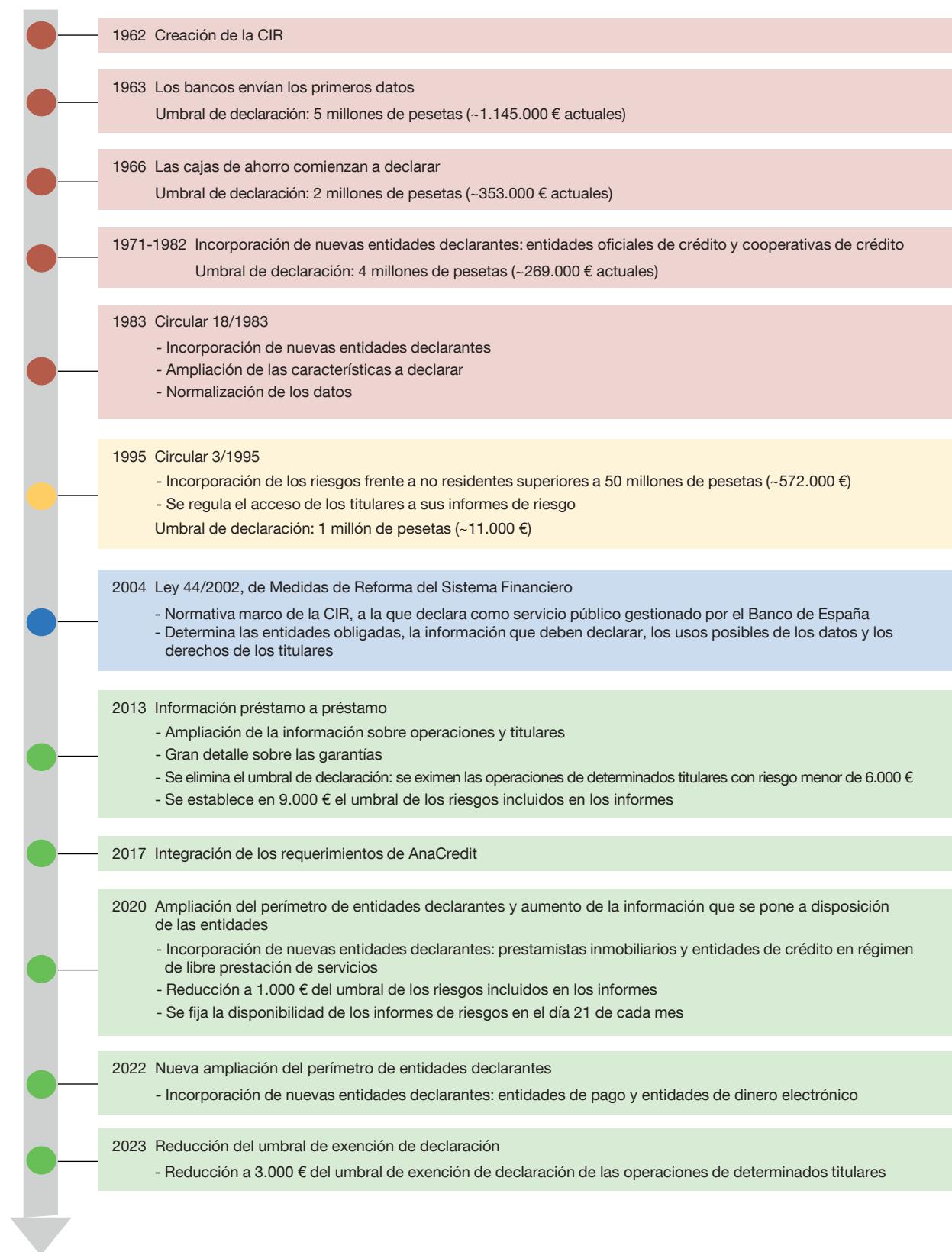
En 2019, la [Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario](#), incluyó a los prestamistas inmobiliarios y a las entidades de crédito en libre prestación de servicios, reforzando el papel de la CIR como referencia para la evaluación de los riesgos de los titulares.

En 2020, la ya citada OM de crédito revolvente continuó en esa línea de ampliar la información de los riesgos de sus clientes de crédito revolvente e introdujo cambios de calado en el funcionamiento de la CIR. Además de incluir como declarantes a la CIR a las entidades de pago y de dinero electrónico que realicen la actividad de concesión de crédito, la orden redujo el umbral de exención de declaración<sup>11</sup>, estableció en 1.000 euros el umbral para la información que se pone a disposición de las entidades y fijó en el día 21 de cada mes la fecha en la que

<sup>11</sup> Este umbral de exención de declaración quedó establecido en 3.000 euros desde enero de 2023 y se reducirá a 1.000 euros a partir de enero de 2027, según establece la Orden ETD/600/2022, de 29 de junio, por la que se complementa el sistema de reaseguro a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros para el cuadragésimo tercer Plan de Seguros Agrarios Combinados.

## Esquema 4.1

## Evolución histórica de la CIR. Principales hitos



FUENTE: Banco de España.

Cuadro 4.2

**Entidades declarantes a la CIR**

1963	Bancos
1966	Cajas de ahorro
1971	Entidades oficiales de crédito
1982	Cooperativas de crédito
1983	Banco de España
	Fondos de garantía de depósitos
1989	Sociedades de garantía recíproca
	Sociedad de Garantías Subsidiarias y Sociedad Mixta de Segundo Aval
	Sociedades de crédito hipotecario
	Entidades de financiación (incluidas las sociedades de <i>factoring</i> )
	Sociedades de arrendamiento financiero
1990	Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA)
2020	Prestamistas inmobiliarios
	Entidades de crédito en régimen de libre prestación de servicios
2021	Entidades de pago
	Entidades de dinero electrónico

FUENTE: Banco de España.

dichos datos deben estar disponibles. Estas medidas mejoran la información que el Banco de España facilita a las entidades participantes para que evalúen la solvencia de sus clientes.

En estos 60 años de historia, la CIR ha demostrado su utilidad para el mercado de crédito y la preservación de la estabilidad financiera, al tiempo que ha sabido adaptarse a un entorno financiero cada vez más complejo que ha supuesto una evolución importante de las demandas de sus usuarios, tanto en lo que se refiere a las entidades como a los usuarios internos del propio Banco de España.

Por un lado, la cobertura de las entidades relevantes en la concesión de créditos se ha ido ampliando progresivamente, de forma que la información sobre el endeudamiento de los titulares se ha ido haciendo cada vez más completa.

En el futuro próximo, el perímetro de entidades declarantes puede aumentar aún más. De una parte, la reciente aprobación de la directiva de crédito al consumo<sup>12</sup> podrá suponer la incorporación como declarantes a la CIR de un importante número de prestamistas al consumo, así como un mayor uso de sus datos, ya que la directiva refuerza las exigencias al prestamista en su obligación de evaluar la solvencia del consumidor. De otra, cabe la posibilidad de que la trasposición al derecho español de la directiva sobre administradores y compradores de créditos<sup>13</sup> suponga la inclusión de los administradores de créditos como entidades declarantes a la CIR.

12 Directiva (UE) 2023/2225 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de octubre de 2023, relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva 2008/48/CE.

13 Directiva (UE) 2021/2167 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2021, sobre los administradores de créditos y los compradores de créditos.

Cuadro 4.3

**Umbrales de declaración. Evolución**

	Nominal	Euros actuales
1963	5.000.000 PTA	~1.145.000 €
1966	2.000.000 PTA	~353.000 €
1976	4.000.000 PTA	~269.000 €
1995	1.000.000 PTA	~11.000 €
2013 (a)	6.000 €	—
2023 (a)	3.000 €	—

FUENTE: Banco de España.

a. Sin umbral general de declaración. Se eximen las operaciones de determinados titulares con riesgo inferior al indicado.

Cuadro 4.4

**Evolución de las declaraciones a la CIR. Entidades de crédito y EFC. 1963-2023**

		Número de riesgos/operaciones (miles)	Importe (millones €)	Número de titulares (miles)
Distintos esquemas de información	1963	12,0	n.d.	n.d.
	...			
	1967	56,5	n.d.	n.d.
	...			
	1975	250,0	n.d.	n.d.
	...			
	1981	308,0	n.d.	n.d.
	...			
Esquema de información definido en la Circular 3/1995	1996	11.256,6	413.452,9	7.031,7
	...			
	2000	16.351,5	813.451,0	10.224,5
	...			
	2005	22.235,7	1.620.442,5	13.190,9
	...			
	2010	26.680,5	2.549.258,6	15.208,2
	...			
	2015	22.431,4	1.993.529,7	13.399,5
Esquema de información definido en la Circular 1/2013	2016	39.895,8	2.172.551,0	19.534,6
	...			
	2020	46.766,2	2.960.193,9	20.370,6
	...			
	2023	59.431,9	3.387.394,4	24.482,0

FUENTE: Banco de España.

Por otro lado, este aumento de la cobertura de entidades obligadas a declarar sus riesgos a la CIR ha venido acompañado de la reducción progresiva del importe de los riesgos sujetos a declaración, hasta desaparecer, con carácter general, en la Circular 1/2013. De este modo,

todos los riesgos son declarables con la excepción de operaciones de características muy concretas y un importe inferior a 3.000 euros, lo que dota a las entidades de una información muy exhaustiva sobre la situación deudora de sus clientes.

Asimismo, el aumento de la cobertura de la información recogida también ha venido acompañado de un incremento en el número de detalles que las entidades deben declarar que ha mejorado enormemente la capacidad analítica del Banco de España.

El cuadro 4.4 presenta algunos datos sobre la evolución de la información remitida a la CIR por las entidades de crédito y los EFC desde 1963.

La gestión y almacenamiento de este gran volumen de datos solo ha sido posible gracias al desarrollo de las tecnologías de tratamiento y almacenamiento de la información. Así pues, la evolución de la CIR ha mostrado un desarrollo paralelo al de la evolución tecnológica, una vinculación que seguirá marcando los retos que la CIR tiene por delante.

### 3 La CIR: actividades de difusión

Dada la utilidad social de la información recogida en la CIR, se está potenciando el desarrollo de distintas actividades divulgativas que faciliten un mejor conocimiento de su funcionamiento –tanto para su uso por parte de ciudadanos, profesionales especializados e investigadores como para compartir con otras instituciones la experiencia del Banco de España en la gestión de una central de riesgos basada en datos granulares–. La CIR es una referencia mundial desde la implantación, en 2016, del modelo de datos granular, operación a operación.

En 2023 se pusieron en marcha sesiones divulgativas orientadas a profesionales interesados (agentes inmobiliarios, notarios, abogados especializados, etc.), desarrolladas en varias sucursales del Banco de España y que recibieron una gran acogida. Así, en junio se inició la serie con una primera sesión en la sucursal de Barcelona; en octubre, debido a la alta demanda, se realizaron tres sesiones en la sucursal de Murcia, y en febrero de 2024 se desarrollaron dos sesiones en la sucursal de Valencia.

Adicionalmente, en 2023 se mantuvo una reunión con los responsables de la central de riesgos del Banco Central de la República de Uzbekistán en la que estos pudieron conocer la estructura y organización de la CIR y su infraestructura técnica, así como la información que recoge y los datos que se ponen a disposición de titulares y entidades.

Por otro lado, personal de la CIR participó en el Congreso «Nuevos retos de transparencia y gobernanza de datos en los sistemas de información crediticia», organizado por la Generalitat Valenciana en la Universitat de València y en el que se explicaron tanto las particularidades de la CIR como fichero de solvencia patrimonial de carácter público<sup>14</sup>, su contenido, forma y periodicidad de declaración, como las particularidades del ejercicio de los derechos de acceso y rectificación de los datos declarados a la CIR.

En el ámbito de la divulgación al público en general, en 2023 continuó la participación del Banco de España en la Semana de la Administración Abierta, iniciativa impulsada a nivel mundial (bajo la denominación Open Gov Week) por la Alianza para el Gobierno Abierto y organizada en nuestro país por la Subdirección General de Gobierno Abierto del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Se impartieron distintos talleres presenciales, en línea e híbridos para dar a conocer diferentes aspectos de la institución. Ante la buena acogida de esta iniciativa en ediciones anteriores, en 2023 se amplió el programa de talleres. La CIR participó en esta iniciativa con el taller híbrido «Conoce cómo funciona la Central de Información de Riesgos del Banco de España», que despierta gran interés y que, en las dos ediciones en las que se ha realizado, ha contado con una alta asistencia.

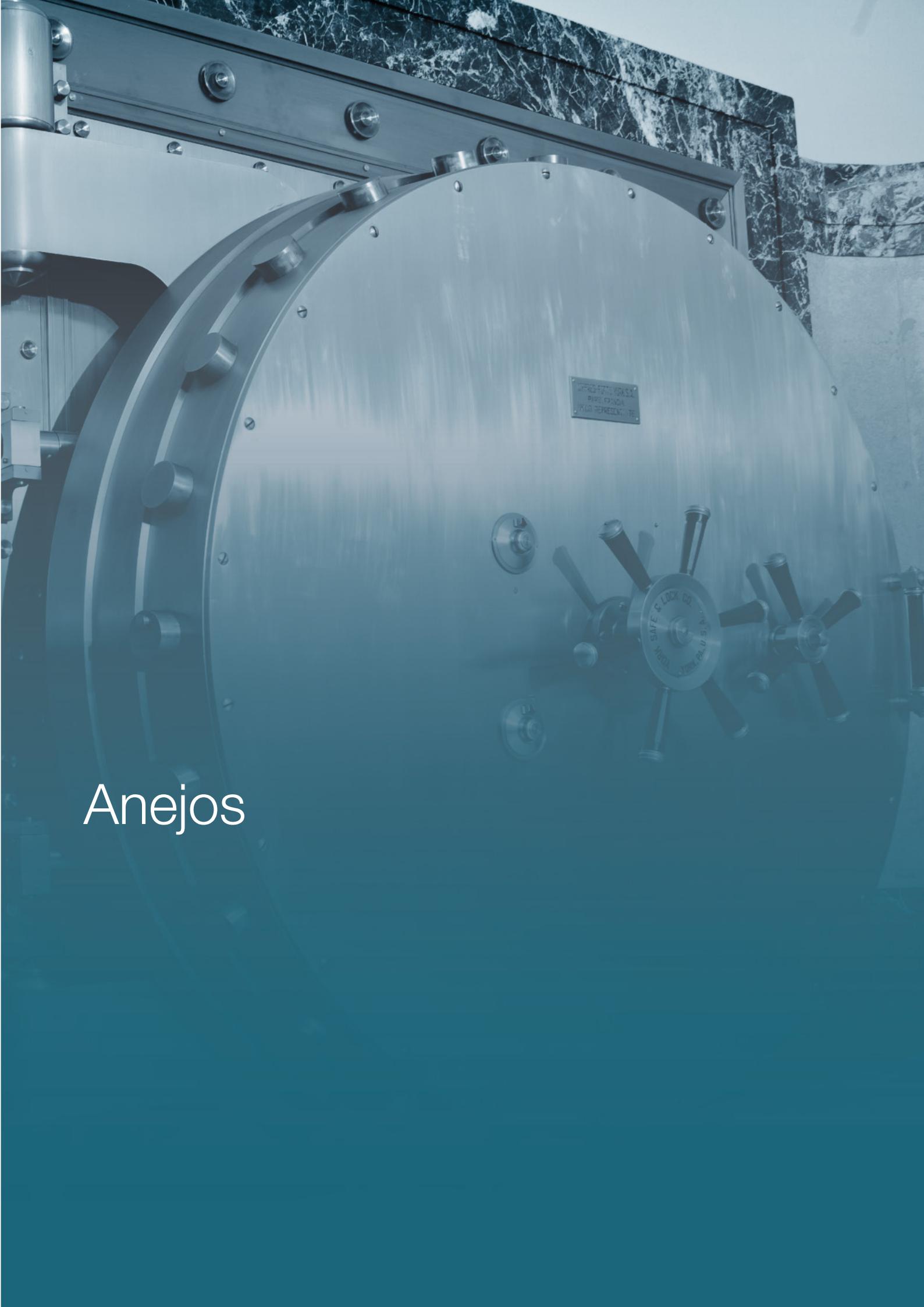
---

14 Para un mayor detalle sobre el papel de los ficheros positivos y sus diferencias con los ficheros negativos privados, véanse el recuadro 3.1 de esta memoria y el recuadro 3.1, «La Central de Información de Riesgos y los ficheros de morosos», de la Memoria de la CIR 2021.



En el [Portal de Transparencia](#) del sitio web del Banco de España puede encontrarse el programa completo de los talleres de la [Semana de la Administración Abierta 2024](#), así como los materiales que se utilizaron.





# Anejos

## Anejo 1 Estadísticas

Cuadro AA.1

### Entidades declarantes, operaciones e importe, por tipo de entidad

#### Total de riesgos declarados

##### A. Entidades declarantes (unidades)

	Entidades de crédito y sucursales	Establecimientos financieros de crédito	Sociedades de garantía recíproca y sociedades de reafianzamiento	Entidades con declaración reducida (a)	Resto de entidades (b)	Total
2017	199	38	20	n.a.	4	261
2018	193	39	19	n.a.	4	255
2019	197	36	19	n.a.	4	256
2020	194	33	19	38	4	288
2021	196	32	19	70	4	321
2022	194	34	19	93	4	344
2023	189	35	19	113	4	360

##### B. Número de operaciones (miles)

	Entidades de crédito y sucursales	Establecimientos financieros de crédito	Sociedades de garantía recíproca y sociedades de reafianzamiento	Entidades con declaración reducida (a)	Resto de entidades (b)	Total
2017	37.371,7	5.891,8	81,0	n.a.	89,9	43.434,3
2018	38.492,0	7.224,9	92,1	n.a.	83,6	45.892,6
2019	40.750,4	6.746,9	93,7	n.a.	78,1	47.669,1
2020	41.742,8	6.703,5	122,7	1,1	76,2	48.646,3
2021	41.432,2	7.450,6	125,1	9,4	71,9	49.089,1
2022	40.756,0	9.405,8	130,7	22,0	67,7	50.382,2
2023	44.632,9	16.336,4	132,1	49,8	57,6	61.208,8



FUENTE: Banco de España.

a Entidades de pago, entidades de dinero electrónico, prestamistas inmobiliarios y entidades de crédito en régimen de libre prestación de servicios. Incorporación como declarantes a partir de 2020.

b Sareb, Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGD), Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) y Banco de España.

Cuadro AA.1

## Entidades declarantes, operaciones e importe, por tipo de entidad (cont.)

## Total de riesgos declarados

## C. Importe de riesgo total (millones de euros)

	Entidades de crédito y sucursales	Establecimientos financieros de crédito	Sociedades de garantía recíproca y sociedades de reafianzamiento	Entidades con declaración reducida (a)	Resto de entidades (b)	Total
2017	2.486.915,9	53.645,0	5.503,1	n.a.	70.636,6	2.616.700,6
2018	2.415.331,0	58.213,8	6.035,1	n.a.	67.544,3	2.547.124,2
2019	2.501.479,7	57.032,8	5.978,1	n.a.	70.064,8	2.634.555,4
2020	2.834.254,6	48.936,7	7.515,7	88,6	69.398,3	2.960.193,9
2021	3.041.402,3	50.876,7	8.204,4	524,0	64.677,5	3.165.684,9
2022	3.122.081,4	58.812,6	8.886,6	1.991,8	65.413,1	3.257.185,4
2023	3.241.991,0	76.741,3	9.378,6	2.188,3	57.095,1	3.387.394,4

FUENTE: Banco de España.

a Entidades de pago, entidades de dinero electrónico, prestamistas inmobiliarios y entidades de crédito en régimen de libre prestación de servicios. Incorporación como declarantes a partir de 2020.

b Sareb, FGD, SAECA y Banco de España.

Cuadro AA.2

## Distribución de las operaciones e importe, por tipo de entidad y tipo de producto

## Total de riesgos declarados

A. Número de operaciones (miles)								
	Entidades de crédito			Establecimientos financieros de crédito			Resto de entidades (a)	Total
	Préstamos	Valores representativos de deuda	Garantías, avales y otros compromisos	Préstamos	Resto de productos			
2017	35.634,6	12,2	1.724,8	5.891,8	0,0		170,8	43.434,3
2018	36.784,0	11,8	1.696,1	7.224,9	0,0		175,7	45.892,6
2019	39.026,3	14,5	1.709,6	6.746,9	0,0		171,8	47.669,1
2020	40.062,7	15,6	1.664,5	6.703,5	0,0		200,0	48.646,3
2021	39.827,8	20,5	1.583,9	7.450,6	0,0		206,4	49.089,1
2022	39.187,9	19,7	1.548,4	9.405,8	0,0		220,4	50.382,2
2023	43.095,6	21,6	1.515,7	16.336,4	0,0		239,5	61.208,8

B. Importe de riesgo total (millones de euros)											
	Entidades de crédito				Establecimientos financieros de crédito				Resto de entidades (a)	Total	
	Préstamos	Valores representativos de deuda	Garantías, avales y otros compromisos	Préstamos	Resto de productos						
	Dispuesto	Disponible			Dispuesto	Disponible					
2017	1.796.861	1.653.253	143.608	396.231	293.824	52.981	46.980	6.000	664	76.140	2.616.701
2018	1.747.886	1.607.062	140.823	391.919	275.526	57.345	49.608	7.737	869	73.579	2.547.124
2019	1.804.033	1.655.190	148.843	384.340	313.107	56.088	48.415	7.673	945	76.043	2.634.555
2020	2.081.576	1.909.169	172.406	403.343	349.336	48.458	39.864	8.594	479	77.003	2.960.194
2021	2.265.001	2.096.643	168.358	395.115	381.286	50.293	40.018	10.275	584	73.406	3.165.685
2022	2.231.586	2.061.470	170.117	452.085	438.410	58.090	42.919	15.171	723	76.291	3.257.185
2023	2.293.187	2.120.393	172.794	463.604	485.200	75.992	47.822	28.170	749	68.662	3.387.394

FUENTE: Banco de España.

a Entidades de pago, entidades de dinero electrónico, prestamistas inmobiliarios y entidades de crédito en régimen de libre prestación de servicios, Sareb, FGD, SAECA y Banco de España.

Cuadro AA.3

**Distribución de los deudores, operaciones e importe, por naturaleza y residencia del deudor**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

## A. Número de titulares (miles)

	Residentes				No residentes				Personas jurídicas				Total		
	Personas físicas		Personas jurídicas		Personas físicas			Personas jurídicas							
	Personas físicas	Personas jurídicas	Área del euro	Resto UE	Resto del mundo	Sin dato (a)	Área del euro	Resto UE	Resto del mundo	Sin dato (a)	Personas físicas	Personas jurídicas	Personas jurídicas		
2017	19.029,5	17.971,1	1.058,3	339,4	324,5	162,6	90,3	71,2	0,4	14,9	10,7	1,1	2,9	0,1	19.368,8
2018	19.466,4	18.386,7	1.079,8	254,7	239,7	81,9	87,2	70,2	0,4	15,0	11,1	1,1	2,8	0,1	19.721,1
2019	19.701,9	18.606,5	1.095,4	352,8	331,2	165,8	86,1	79,3	—	21,6	17,2	1,3	3,1	—	20.054,7
2020	19.950,2	18.809,3	1.140,9	420,5	397,5	205,7	16,0	175,8	—	22,9	18,4	0,6	3,9	—	20.370,6
2021	20.179,3	19.024,2	1.155,1	545,1	514,5	320,4	17,2	176,9	—	30,6	26,0	0,6	4,0	—	20.724,4
2022	20.881,2	19.722,7	1.158,5	744,2	703,1	511,8	18,6	172,8	—	41,1	36,0	0,6	4,4	—	21.625,5
2023	23.556,4	22.297,8	1.258,6	925,6	879,0	667,9	22,1	189,0	—	46,6	40,8	0,8	5,0	—	24.482,0

## B. Número de operaciones (miles)

	Residentes				No residentes				Personas jurídicas				Total		
	Personas físicas		Personas jurídicas		Personas físicas			Personas jurídicas							
	Personas físicas	Personas jurídicas	Área del euro	Resto UE	Resto del mundo	Sin dato (a)	Área del euro	Resto UE	Resto del mundo	Sin dato (a)	Personas físicas	Personas jurídicas	Personas jurídicas		
2017	41.152,3	36.324,6	4.827,7	374,1	323,6	166,4	77,3	79,5	0,4	50,5	31,7	4,5	13,8	0,5	41.526,4
2018	43.710,7	38.549,5	5.161,3	298,1	224,2	72,7	74,2	76,9	0,4	74,0	53,1	5,7	14,8	0,3	44.008,9
2019	45.322,1	40.060,1	5.262,1	451,0	338,9	176,4	73,2	89,3	—	112,1	74,7	9,8	27,6	—	45.773,1
2020	46.181,4	40.921,7	5.259,6	584,9	427,6	236,6	14,7	176,3	—	157,3	62,4	5,2	89,6	—	46.766,2
2021	46.574,8	41.435,2	5.139,6	703,6	548,6	354,8	16,1	177,7	—	154,9	100,8	5,2	49,0	—	47.278,4
2022	47.665,9	42.350,4	5.315,5	927,7	717,8	530,1	16,9	170,9	—	209,9	147,6	6,6	55,7	—	48.593,6
2023	58.306,8	52.608,7	5.698,1	1.125,2	920,0	704,7	20,8	194,5	—	205,2	139,7	7,5	57,9	—	59.431,9

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.



Cuadro AA.3

## Distribución de los deudores, operaciones e importe, por naturaleza y residencia del deudor (cont.)

## Entidades de crédito y EFC. Préstamos

## C. Importe dispuesto (millones de euros)

	Residentes				No residentes								Total		
	Personas físicas		Personas jurídicas		Personas físicas				Personas jurídicas						
	Personas físicas	Personas jurídicas	Área del euro	Resto UE	Resto del mundo	Sin dato (a)	Área del euro	Resto UE	Resto del mundo	Sin dato (a)					
2017	1.522.813	696.527	826.286	177.421	13.939	5.279	4.882	3.737	42	163.482	87.912	16.586	54.215	4.770	1.700.234
2018	1.475.041	694.608	780.433	181.630	12.145	3.208	4.699	4.207	31	169.485	92.205	16.683	57.607	2.991	1.656.671
2019	1.455.127	688.526	766.601	248.477	18.194	9.433	4.598	4.162	—	230.284	130.994	27.087	72.203	—	1.703.605
2020	1.666.087	682.588	983.499	282.946	19.206	10.540	528	8.137	—	263.741	144.907	3.564	115.270	—	1.949.033
2021	1.782.303	679.218	1.103.084	354.358	20.258	11.843	563	7.853	—	334.100	170.949	5.053	158.097	—	2.136.661
2022	1.668.161	683.424	984.737	436.228	22.607	13.907	674	8.026	—	413.621	201.530	5.626	206.465	—	2.104.389
2023	1.656.269	669.454	986.815	511.946	24.698	16.036	769	7.893	—	487.248	259.375	6.908	220.965	—	2.168.215

## D. Importe disponible (millones de euros)

	Residentes				No residentes								Total		
	Personas físicas		Personas jurídicas		Personas físicas				Personas jurídicas						
	Personas físicas	Personas jurídicas	Área del euro	Resto UE	Resto del mundo	Sin dato (a)	Área del euro	Resto UE	Resto del mundo	Sin dato (a)					
2017	137.132	33.075	104.057	12.476	621	414	51	154	1	11.856	2.280	348	8.911	317	149.608
2018	144.642	34.561	110.082	3.918	293	105	49	138	1	3.625	1.801	696	1.088	40	148.560
2019	149.486	34.795	114.691	7.030	377	155	53	170	—	6.653	4.382	938	1.333	—	156.516
2020	172.852	36.323	136.528	8.149	500	266	7	228	—	7.649	5.298	42	2.309	—	181.001
2021	166.183	38.796	127.387	12.450	543	306	8	229	—	11.907	8.578	623	2.706	—	178.633
2022	167.274	42.370	124.905	18.013	622	360	10	252	—	17.390	14.667	444	2.280	—	185.287
2023	187.201	61.003	126.198	13.763	1.027	677	20	330	—	12.737	8.599	628	3.510	—	200.964



FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.4

**Distribución de los deudores, operaciones e importe, por sector institucional. Deudores residentes**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

A. Número de titulares (miles)						
	Instituciones financieras	AAPP	Sociedades no financieras	Hogares e ISFLSH	Sin dato (a)	Total sectores residentes
2017	4,8	6,5	1.011,6	18.010,1	0,0	19.029,5
2018	5,3	8,0	1.028,2	18.424,8	0,0	19.466,4
2019	3,7	8,0	1.029,5	18.642,8	18,0	19.701,9
2020	5,9	7,8	1.073,5	18.858,2	5,0	19.950,2
2021	6,3	7,6	1.080,5	19.076,6	8,2	20.179,3
2022	6,4	8,0	1.079,6	19.783,3	3,9	20.881,2
2023	6,7	7,7	1.167,5	22.368,9	5,6	23.556,4

B. Número de operaciones (miles)						
	Instituciones financieras	AAPP	Sociedades no financieras	Hogares e ISFLSH	Sin dato (a)	Total sectores residentes
2017	29,9	40,9	4.691,7	36.390,0	0,0	41.152,3
2018	31,2	40,1	5.018,4	38.621,1	0,0	43.710,7
2019	24,4	41,0	5.098,6	40.135,9	22,1	45.322,1
2020	29,5	37,6	5.098,7	41.009,1	6,7	46.181,4
2021	38,0	33,5	4.965,6	41.526,0	11,6	46.574,8
2022	32,2	33,0	5.143,7	42.452,2	4,9	47.665,9
2023	33,1	37,2	5.504,4	52.725,2	6,9	58.306,8

C. Importe dispuesto (millones de euros)						
	Instituciones financieras	AAPP	Sociedades no financieras	Hogares e ISFLSH	Sin dato (a)	Total sectores residentes
2017	212.745	73.662	533.745	702.660	0	1.522.813
2018	201.866	64.597	507.803	700.775	0	1.475.041
2019	206.798	66.388	485.525	694.543	1.874	1.455.127
2020	377.174	75.191	519.886	689.327	4.509	1.666.087
2021	502.031	80.817	510.296	685.670	3.490	1.782.303
2022	376.046	80.583	519.092	689.983	2.456	1.668.161
2023	399.115	76.841	501.889	676.368	2.056	1.656.269

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.4

**Distribución de los deudores, operaciones e importe, por sector institucional. Deudores residentes (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

D. Importe disponible (millones de euros)

	Instituciones financieras	AAPP	Sociedades no financieras	Hogares e ISFLSH	Sin dato (a)	Total sectores residentes
2017	10.051	8.590	84.092	34.399	0	137.132
2018	8.623	8.211	91.530	36.278	0	144.642
2019	8.518	11.146	92.927	36.610	284	149.486
2020	10.285	14.850	109.257	38.336	124	172.852
2021	8.839	17.339	98.772	40.955	279	166.183
2022	9.429	11.854	101.377	44.401	212	167.274
2023	8.967	13.611	101.435	63.069	119	187.201

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.5

## Distribución de las operaciones e importe, por CNAE. Sociedades no financieras residentes

## Entidades de crédito y EFC. Préstamos

A. Número de operaciones (miles)												
	A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	B Industrias extractivas	C Industria manufacturera	D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	E Suministro de agua, saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	F Construcción	G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos	H Transporte y almacenamiento	I Hostelería	J Información y comunicaciones	K Actividades financieras y de seguros	L Actividades inmobiliarias
2017	146,0	16,3	870,0	31,7	21,0	731,9	1.276,1	297,5	220,3	119,1	15,4	211,2
2018	156,1	16,2	934,7	29,3	22,3	744,2	1.402,1	330,0	235,1	125,6	28,7	216,1
2019	163,7	16,0	932,8	28,5	23,2	724,6	1.428,3	344,5	253,8	127,5	32,5	217,6
2020	168,7	15,9	874,0	30,1	23,4	730,0	1.368,1	340,1	310,4	129,1	24,0	231,0
2021	171,3	16,2	832,3	37,4	22,4	703,5	1.326,5	333,0	302,2	128,1	24,5	222,5
2022	171,5	15,2	865,1	23,2	27,4	764,0	1.376,5	340,9	303,4	130,7	27,7	222,6
2023	175,3	14,9	902,7	35,8	28,0	789,0	1.520,2	350,9	324,7	136,7	31,6	233,7
	M Actividades profesionales, científicas y técnicas	N Actividades administrativas y servicios auxiliares	O Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	P Educación	Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	S Otros servicios	T Activ. de los hogares como empleadores de personal doméstico y productores para uso propio	U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	Sin dato (a)	Total	
2017	289,4	197,5	1,0	43,0	68,8	57,3	68,2	0,7	0,5	8,8	4.691,6	
2018	308,3	214,2	1,1	46,8	74,7	60,8	69,6	0,6	0,4	1,7	5.018,4	
2019	315,8	226,7	0,9	47,8	79,9	62,8	69,8	0,6	0,4	0,9	5.098,6	
2020	335,5	231,4	1,1	52,6	88,2	70,3	73,1	0,6	0,3	0,5	5.098,5	
2021	334,2	227,5	1,0	52,8	88,9	67,7	72,4	0,6	0,3	0,3	4.965,6	
2022	338,0	253,7	1,0	53,7	91,6	66,5	70,1	0,4	0,3	0,2	5.143,7	
2023	379,2	271,6	1,1	58,2	101,0	71,9	77,0	0,4	0,5	0,1	5.504,4	

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.5

## Distribución de las operaciones e importe, por CNAE. Sociedades no financieras residentes (cont.)

## Entidades de crédito y EFC. Préstamos

B. Importe dispuesto (millones de euros)												
	A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	B Industrias extractivas	C Industria manufacturera	D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	E Suministro de agua, saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	F Construcción	G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos	H Transporte y almacenamiento	I Hostelería	J Información y comunicaciones	K Actividades financieras y de seguros	L Actividades inmobiliarias
2017	12.229	2.175	76.735	25.677	5.422	108.185	72.958	32.395	23.515	15.323	18.956	76.321
2018	12.830	1.903	79.418	20.780	4.940	99.970	75.400	29.635	23.455	15.406	25.839	65.635
2019	12.897	1.647	77.446	20.917	3.792	82.098	75.311	31.483	24.425	13.223	27.367	62.092
2020	13.999	1.773	83.348	18.509	3.907	79.888	83.638	37.170	31.929	14.712	29.497	61.423
2021	14.550	1.896	82.571	19.868	3.530	69.060	82.064	38.680	30.267	15.185	30.065	61.736
2022	14.949	1.864	86.847	21.988	4.659	71.594	86.439	35.368	28.853	14.013	35.010	56.398
2023	13.606	1.866	80.690	22.741	4.374	65.928	84.173	35.024	27.654	13.244	36.016	54.745
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	N Actividades administrativas y servicios auxiliares	O Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	P Educación	Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	S Otros servicios	T Activ. de los hogares como empleadores de personal doméstico y productores para uso propio	U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	Sin dato (a)	Total		
2017	23.747	16.133	902	2.393	5.713	4.492	5.366	15	9	5.082	533.745	
2018	20.806	15.733	1.533	2.318	5.611	3.824	2.570	12	9	176	507.803	
2019	21.043	15.551	2.082	2.261	5.511	3.855	2.406	9	4	103	485.525	
2020	23.741	17.494	2.662	2.713	6.104	4.777	2.493	9	10	93	519.886	
2021	25.718	15.874	2.860	2.674	6.452	4.569	2.466	9	14	186	510.296	
2022	25.268	17.327	3.161	2.584	6.185	4.160	2.399	6	14	6	519.092	
2023	25.076	18.105	3.461	2.409	6.103	3.971	2.679	7	13	5	501.889	

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.



Cuadro AA.5

## Distribución de las operaciones e importe, por CNAE. Sociedades no financieras residentes (cont.)

## Entidades de crédito y EFC. Préstamos

	C. Importe disponible (millones de euros)											
	A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	B Industrias extractivas	C Industria manufacturera	D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	E Suministro de agua, saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	F Construcción	G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos	H Transporte y almacenamiento	I Hostelería	J Información y comunicaciones	K Actividades financieras y de seguros	L Actividades inmobiliarias
2017	1.688	1.422	12.850	5.585	679	14.525	13.898	5.349	2.388	4.052	3.960	8.133
2018	1.687	1.069	13.466	5.333	526	20.939	14.720	5.011	2.551	3.966	4.487	8.544
2019	1.636	937	13.542	5.313	1.000	19.580	14.638	4.536	2.337	5.140	6.425	9.052
2020	1.980	1.474	17.035	5.566	1.243	18.242	21.773	5.590	3.316	5.120	6.746	8.743
2021	1.795	1.243	15.062	5.608	924	16.308	18.971	5.328	3.800	4.183	6.382	6.670
2022	1.880	888	14.513	5.773	966	17.555	17.057	5.593	3.787	4.884	8.385	9.534
2023	1.977	803	15.019	5.442	1.183	18.694	16.189	5.696	3.297	5.230	7.805	9.276
	M Actividades profesionales, científicas y técnicas	N Actividades administrativas y servicios auxiliares	O Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	P Educación	Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	S Otros servicios	T Activ. de los hogares como empleadores de personal doméstico y productores para uso propio	U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	Sin dato (a)	Total	
2017	5.070	2.925	23	217	537	399	259	7	4	123	84.092	
2018	4.584	3.041	163	222	523	377	300	9	2	11	91.530	
2019	4.314	2.771	170	252	528	419	327	9	1	2	92.927	
2020	6.674	3.575	167	354	728	536	383	10	1	2	109.257	
2021	7.023	3.303	140	346	713	464	492	15	1	1	98.772	
2022	5.539	2.913	53	340	738	470	494	12	1	1	101.377	
2023	5.569	3.043	38	396	778	491	497	10	2	0	101.435	

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.



Cuadro AA.6

**Distribución de las operaciones e importe, por tamaño de la empresa. Sociedades no financieras residentes**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	A. Número de operaciones (miles)					
	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande	Sin dato (a)	Total
2017	2.470,8	1.196,0	597,3	315,9	111,6	4.691,6
2018	2.416,7	1.311,3	652,8	541,5	96,0	5.018,4
2019	2.461,5	1.289,3	700,7	555,4	91,7	5.098,6
2020	2.551,1	1.227,7	654,9	633,1	31,8	5.098,5
2021	2.588,9	1.193,9	662,6	482,4	37,9	4.965,6
2022	2.572,3	1.228,4	671,0	644,2	27,8	5.143,7
2023	2.657,1	1.330,1	707,7	781,0	28,4	5.504,4

	B. Importe dispuesto (millones de euros)					
	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande	Sin dato (a)	Total
2017	129.317,1	97.524,0	87.399,8	203.415,8	16.088,1	533.744,8
2018	110.720,6	93.693,5	80.256,3	209.997,9	13.134,7	507.803,0
2019	100.355,6	86.542,9	79.454,1	210.122,8	9.049,4	485.524,8
2020	113.391,1	88.633,5	81.083,6	230.398,4	6.379,6	519.886,2
2021	108.069,9	83.322,6	81.200,1	231.265,8	6.438,1	510.296,5
2022	110.840,5	85.248,9	81.952,4	234.504,6	6.546,1	519.092,5
2023	92.866,6	79.891,3	75.414,8	247.594,6	6.121,9	501.889,2

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.6

**Distribución de las operaciones e importe, por tamaño de la empresa. Sociedades no financieras residentes (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

C. Importe disponible (millones de euros)

	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande	Sin dato (a)	Total
2017	11.868	11.638	12.760	46.006	1.819	84.092
2018	13.944	12.622	12.251	51.317	1.397	91.530
2019	13.089	12.885	13.119	52.229	1.607	92.927
2020	14.683	15.486	15.194	63.044	850	109.257
2021	14.554	13.747	14.996	54.537	938	98.772
2022	14.699	13.202	14.487	58.089	900	101.377
2023	13.520	12.812	13.664	60.911	527	101.435

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.7

**Distribución de los titulares, operaciones e importe, por número de entidades en las que el titular tiene operaciones. Sociedades no financieras residentes**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	A. Número de titulares (miles)							
	Una	Dos	Tres	Cuatro	Cinco	Entre seis y diez	Once o más	Total
2017	613,2	208,5	87,0	41,5	22,5	33,2	5,7	1.011,6
2018	614,1	216,3	91,3	43,9	23,1	33,6	5,8	1.028,2
2019	614,9	218,7	91,9	43,7	22,8	32,4	5,1	1.029,5
2020	635,9	231,6	98,3	46,1	24,0	32,9	4,6	1.073,4
2021	647,9	232,2	98,1	45,3	23,2	30,2	3,7	1.080,5
2022	649,6	228,3	96,8	45,9	23,8	31,3	3,8	1.079,6
2023	690,7	251,5	109,4	51,4	26,5	34,0	3,9	1.167,5
	B. Número de operaciones (miles)							
	Una	Dos	Tres	Cuatro	Cinco	Entre seis y diez	Once o más	Total
2017	1.132,5	863,5	610,2	430,3	321,5	857,9	475,7	4.691,6
2018	1.155,6	913,3	656,6	473,9	351,1	946,2	521,6	5.018,4
2019	1.167,2	936,3	676,3	488,5	360,9	991,6	477,7	5.098,6
2020	1.219,2	989,7	709,3	491,7	369,0	917,1	402,4	5.098,5
2021	1.230,6	991,6	700,5	488,8	367,6	845,0	341,6	4.965,6
2022	1.220,0	966,7	693,9	499,5	379,5	979,8	404,1	5.143,7
2023	1.240,3	1.012,0	742,4	544,1	410,8	1.108,9	445,9	5.504,4
	C. Importe dispuesto (millones de euros)							
	Una	Dos	Tres	Cuatro	Cinco	Entre seis y diez	Once o más	Total
2017	110.740,6	72.650,8	47.477,1	44.504,2	32.761,3	113.535,3	112.075,4	533.744,8
2018	91.908,2	64.851,2	56.140,8	41.311,6	31.637,9	114.955,1	106.998,1	507.803,0
2019	87.607,4	69.829,1	45.398,0	43.324,8	30.901,2	110.281,4	98.182,8	485.524,8
2020	92.508,9	69.522,2	50.369,1	43.641,9	35.412,9	123.687,2	104.744,0	519.886,2
2021	96.227,9	65.857,3	52.027,7	44.622,8	34.844,0	118.561,0	98.155,7	510.296,5
2022	89.363,6	64.386,7	51.373,1	43.544,4	37.053,9	122.707,2	110.663,7	519.092,5
2023	80.576,5	63.982,1	46.961,6	40.385,8	34.793,1	122.142,1	113.048,0	501.889,2

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.7

**Distribución de los titulares, operaciones e importe, por número de entidades en las que el titular tiene operaciones. Sociedades no financieras residentes (cont.)**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

D. Importe disponible (millones de euros)

	Una	Dos	Tres	Cuatro	Cinco	Entre seis y diez	Once o más	Total
2017	15.357	8.508	5.116	4.516	5.637	16.957	28.003	84.092
2018	18.725	7.974	8.316	5.889	4.923	18.355	27.348	91.530
2019	16.038	10.854	6.684	7.004	4.764	18.050	29.534	92.927
2020	17.043	10.432	7.755	7.067	6.388	25.305	35.267	109.257
2021	15.974	9.471	7.908	7.582	5.568	23.121	29.147	98.772
2022	18.094	10.650	7.906	6.956	6.201	20.383	31.189	101.377
2023	17.466	10.320	7.915	6.778	6.033	22.011	30.913	101.435

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.8

**Distribución por sexo y edad. Personas físicas residentes**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	A. Número de titulares (miles)														
	Hasta 24 años		Entre 25 y 34 años		Entre 35 y 44 años		Entre 45 y 54 años		Entre 55 y 64 años		Entre 65 y 74 años		75 años o más		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
2017	147	115	1.097	990	2.630	2.404	2.520	2.249	1.783	1.514	1.045	771	396	310	17.971
2018	168	128	1.128	1.005	2.598	2.379	2.602	2.321	1.852	1.575	1.074	800	424	333	18.387
2019	182	138	1.134	1.005	2.517	2.308	2.651	2.365	1.916	1.634	1.109	834	456	358	18.606
2020	174	130	1.122	987	2.445	2.227	2.726	2.412	1.984	1.687	1.148	869	501	396	18.809
2021	165	120	1.112	972	2.357	2.138	2.794	2.460	2.056	1.748	1.203	926	543	432	19.024
2022	180	139	1.142	1.018	2.296	2.106	2.861	2.548	2.133	1.851	1.281	1.033	613	520	19.723
2023	207	156	1.250	1.121	2.347	2.163	3.085	2.768	2.431	2.142	1.580	1.324	921	804	22.298
B. Número de operaciones (miles)															
	Hasta 24 años		Entre 25 y 34 años		Entre 35 y 44 años		Entre 45 y 54 años		Entre 55 y 64 años		Entre 65 y 74 años		75 años o más		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
2017	202	149	2.102	1.672	5.709	4.522	5.797	4.493	4.092	2.999	2.176	1.406	595	412	36.325
2018	247	178	2.295	1.807	5.942	4.712	6.242	4.844	4.348	3.212	2.213	1.454	621	434	38.549
2019	273	195	2.356	1.848	5.901	4.682	6.475	5.041	4.592	3.414	2.420	1.622	728	514	40.060
2020	258	184	2.353	1.852	5.808	4.588	6.725	5.194	4.785	3.553	2.527	1.705	813	577	40.922
2021	234	162	2.309	1.826	5.625	4.465	6.907	5.357	4.951	3.713	2.616	1.802	857	612	41.435
2022	262	200	2.359	1.941	5.429	4.409	6.975	5.507	5.051	3.853	2.744	1.947	960	713	42.350
2023	320	237	2.790	2.349	6.085	5.066	8.298	6.762	6.310	4.983	3.730	2.786	1.630	1.264	52.609

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.8

## Distribución por sexo y edad. Personas físicas residentes (cont.)

## Entidades de crédito y EFC. Préstamos

## C. Importe dispuesto (millones de euros)

	Hasta 24 años		Entre 25 y 34 años		Entre 35 y 44 años		Entre 45 y 54 años		Entre 55 y 64 años		Entre 65 y 74 años		75 años o más		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
2017	1.466	1.002	37.655	34.337	144.878	125.729	114.231	93.279	55.865	44.195	20.039	14.168	5.452	4.230	696.527
2018	1.647	1.096	35.489	31.950	139.543	121.635	118.576	96.466	57.715	45.322	20.481	14.578	5.675	4.435	694.608
2019	1.793	1.186	33.979	30.463	132.610	116.082	121.723	99.108	59.369	46.452	20.672	14.761	5.785	4.544	688.526
2020	1.699	1.118	32.477	29.182	125.287	109.888	125.562	101.703	61.298	47.517	20.955	15.008	6.138	4.754	682.588
2021	1.742	1.144	33.319	30.274	118.980	104.608	128.331	103.961	61.963	47.655	20.969	14.939	6.509	4.824	679.218
2022	1.888	1.198	34.750	31.940	113.448	100.852	131.364	107.505	63.412	48.785	21.343	15.290	6.639	5.009	683.424
2023	2.066	1.303	34.521	31.828	105.542	94.295	130.813	108.035	63.532	48.683	21.259	15.331	7.048	5.197	669.454

## D. Importe disponible (millones de euros)

	Hasta 24 años		Entre 25 y 34 años		Entre 35 y 44 años		Entre 45 y 54 años		Entre 55 y 64 años		Entre 65 y 74 años		75 años o más		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
2017	47	30	1.076	817	4.017	2.819	5.356	3.367	4.986	2.857	3.284	1.647	1.641	1.132	33.075
2018	56	38	1.139	854	4.149	2.871	5.670	3.557	5.203	2.988	3.407	1.689	1.773	1.167	34.561
2019	60	44	1.164	879	4.031	2.826	5.618	3.622	5.252	3.088	3.446	1.755	1.880	1.129	34.795
2020	60	40	1.178	904	4.019	2.855	5.961	3.859	5.534	3.338	3.670	1.921	1.826	1.156	36.323
2021	58	41	1.235	983	4.060	2.984	6.259	4.228	5.905	3.727	3.989	2.228	1.899	1.203	38.796
2022	68	49	1.333	1.114	4.112	3.081	6.637	4.603	6.394	4.208	4.485	2.692	2.257	1.336	42.370
2023	110	85	1.899	1.610	5.255	4.103	8.928	6.612	8.904	6.324	6.612	4.378	3.721	2.463	61.003

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.9

**Distribución de los deudores, operaciones e importe, por número de entidades con las que opera el deudor. Personas físicas residentes**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	A. Número de titulares (miles)					Total
	Una	Dos	Tres	Cuatro	Cinco o más	
2017	11.935,3	4.157,6	1.268,3	392,9	216,9	17.971,1
2018	11.865,3	4.376,1	1.410,3	461,9	273,1	18.386,7
2019	12.024,2	4.451,6	1.416,0	455,0	259,6	18.606,5
2020	12.124,7	4.493,6	1.452,2	475,2	263,6	18.809,3
2021	12.352,4	4.536,4	1.439,7	456,8	238,9	19.024,2
2022	12.753,9	4.743,7	1.504,4	474,0	246,8	19.722,7
2023	13.154,9	5.847,3	2.147,1	741,0	407,6	22.297,8

	B. Número de operaciones (miles)					Total
	Una	Dos	Tres	Cuatro	Cinco o más	
2017	15.930,6	11.016,9	5.208,6	2.248,6	1.920,0	36.324,6
2018	15.830,0	11.733,7	5.868,0	2.668,8	2.449,0	38.549,5
2019	16.669,6	12.265,1	6.043,7	2.702,1	2.379,5	40.060,1
2020	16.877,1	12.515,1	6.268,3	2.852,5	2.408,8	40.921,8
2021	17.549,2	12.766,3	6.228,9	2.734,3	2.156,6	41.435,2
2022	17.471,8	13.252,8	6.507,6	2.856,1	2.262,0	42.350,4
2023	18.361,6	16.681,9	9.373,6	4.469,0	3.722,6	52.608,7

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.9

**Distribución de los deudores, operaciones e importe, por número de entidades con las que opera el deudor. Personas físicas residentes (cont.)**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	C. Importe dispuesto (millones de euros)					
	Una	Dos	Tres	Cuatro	Cinco o más	Total
2017	345.757	205.906	85.926	34.036	24.901	696.527
2018	329.996	207.863	90.784	37.054	28.911	694.608
2019	325.891	208.632	90.279	36.260	27.464	688.526
2020	321.120	206.821	90.511	36.853	27.283	682.588
2021	324.895	206.776	88.384	34.881	24.282	679.218
2022	320.717	210.490	91.128	36.116	24.973	683.424
2023	258.116	214.965	110.741	48.942	36.690	669.454

	D. Importe disponible (millones de euros)					
	Una	Dos	Tres	Cuatro	Cinco o más	Total
2017	15.622	9.750	4.473	1.884	1.346	33.075
2018	15.086	10.342	5.140	2.257	1.735	34.561
2019	15.576	10.405	5.055	2.179	1.581	34.795
2020	16.213	10.971	5.276	2.228	1.635	36.323
2021	17.972	11.901	5.367	2.126	1.431	38.796
2022	18.997	13.497	5.968	2.354	1.554	42.370
2023	23.556	20.069	10.072	4.327	2.979	61.003

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.10

**Distribución de las operaciones e importe, por tipo de producto****Entidades de crédito y EFC. Préstamos****A. Número de operaciones (miles)**

	Crédito comercial			Crédito financiero							Total préstamos	
	Crédito comercial		Préstamos (a plazo y a la vista, no recogidos en las demás categorías)	Tarjetas de crédito	Descubiertos	Líneas y cuentas de crédito y otros préstamos renovables	Depósitos distintos de préstamos de recompra inversa	Arrendamiento financiero	Préstamos de recompra inversa			
	Crédito comercial con recurso	Crédito comercial sin recurso										
2017	615,6	428,5	187,1	40.386,3	22.224,3	13.895,2	2.031,3	2.231,4	4,2	521,9	2,6	41.526,4
2018	641,1	405,2	235,9	42.773,0	23.149,5	14.968,1	2.322,7	2.327,3	5,5	592,7	2,1	44.008,9
2019	617,7	361,8	255,9	44.504,2	24.688,1	15.739,6	2.562,0	1.508,9	5,7	648,9	2,3	45.773,1
2020	610,4	332,4	278,0	45.503,8	24.528,7	16.916,9	2.809,9	1.241,7	6,6	649,5	2,6	46.766,2
2021	636,7	363,2	273,5	45.956,4	23.770,2	17.577,8	3.366,7	1.235,9	5,8	681,4	3,8	47.278,4
2022	796,7	245,5	551,2	47.027,5	24.057,2	18.189,4	3.361,5	1.411,6	7,7	765,4	4,0	48.593,6
2023	1.071,7	251,9	819,8	57.570,9	25.037,9	27.647,2	3.390,2	1.487,8	7,8	783,8	5,5	59.431,9

**B. Importe de riesgo total (millones de euros)**

	Crédito comercial			Crédito financiero							Total préstamos	
	Crédito comercial		Préstamos (a plazo y a la vista, no recogidos en las demás categorías)	Tarjetas de crédito	Descubiertos	Líneas y cuentas de crédito y otros préstamos renovables	Depósitos distintos de préstamos de recompra inversa	Arrendamiento financiero	Préstamos de recompra inversa			
	Crédito comercial con recurso	Crédito comercial sin recurso										
2017	65.581	25.186	40.396	1.680.896	1.188.959	40.562	7.201	362.137	82.037	22.927	80.437	1.849.842
2018	66.839	25.197	41.641	1.655.289	1.117.007	41.867	9.016	345.754	141.645	23.939	59.164	1.805.231
2019	71.959	24.527	47.432	1.672.786	1.172.979	43.984	6.711	316.755	132.357	24.775	90.601	1.860.121
2020	70.727	23.707	47.019	1.959.536	1.227.195	46.133	7.298	338.250	340.660	22.855	76.915	2.130.034
2021	87.384	35.681	51.703	2.093.854	1.221.125	48.314	9.332	339.841	475.242	23.423	110.632	2.315.294
2022	109.933	44.286	65.647	2.044.624	1.240.425	51.461	8.765	350.451	393.521	25.217	109.902	2.289.676
2023	110.898	49.064	61.834	2.078.038	1.230.355	77.361	8.865	348.033	413.425	27.327	152.916	2.369.179

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.10

**Distribución de las operaciones e importe, por tipo de producto (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos****C. Importe dispuesto (millones de euros)**

	Crédito comercial		Crédito financiero								Préstamos de recompra inversa	Total préstamos		
	Crédito comercial		Préstamos (a plazo y a la vista, no recogidos en las demás categorías)	Tarjetas de crédito	Descubiertos	Líneas y cuentas de crédito y otros préstamos renovables	Depósitos distintos de préstamos de recompra inversa	Arrendamiento financiero						
	Crédito comercial con recurso	Crédito comercial sin recurso												
2017	59.752	22.284	37.468	1.537.248	1.176.355	11.066	7.201	260.691	81.934	22.797	80.437	1.700.234		
2018	60.978	22.171	38.806	1.512.924	1.112.389	12.299	8.705	237.969	141.562	23.605	59.164	1.656.671		
2019	67.187	22.492	44.695	1.521.179	1.168.375	13.037	6.163	202.338	131.267	24.637	90.601	1.703.605		
2020	65.435	21.999	43.436	1.783.942	1.223.083	13.168	6.714	200.960	340.017	22.740	76.915	1.949.033		
2021	84.769	34.676	50.093	1.917.999	1.214.902	13.727	8.306	205.873	475.191	23.260	110.632	2.136.661		
2022	108.561	43.337	65.223	1.860.865	1.233.523	14.471	7.595	211.783	393.494	25.060	109.902	2.104.389		
2023	109.759	48.469	61.290	1.878.425	1.223.043	19.639	7.668	214.665	413.410	27.115	152.916	2.168.215		

**D. Importe disponible (millones de euros)**

	Crédito comercial		Crédito financiero								Préstamos de recompra inversa	Total préstamos		
	Crédito comercial		Préstamos (a plazo y a la vista, no recogidos en las demás categorías)	Tarjetas de crédito	Descubiertos	Líneas y cuentas de crédito y otros préstamos renovables	Depósitos distintos de préstamos de recompra inversa	Arrendamiento financiero						
	Crédito comercial con recurso	Crédito comercial sin recurso												
2017	5.829	2.901	2.928	143.649	12.604	29.496	0	101.446	102	130	—	149.608		
2018	5.861	3.026	2.835	142.365	4.618	29.568	310	107.785	83	334	—	148.560		
2019	4.772	2.035	2.737	151.606	4.604	30.947	549	114.417	1.090	137	—	156.516		
2020	5.292	1.708	3.584	175.594	4.112	32.965	584	137.290	643	115	—	181.001		
2021	2.615	1.005	1.610	175.855	6.222	34.587	1.025	133.969	51	164	—	178.633		
2022	1.372	948	424	183.758	6.902	36.990	1.170	138.669	27	157	—	185.287		
2023	1.139	595	544	199.613	7.312	57.722	1.197	133.368	15	212	—	200.964		

FUENTE: Banco de España.



Cuadro AA.11

**Distribución de las operaciones e importe, por moneda**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

## A. Número de operaciones (miles)

	Euro	Dólar estadounidense	Libra esterlina	Yen	Franco suizo	Otras monedas	Total
2017	41.479,0	25,6	2,4	12,4	5,0	2,0	41.526,4
2018	43.955,5	26,2	2,0	16,4	5,8	2,9	44.008,9
2019	45.715,6	28,1	1,9	15,2	6,1	6,3	45.773,1
2020	46.656,3	28,3	51,5	12,9	4,8	12,3	46.766,2
2021	47.206,7	39,1	9,6	10,6	4,4	8,0	47.278,4
2022	48.522,3	40,8	10,1	8,7	3,7	8,0	48.593,6
2023	59.367,6	40,2	8,6	4,1	2,4	9,0	59.431,9

## B. Importe dispuesto (millones de euros)

	Euro	Dólar estadounidense	Libra esterlina	Yen	Franco suizo	Otras monedas	Total
2017	1.624.940	61.010	6.522	2.309	1.261	4.192	1.700.234
2018	1.575.811	63.811	7.287	3.369	1.579	4.814	1.656.671
2019	1.605.211	76.441	11.831	3.197	1.622	5.302	1.703.605
2020	1.828.030	92.457	15.243	2.404	1.625	9.273	1.949.033
2021	1.973.196	124.395	25.859	2.003	1.229	9.979	2.136.661
2022	1.885.153	171.094	32.331	1.922	1.247	12.643	2.104.389
2023	1.934.738	187.645	28.795	1.201	1.488	14.346	2.168.215

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.11

**Distribución de las operaciones e importe, por moneda (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

C. Importe disponible (millones de euros)

	Euro	Dólar estadounidense	Libra esterlina	Yen	Franco suizo	Otras monedas	Total
2017	141.378	7.054	811	38	6	321	149.608
2018	145.254	2.244	702	33	11	315	148.560
2019	152.023	3.108	1.004	87	19	275	156.516
2020	176.681	2.866	1.200	27	14	212	181.001
2021	174.205	2.511	1.343	24	12	538	178.633
2022	180.911	2.350	1.320	24	163	520	185.287
2023	195.386	3.060	1.904	26	54	534	200.964

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.12

**Distribución de las operaciones e importe, por plazo residual****Entidades de crédito y EFC. Préstamos****A. Número de operaciones (miles)**

	A la vista	Hasta 3 meses (excepto a la vista)	Más de 3 meses y hasta 6 meses	Más de 6 meses y hasta 1 año	Más de 1 año y hasta 2 años	Más de 2 años y hasta 5 años	Más de 5 años	Vencimiento indeterminado	Total
2017	7.220,3	1.705,0	1.021,0	1.806,9	2.948,5	6.546,7	9.604,3	10.673,7	41.526,4
2018	7.909,9	1.463,4	1.039,4	1.915,9	3.007,3	6.361,2	9.664,6	12.647,1	44.008,9
2019	8.145,9	2.066,8	1.116,0	2.012,5	3.180,6	6.896,9	9.552,5	12.801,9	45.773,1
2020	8.301,7	1.785,9	991,8	1.840,6	3.277,8	7.468,5	9.298,1	13.801,8	46.766,2
2021	8.905,2	1.462,4	990,1	1.930,1	3.277,4	6.817,3	9.466,6	14.429,3	47.278,4
2022	9.769,5	1.643,8	1.117,2	2.014,3	3.233,2	6.871,5	9.497,9	14.446,1	48.593,6
2023	10.821,7	2.237,0	1.284,1	2.252,4	3.566,6	6.908,2	9.121,7	23.240,2	59.431,9

**B. Importe dispuesto (millones de euros)**

	A la vista	Hasta 3 meses (excepto a la vista)	Más de 3 meses y hasta 6 meses	Más de 6 meses y hasta 1 año	Más de 1 año y hasta 2 años	Más de 2 años y hasta 5 años	Más de 5 años	Vencimiento indeterminado	Total
2017	181.801	165.299	47.912	79.943	57.247	221.273	875.142	71.618	1.700.234
2018	205.426	131.473	39.734	82.737	64.000	224.148	844.581	64.572	1.656.671
2019	187.769	178.384	43.881	75.003	70.087	225.760	840.553	82.168	1.703.605
2020	367.326	158.014	41.745	64.538	75.736	327.442	825.656	88.577	1.949.033
2021	503.302	181.856	48.954	65.215	106.400	286.110	845.858	98.966	2.136.661
2022	361.260	248.192	52.553	80.151	93.151	288.679	853.837	126.565	2.104.389
2023	364.684	267.244	53.818	86.056	120.496	317.863	825.509	132.544	2.168.215

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.12

**Distribución de las operaciones e importe, por plazo residual (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

C. Importe disponible (millones de euros)

	A la vista	Hasta 3 meses (excepto a la vista)	Más de 3 meses y hasta 6 meses	Más de 6 meses y hasta 1 año	Más de 1 año y hasta 2 años	Más de 2 años y hasta 5 años	Más de 5 años	Vencimiento indeterminado	Total
2017	6.664	22.049	17.605	29.536	8.467	19.304	19.892	26.092	149.608
2018	7.516	20.471	15.161	29.861	10.148	14.926	20.627	29.850	148.560
2019	7.833	19.856	17.395	31.856	7.635	18.985	21.879	31.076	156.516
2020	7.390	24.304	18.585	25.563	12.682	38.196	21.001	33.281	181.001
2021	6.637	19.496	15.287	28.066	23.388	28.940	22.756	34.063	178.633
2022	9.340	19.415	22.031	36.491	13.511	25.386	24.361	34.752	185.287
2023	10.872	21.053	16.850	30.742	16.019	26.849	25.384	53.195	200.964

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.13

**Distribución de las operaciones e importe, por modalidad de tipo de interés y tipo de referencia****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

A. Número de operaciones (miles)											
Tipo de interés fijo	Tipo de interés variable				Tipo de interés mixto				No aplicable	Sin dato (a)	Total
	Total	Referenciado al euríbor	Otros tipos de referencia	Sin dato (a)	Total	Referenciado al euríbor	Otros tipos de referencia	Sin dato (a)			
2018	34.774	5.860	4.793	906	161	1.904	1.546	332	25	1.349	122 44.009
2019	36.387	6.032	5.093	871	69	1.604	1.436	167	1	1.707	43 45.773
2020	37.226	5.734	4.890	809	35	1.635	1.485	150	0	1.864	307 46.766
2021	37.889	6.792	5.901	860	32	1.679	1.540	139	–	899	19 47.278
2022	39.438	6.719	5.965	752	2	1.557	1.439	118	–	876	3 48.594
2023	49.979	6.629	5.967	662	0	1.251	1.171	80	–	1.572	1 59.432

B. Importe dispuesto (millones de euros)											
Tipo de interés fijo	Tipo de interés variable				Tipo de interés mixto				No aplicable	Sin dato (a)	Total
	Total	Referenciado al euríbor	Otros tipos de referencia	Sin dato (a)	Total	Referenciado al euríbor	Otros tipos de referencia	Sin dato (a)			
2018	684.624	656.582	535.843	72.253	48.486	212.764	176.638	25.967	10.160	95.752	6.949 1.656.671
2019	746.669	649.384	572.597	69.374	7.412	180.706	167.570	11.709	1.427	100.973	25.873 1.703.605
2020	941.936	653.532	561.513	90.773	1.246	177.100	166.380	10.713	7	155.232	21.233 1.949.033
2021	1.012.869	749.605	632.675	116.039	891	172.135	160.940	11.195	–	195.457	6.595 2.136.661
2022	1.124.397	753.418	630.971	122.332	115	163.861	154.910	8.951	–	62.101	612 2.104.389
2023	1.137.258	795.044	648.866	146.166	13	130.715	123.935	6.780	–	104.912	286 2.168.215

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.13

**Distribución de las operaciones e importe, por modalidad de tipo de interés y tipo de referencia (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos****C. Importe disponible (millones de euros)**

Tipo de interés fijo	Tipo de interés variable				Tipo de interés mixto				No aplicable	Sin dato (a)	Total	
	Total	Referenciado al euríbor	Otros tipos de referencia	Sin dato (a)	Total	Referenciado al euríbor	Otros tipos de referencia	Sin dato (a)				
2018	75.238	45.998	37.248	5.361	3.389	23.262	20.582	1.327	1.353	3.845	218	148.560
2019	67.928	62.837	55.608	7.176	54	20.038	18.626	1.337	74	5.507	206	156.516
2020	78.266	70.803	64.492	6.309	2	27.177	25.379	1.798	–	4.552	203	181.001
2021	79.033	74.192	68.594	5.597	2	22.912	21.647	1.266	–	2.377	118	178.633
2022	79.537	77.431	72.543	4.888	0	25.772	25.161	611	–	2.364	183	185.287
2023	77.939	90.513	83.020	7.492	0	27.493	25.286	2.207	–	5.014	5	200.964

**FUENTE:** Banco de España.

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.14

**Distribución de las operaciones e importe, por tipo de garantía personal**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

A. Número de operaciones (miles)					
	Garantía de los hogares	Garantía AAPP, Cesce y empresas públicas	Otras garantías personales	Sin garantía personal o con garantía sin conocimiento del titular	Total
2017	3.266,5	15,0	416,6	37.828,3	41.526,4
2018	3.259,6	20,2	459,8	40.269,3	44.008,9
2019	3.102,6	19,3	537,1	42.114,0	45.773,1
2020	2.745,7	972,1	437,6	42.610,8	46.766,2
2021	2.563,7	1.131,1	413,0	43.170,6	47.278,4
2022	2.415,3	1.183,8	466,6	44.527,9	48.593,6
2023	2.292,5	1.035,7	542,5	55.561,2	59.431,9

B. Importe dispuesto (millones de euros)					
	Garantía de los hogares	Garantía AAPP, Cesce y empresas públicas	Otras garantías personales	Sin garantía personal o con garantía sin conocimiento del titular	Total
2017	203.503	15.322	121.289	1.360.120	1.700.234
2018	203.675	15.043	118.415	1.319.537	1.656.671
2019	167.890	16.967	138.703	1.380.045	1.703.605
2020	156.626	106.544	134.341	1.551.522	1.949.033
2021	144.123	113.406	136.890	1.742.242	2.136.661
2022	138.187	103.360	169.616	1.693.226	2.104.389
2023	125.945	81.534	172.561	1.788.175	2.168.215

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.14

**Distribución de las operaciones e importe, por tipo de garantía personal (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

C. Importe disponible (millones de euros)

	Garantía de los hogares	Garantía AAPP, Cesce y empresas públicas	Otras garantías personales	Sin garantía personal o con garantía sin conocimiento del titular	Total
2017	7.401	6.997,35	14.140	121.070	149.608
2018	7.452	276,84	16.485	124.347	148.560
2019	6.836	384,07	15.841	133.455	156.516
2020	5.051	23.711,99	14.125	138.112	181.001
2021	4.436	23.919,54	13.961	136.317	178.633
2022	4.669	20.028,68	15.963	144.626	185.287
2023	5.349	10.583,75	18.759	166.272	200.964

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.15

**Distribución de las operaciones e importe, por tipo de garantía real**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

A. Número de operaciones (miles)				
	Hipoteca inmobiliaria	Otras garantías reales	Sin garantía real	Total
2017	8.867,6	1.260,9	31.397,9	41.526,4
2018	8.801,5	1.129,4	34.078,0	44.008,9
2019	8.729,0	1.260,2	35.783,9	45.773,1
2020	8.542,4	1.198,1	37.025,8	46.766,2
2021	8.293,4	1.150,7	37.834,3	47.278,4
2022	8.186,2	1.007,6	39.399,8	48.593,6
2023	7.807,7	1.084,0	50.540,2	59.431,9

B. Importe dispuesto (millones de euros)				
	Hipoteca inmobiliaria	Otras garantías reales	Sin garantía real	Total
2017	741.840	78.472	879.921,40	1.700.234
2018	721.733	66.187	868.750,47	1.656.671
2019	703.436	69.004	931.164,43	1.703.605
2020	686.526	85.487	1.177.019,98	1.949.033
2021	664.100	87.008	1.385.552,63	2.136.661
2022	668.129	66.717	1.369.543,32	2.104.389
2023	641.448	66.616	1.460.150,80	2.168.215

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.15

**Distribución de las operaciones e importe, por tipo de garantía real (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

C. Importe disponible (millones de euros)

	Hipoteca inmobiliaria	Otras garantías reales	Sin garantía real	Total
2017	14.363	3.974	131.270	149.608
2018	16.740	4.892	126.928	148.560
2019	18.243	5.961	132.312	156.516
2020	16.473	6.134	158.393	181.001
2021	16.992	7.169	154.471	178.633
2022	18.192	7.353	159.743	185.287
2023	18.347	6.438	176.180	200.964

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.16

**Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Sociedades no financieras residentes**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

## A. Número de operaciones (miles)

	Menos de 10.000 euros	Entre 10.000 y 24.999 euros	Entre 25.000 y 49.999 euros	Entre 50.000 y 99.999 euros	Entre 100.000 y 249.999 euros	Entre 250.000 y 999.999 euros	Más de 999.999 euros	Total
2017	2.577,9	697,1	477,9	388,9	315,3	174,6	59,8	4.691,6
2018	2.867,2	723,7	495,9	391,0	309,4	172,6	58,5	5.018,4
2019	2.962,7	738,4	500,3	380,1	294,4	165,7	56,9	5.098,5
2020	2.875,0	702,3	514,1	410,9	337,6	195,7	62,7	5.098,4
2021	2.794,4	679,4	510,7	403,5	324,7	192,9	60,1	4.965,7
2022	2.913,1	717,1	534,6	406,4	318,9	192,7	60,8	5.143,7
2023	3.300,4	735,8	537,2	391,5	305,3	175,9	58,4	5.504,4

## B. Importe dispuesto (millones de euros)

	Menos de 10.000 euros	Entre 10.000 y 24.999 euros	Entre 25.000 y 49.999 euros	Entre 50.000 y 99.999 euros	Entre 100.000 y 249.999 euros	Entre 250.000 y 999.999 euros	Más de 999.999 euros	Total
2017	5.307,0	11.458,0	17.048	27.724	48.949	80.466	342.793	533.745
2018	5.655,1	11.910,1	17.685	27.878	48.007	79.867	316.801	507.803
2019	5.857,1	12.135,3	17.785	27.049	45.676	76.783	300.239	485.524
2020	5.227,2	11.532,0	18.126	28.500	51.403	89.402	315.696	519.886
2021	5.234,3	11.174,0	18.123	28.278	49.826	88.253	309.409	510.296
2022	5.633,1	11.865,6	19.116	28.944	49.661	89.068	314.804	519.092
2023	6.029,5	12.155,6	19.139	27.715	47.385	81.379	308.086	501.889

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.16

**Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Sociedades no financieras residentes (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

							C. Importe disponible (millones de euros)	
	Menos de 10.000 euros	Entre 10.000 y 24.999 euros	Entre 25.000 y 49.999 euros	Entre 50.000 y 99.999 euros	Entre 100.000 y 249.999 euros	Entre 250.000 y 999.999 euros	Más de 999.999 euros	Total
2017	45.385,7	1.837,8	1.900	2.510	3.754	6.492	22.212	84.092
2018	45.294,9	1.762,7	2.057	2.332	3.942	7.139	29.002	91.530
2019	48.423,0	1.625,3	1.982	2.178	3.723	6.991	28.005	92.927
2020	65.235,5	2.318,8	2.527	2.818	4.125	6.941	25.292	109.257
2021	61.122,8	1.812,9	2.044	2.519	4.016	7.395	19.862	98.772
2022	60.293,1	2.012,7	2.131	2.416	3.798	7.735	22.991	101.377
2023	59.225,6	1.982,8	1.872	2.087	3.619	7.199	25.449	101.435

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.17

**Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Personas físicas residentes**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	A. Número de operaciones (miles)						Total
	Menos de 10.000 euros	Entre 10.000 y 24.999 euros	Entre 25.000 y 49.999 euros	Entre 50.000 y 99.999 euros	Entre 100.000 y 249.999 euros	Más de 249.999 euros	
2017	26.507,4	3.378,9	1.917,6	2.374,5	1.959,8	186,5	36.324,6
2018	28.433,0	3.707,2	1.957,9	2.382,6	1.887,5	181,3	38.549,5
2019	29.755,9	3.962,0	1.975,1	2.372,9	1.818,7	175,4	40.060,1
2020	30.603,3	3.999,8	2.001,3	2.368,0	1.772,5	176,8	40.921,7
2021	31.208,8	3.953,6	2.007,9	2.345,7	1.735,9	183,4	41.435,2
2022	32.099,5	3.959,7	2.044,3	2.330,7	1.721,6	194,7	42.350,4
2023	42.530,0	3.965,3	2.041,7	2.236,5	1.644,8	190,3	52.608,7

	B. Importe dispuesto (millones de euros)						Total
	Menos de 10.000 euros	Entre 10.000 y 24.999 euros	Entre 25.000 y 49.999 euros	Entre 50.000 y 99.999 euros	Entre 100.000 y 249.999 euros	Más de 249.999 euros	
2017	45.454,6	52.915,3	69.540	172.801	284.800	71.016	696.527
2018	49.417,3	57.864,4	70.872	173.184	273.393	69.876	694.608
2019	52.566,0	61.754,2	71.411	172.227	262.771	67.798	688.526
2020	52.009,9	62.382,2	72.305	171.490	255.795	68.606	682.588
2021	51.688,8	61.906,0	72.650	169.801	250.796	72.376	679.218
2022	52.112,1	62.374,3	73.902	168.650	249.233	77.153	683.424
2023	57.450,2	62.769,4	73.535	161.768	238.203	75.727	669.454

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.17

**Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Personas físicas residentes (cont.)**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

## C. Importe disponible (millones de euros)

	Menos de 10.000 euros	Entre 10.000 y 24.999 euros	Entre 25.000 y 49.999 euros	Entre 50.000 y 99.999 euros	Entre 100.000 y 249.999 euros	Más de 249.999 euros	Total
2017	29.143,8	599,1	546	805	1.120	861	33.075
2018	30.400,3	629,0	562	834	1.125	1.010	34.561
2019	30.804,0	626,2	583	802	1.135	844	34.795
2020	32.186,4	664,9	622	820	1.065	965	36.323
2021	34.268,4	734,6	754	1.002	1.128	909	38.796
2022	37.500,3	731,3	772	1.027	1.210	1.130	42.370
2023	56.865,1	632,7	626	836	1.017	1.026	61.003

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.18

**Distribución de la inversión, por CCAA. Sociedades no financieras y hogares residentes**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	A. Número de operaciones (miles)									
	Andalucía	Aragón	Asturias	Canarias	Cantabria	Castilla y León	Castilla-La Mancha	Cataluña	Ceuta	Extremadura
2017	5921,9	1086,4	854,8	1685,2	440,5	1643,2	1436,8	7223,4	60,0	708,3
2018	6362,2	1125,8	888,8	1791,8	470,9	1687,5	1504,6	7745,5	62,7	753,2
2019	6574,8	1136,9	923,2	1890,1	485,1	1757,5	1587,9	7974,2	62,9	779,8
2020	6706,0	1132,8	935,0	1941,1	494,3	1785,9	1623,0	8300,1	61,1	798,4
2021	6845,9	1129,6	974,9	1971,0	507,3	1826,3	1683,3	8392,2	61,6	808,9
2022	6994,7	1130,3	997,1	1963,2	505,7	1843,3	1674,8	8707,2	56,6	812,6
2023	8191,6	1297,5	1135,4	2395,3	582,4	2229,2	1931,9	11005,6	67,0	907,9
	Galicia	Illes Balears	La Rioja	Madrid	Melilla	Región de Murcia	Navarra	País Vasco	Valencia	Sin dato (a)
2017	1.967,6	988,5	261,7	8.894,5	47,7	1.170,8	490,1	1.711,6	4.216,2	207,0
2018	1.956,4	1.025,8	270,9	9.915,4	50,1	1.226,6	513,9	1.726,7	4.290,8	198,4
2019	2.136,6	1.079,3	275,4	10.152,3	50,0	1.331,8	534,5	1.761,2	4.470,0	195,0
2020	2.168,3	1.104,2	276,6	10.229,2	49,4	1.358,4	542,6	1.787,6	4.532,6	193,7
2021	2.089,8	1.085,0	283,3	10.208,0	51,0	1.240,3	556,6	1.842,2	4.692,0	151,7
2022	2.190,0	1.039,3	271,6	10.803,3	52,8	1.202,9	576,5	1.892,5	4.647,0	132,7
2023	2.611,7	1.294,1	331,6	13.904,2	59,1	1.425,2	716,0	2.224,7	5.665,1	137,4
										58.113,1

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.



Cuadro AA.18

## Distribución de la inversión, por CCAA. Sociedades no financieras y hogares residentes (cont.)

## Entidades de crédito y EFC. Préstamos

## B. Importe dispuesto (millones de euros)

	Andalucía	Aragón	Asturias	Canarias	Cantabria	Castilla y León	Castilla-La Mancha	Cataluña	Ceuta	Extremadura
2017	163.129	32.688	20.200	38.448	11.390	45.497	38.215	211.518	1.187	15.671
2018	163.530	32.703	21.535	38.182	11.244	44.399	35.688	208.869	1.196	15.682
2019	161.985	31.154	19.918	37.532	10.656	43.254	35.200	204.301	1.121	15.619
2020	162.310	31.505	20.116	38.790	10.728	43.544	35.982	209.922	1.108	15.952
2021	158.776	30.054	20.652	37.822	10.445	41.515	35.389	200.585	1.086	15.771
2022	161.631	30.974	21.071	37.558	10.435	42.241	35.928	205.102	1.064	15.849
2023	158.468	29.150	20.012	37.309	9.871	41.041	34.757	199.745	1.022	15.735
	Galicia	Illes Balears	La Rioja	Madrid	Melilla	Región de Murcia	Navarra	País Vasco	Valencia	Sin dato (a)
2017	45.798	30.740	7.766	319.897	931	32.469	16.336	71.534	122.773	4.084
2018	47.577	30.539	7.519	304.260	966	34.497	16.034	66.218	118.152	3.618
2019	45.391	31.833	7.326	297.221	944	33.680	15.872	65.205	112.438	3.399
2020	46.792	34.481	7.380	308.456	944	33.869	16.384	66.698	114.462	3.048
2021	46.338	34.113	7.382	320.107	966	29.434	16.083	64.819	114.899	3.281
2022	48.559	33.384	7.004	324.555	979	29.794	16.586	65.869	110.963	2.971
2023	47.867	32.235	6.536	318.896	953	28.329	15.967	62.763	107.584	3.103
										Total
										1.230.272
										1.202.411
										1.174.051
										1.202.474
										1.189.515
										1.202.516
										1.171.343

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.18

## Distribución de la inversión, por CCAA. Sociedades no financieras y hogares residentes (cont.)

## Entidades de crédito y EFC. Préstamos

C. Importe disponible (millones de euros)										
	Andalucía	Aragón	Asturias	Canarias	Cantabria	Castilla y León	Castilla-La Mancha	Cataluña	Ceuta	Extremadura
2017	9.791	3.328	1.752	2.485	816	3.349	2.407	18.131	76	1.191
2018	11.029	3.208	2.193	2.747	858	3.484	2.522	18.074	80	1.247
2019	11.831	3.275	1.846	2.516	837	3.706	2.434	18.232	69	1.256
2020	13.230	3.898	2.065	3.216	1.003	4.371	3.058	22.021	74	1.453
2021	12.961	3.563	2.128	3.422	862	4.480	2.899	20.911	87	1.439
2022	13.501	3.457	1.949	3.252	876	4.498	2.949	22.308	76	1.463
2023	16.975	3.722	2.161	4.140	1.070	5.187	3.404	25.815	95	1.690
	Galicia	Illes Balears	La Rioja	Madrid	Melilla	Región de Murcia	Navarra	País Vasco	Valencia	Sin dato (a)
2017	5.793	2.841	642	45.339	51	2.069	1.299	6.841	8.865	104
2018	5.352	3.370	670	50.271	53	2.239	1.468	7.198	9.918	109
2019	6.245	3.133	682	48.959	52	2.182	1.665	7.587	10.741	476
2020	7.468	4.068	786	53.324	61	2.836	1.867	8.935	11.203	642
2021	5.773	4.417	745	50.489	65	2.557	1.958	8.211	10.066	536
2022	6.275	4.526	781	54.421	65	2.549	1.848	8.688	9.983	282
2023	6.844	4.578	887	59.338	74	2.984	2.314	9.236	11.760	162
										162.437

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.



Cuadro AA.19

**Distribución de las operaciones e importe, por esquema de amortización de la operación**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	A. Número de operaciones (miles)							Total
	Cuotas de amortización (principal e intereses) constantes (francés)	Cuotas de amortización de principal constantes	Amortización única de principal al vencimiento	Cuotas de amortización de principal variables	Otros esquemas de amortización	Sin vencimiento	Sin esquema de amortización (a)	
2017	19.999,6	520,0	1.058,0	1.770,1	0,0	768,4	17.410,4	41.526,4
2018	21.713,7	354,7	1.141,3	1.878,9	150,2	433,4	18.336,6	44.008,9
2019	22.661,8	369,2	1.035,5	1.474,6	146,7	324,6	19.760,7	45.773,1
2020	22.914,7	336,1	952,3	1.232,2	86,1	182,2	21.062,7	46.766,2
2021	22.518,2	317,8	975,6	1.293,9	82,7	197,2	21.893,0	47.278,4
2022	22.807,3	430,1	1.012,8	1.143,1	222,1	358,7	22.619,5	48.593,6
2023	23.581,8	746,0	1.048,9	917,0	217,4	462,9	32.458,0	59.431,9

	B. Importe dispuesto (millones de euros)							Total
	Cuotas de amortización (principal e intereses) constantes (francés)	Cuotas de amortización de principal constantes	Amortización única de principal al vencimiento	Cuotas de amortización de principal variables	Otros esquemas de amortización	Sin vencimiento	Sin esquema de amortización (a)	
2017	847.286,7	109.236,0	327.115,0	220.669,8	0,0	20.758,6	175.167,6	1.700.233,9
2018	841.040,9	92.871,1	285.589,9	209.136,8	4.826,8	18.287,3	204.917,9	1.656.670,6
2019	835.126,0	96.202,9	316.643,5	215.103,1	4.754,4	29.997,6	205.777,1	1.703.604,5
2020	883.600,5	118.078,5	299.190,0	223.544,7	3.865,5	28.716,2	392.037,7	1.949.033,0
2021	863.972,0	104.663,0	343.577,6	233.704,0	3.133,6	20.434,2	567.176,5	2.136.660,8
2022	856.613,6	102.789,1	437.593,5	225.827,5	16.144,6	23.789,3	441.631,4	2.104.389,0
2023	838.915,4	136.910,8	509.219,6	209.868,8	14.834,3	24.375,2	434.090,7	2.168.214,8

FUENTE: Banco de España.

a Entre otras operaciones, se incluyen las de crédito comercial, las hipotecas inversas y las tarjetas de crédito.

Cuadro AA.19

**Distribución de las operaciones e importe, por esquema de amortización de la operación (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	C. Importe disponible (millones de euros)							
	Cuotas de amortización (principal e intereses) constantes (francés)	Cuotas de amortización de principal constantes	Amortización única de principal al vencimiento	Cuotas de amortización de principal variables	Otros esquemas de amortización	Sin vencimiento	Sin esquema de amortización (a)	Total
2017	12.209	3.079	74.572	10.392	-	12.997	36.360	149.608
2018	15.543	1.788	75.663	5.280	8	13.486	36.791	148.560
2019	18.677	3.118	75.829	7.016	68	13.673	38.136	156.516
2020	17.919	2.739	96.473	8.955	55	14.672	40.187	181.001
2021	18.641	3.010	93.601	8.879	165	15.466	38.872	178.633
2022	21.207	2.871	98.226	7.242	195	15.489	40.058	185.287
2023	18.876	3.877	94.511	8.233	91	14.876	60.500	200.964

**FUENTE:** Banco de España.

a Entre otras operaciones, se incluyen las de crédito comercial, las hipotecas inversas y las tarjetas de crédito.

Cuadro AA.20

**Distribución de las operaciones e importe, por canal de contratación****Entidades de crédito y EFC. Préstamos****A. Número de operaciones (miles)**

	Contratación presencial	Contratación a distancia			Adquirido a terceros	No aplicable (b)	Total
		Internet	Telefonía vocal	Otros (a)			
2017	38.956,6	1.277,1	1.134,3	—	60,8	97,8	41.526,4
2018	40.737,5	1.737,5	1.414,3	—	52,6	66,9	44.008,9
2019	42.028,0	2.154,4	1.436,2	—	85,1	69,4	45.773,1
2020	42.924,7	2.279,3	1.396,5	—	102,4	63,4	46.766,2
2021	43.422,9	2.403,8	1.311,9	—	93,6	46,3	47.278,4
2022	44.406,1	2.743,6	1.296,8	—	89,2	58,0	48.593,6
2023	53.033,1	4.382,5	1.732,2	85,2	136,7	62,3	59.431,9

**B. Importe dispuesto (millones de euros)**

	Contratación presencial	Contratación a distancia			Adquirido a terceros	No aplicable (b)	Total
		Internet	Telefonía vocal	Otros (a)			
2017	1.670.105,2	12.899,6	7.802,3	—	6.818,5	2.608,2	1.700.233,9
2018	1.626.024,6	15.957,9	8.616,3	—	3.912,8	2.159,1	1.656.670,6
2019	1.665.920,8	19.255,0	9.370,3	—	6.869,4	2.189,1	1.703.604,5
2020	1.909.091,1	19.929,8	8.903,8	—	8.756,4	2.351,8	1.949.033,0
2021	2.095.445,5	20.532,4	8.760,8	—	9.620,7	2.301,5	2.136.660,8
2022	2.065.276,8	20.095,6	9.359,6	—	7.048,2	2.608,8	2.104.389,0
2023	2.083.863,5	45.796,1	16.058,5	7.938,3	10.201,5	4.356,9	2.168.214,8

**FUENTE:** Banco de España.

a Otros tipos de contratación a distancia. Comenzado a declarar en 2023.

b Activos procedentes de operaciones fuera de balance y derivados impagados.

Cuadro AA.20

## Distribución de las operaciones e importe, por canal de contratación (cont.)

## Entidades de crédito y EFC. Préstamos

	Contratación presencial	C. Importe disponible (millones de euros)					Total	
		Contratación a distancia			Adquirido a terceros	No aplicable (b)		
		Internet	Telefonía vocal	Otros (a)				
2017	146.687	1.157	1.661	—	104	0	149.608	
2018	145.480	1.151	1.741	—	188	0	148.560	
2019	153.455	936	1.807	—	318	0	156.516	
2020	177.170	1.768	1.734	—	328	0	181.001	
2021	174.469	2.079	1.656	—	329	100	178.633	
2022	180.813	2.236	1.678	—	460	100	185.287	
2023	195.001	2.802	2.398	268	492	4	200.964	

FUENTE: Banco de España.

a Otros tipos de contratación a distancia. Comenzado a declarar en 2023.

b Activos procedentes de operaciones fuera de balance y derivados impagados.

Cuadro AB.1

**Informes a las entidades, titulares y otros**

	Informes emitidos (miles)						
	Para entidades declarantes			Para acreditados y otros			Total
	Automáticos	Puntuales	Total	Titulares	Juzgados	Otros	
2017	239.097,1	4.758,6	243.855,7	250,8	1,2	0,9	253,0
2018	242.265,9	4.885,2	247.151,1	303,0	1,1	0,9	305,0
2019	246.258,7	5.459,6	251.718,3	350,3	3,6	1,1	355,0
2020	246.499,0	4.674,6	251.173,6	473,3	1,2	1,0	476,0
2021	365.199,2	4.601,3	369.800,5	599,1	0,9	0,8	600,0
2022	370.312,8	5.950,1	376.262,9	601,8	2,4	0,7	604,9
2023	451.030,0	6.004,8	457.034,8	695,2	1,6	1,0	697,8
							457.732,6

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AB.2

**Informes a titulares, canal de distribución**

	Presencial			Correo postal	Oficina Virtual	Total
	Sede central	Sucursales	Total			
2017	10.868	39.732	50.600	20.605	179.630	250.835
2018	11.431	41.335	52.766	9.760	240.502	303.028
2019	11.021	45.389	56.410	8.784	285.101	350.295
2020	4.734	26.311	31.045	10.750	431.525	473.320
2021	3.745	36.442	40.187	13.907	545.036	599.130
2022	4.775	38.163	42.938	12.163	546.670	601.771
2023	6.662	41.324	47.986	15.362	631.808	695.156

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AB.3

**Reclamaciones recibidas. Distribución por canal de presentación**

	Oficina Virtual			Sede central			Sucursales			Reclamaciones recibidas		
	Trasladas	No trasladadas	Total	Trasladas	No trasladadas	Total	Trasladas	No trasladadas	Total	Trasladas	No trasladadas	Total
2017	1.625	347	1.972	1.615	1.133	2.748	684	233	917	3.924	1.713	5.637
2018	1.755	657	2.412	1.885	1.099	2.984	336	181	517	3.976	1.937	5.913
2019	2.102	912	3.014	2.081	609	2.690	530	144	674	4.713	1.665	6.378
2020	2.143	1.180	3.323	1.096	521	1.617	293	115	408	3.532	1.816	5.348
2021	4.248	1.750	5.998	1.664	685	2.349	1.163	479	1.642	7.075	2.914	9.989
2022	4.832	1.898	6.730	1.618	636	2.254	1.709	671	2.380	8.159	3.205	11.364
2023	7.557	4.283	11.840	2.314	815	3.129	1.993	703	2.696	11.864	5.801	17.665

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AB.4

**Reclamaciones trasladadas. Distribución por tipo de entidad y reclamantes**

	Entidades de crédito			EFC			Resto de entidades			Reclamaciones trasladadas		
	Personas jurídicas	Personas físicas	Total	Personas jurídicas	Personas físicas	Total	Personas jurídicas	Personas físicas	Total	Personas jurídicas	Personas físicas	Total
2017	665	2.837	3.502	35	306	341	26	55	81	726	3.198	3.924
2018	580	2.966	3.546	20	338	358	21	51	72	621	3.355	3.976
2019	706	3.523	4.229	26	376	402	21	61	82	753	3.960	4.713
2020	632	2.528	3.160	24	264	288	26	58	84	682	2.850	3.532
2021	658	5.426	6.084	45	819	864	24	103	127	727	6.348	7.075
2022	502	6.615	7.117	48	829	877	27	138	165	577	7.582	8.159
2023	473	8.813	9.286	38	1.799	1.837	90	651	741	601	11.263	11.864

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AB.5

## Reclamaciones trasladadas. Distribución por motivo de la reclamación

	Discrepancias judicializadas o de carácter mercantil			Importe incorrecto	Deuda prescrita	Deuda pagada	Morosidad	Sin relación con la entidad	Resto de motivos			Otros	Total
	Convenio de acreedores	Juzgados/ subastas	Total						Robo o falsificación de firma	Separación/ divorcio	Titulización		
2017	97	429	526	951	180	270	173	625	3	21	45	69	1.130 3.924
2018	101	578	679	1.142	144	303	137	598	30	22	17	69	904 3.976
2019	98	837	935	1.372	140	423	196	758	28	24	17	69	820 4.713
2020	149	619	768	751	174	587	228	565	48	26	11	85	374 3.532
2021	239	1.695	1.934	1.142	703	1.123	299	1.100	85	31	7	123	651 7.075
2022	231	3.210	3.441	1.376	825	650	229	1.056	106	29	15	150	432 8.159
2023	140	6.316	6.456	1.432	812	916	297	1.366	136	37	2	175	410 11.864

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AB.6

## Reclamaciones resueltas. Distribución por motivo de la reclamación y tipo de resolución (a)

	Convenio de acreedores			Juzgados/subastas			Importe incorrecto			Deuda prescrita			Deuda pagada			Morosidad		
	Rat.	Rec.	Sus.	Rat.	Rec.	Sus.	Rat.	Rec.	Sus.	Rat.	Rec.	Sus.	Rat.	Rec.	Sus.	Rat.	Rec.	Sus.
2017	20	167	0	193	119	70	823	83	—	59	105	0	129	111	—	113	48	—
2018	14	47	0	251	197	71	988	60	7	63	68	0	161	118	—	81	40	0
2019	22	56	0	315	324	76	1.179	55	6	54	70	—	245	134	—	112	48	—
2020	28	81	0	273	260	72	603	27	16	81	41	0	232	103	0	141	43	0
2021	33	95	0	352	782	135	794	45	6	257	191	0	349	239	23	144	71	0
2022	48	135	0	387	962	192	689	68	0	204	260	0	316	311	0	122	76	0
2023	44	171	0	598	2.576	97	1.351	88	6	406	421	2	461	462	3	161	78	2
	Sin relación con la entidad			Robo o falsificación de firma			Separación/divorcio			Titulización			Otros			Total		
	Rat.	Rec.	Sus.	Rat.	Rec.	Sus.	Rat.	Rec.	Sus.	Rat.	Rec.	Sus.	Rat.	Rec.	Sus.	Rat.	Rec.	Sus.
2017	388	172	6	0	—	0	16	4	0	39	—	0	869	85	10	2.649	796	91
2018	387	148	—	7	13	—	21	0	0	16	0	—	711	117	16	2.700	808	100
2019	502	155	5	18	7	0	17	5	0	13	—	—	529	125	42	3.006	980	133
2020	311	132	—	17	14	0	11	—	0	6	5	0	261	57	7	1.964	765	97
2021	460	302	0	46	33	0	31	5	0	0	0	6	478	127	6	2.943	1.890	176
2022	441	324	0	45	22	0	21	6	0	0	0	0	370	184	0	2.643	2.348	192
2023	641	407	2	36	72	1	25	7	0	7	1	0	246	218	7	3.976	4.501	120

FUENTE: Banco de España.

a Rat.: reclamaciones en las que las entidades ratifican los datos declarados tras la resolución de la reclamación. Rec.: reclamaciones en las que las entidades rectifican los datos declarados tras la resolución de la reclamación. Sus.: reclamaciones en las que se suspende la cesión de información porque se ha acreditado la admisión a trámite de una demanda judicial sobre la inexactitud de los datos.

Cuadro AB.7

**Consultas a la CIR. Evolución anual**

	Consultas telefónicas	Consultas telemáticas	Consultas totales
2019	17.894	9.024	26.918
2020	56.890	12.675	69.565
2021	53.231	12.507	65.738
2022	38.219	13.527	51.746
2023	40.889	16.262	57.151

**FUENTE:** Banco de España.

Cuadro AB.8

**Consultas telefónicas a la CIR. Distribución por temas**

Año	Información sobre la CIR	Cita previa	Procedimiento solicitud informe	Aclaraciones informe de riesgos	Acceso telemático a informes	Procedimiento de reclamación	Estado de reclamaciones	Ficheros de morosidad	Fraudes	Otros	Total
2021	5.645	631	14.652	3.841	1.921	5.225	12.165	7.352	1.043	756	53.231
2022	394	0	22.377	2.356	2.362	4.166	2.785	1.797	1.389	592	38.219
2023	1.651	0	20.467	373	5.723	4.083	2.659	3.720	1.594	619	40.889

**FUENTE:** Banco de España.

## Anejo 2 Relación de variables que se han de declarar a la Central de Información de Riesgos según la Circular 1/2013<sup>1</sup>

### Datos de personas (Módulo A)

- Código de la persona
- Motivo por el que se declara la persona
- Nombre
- Domicilio y provincia de la persona
- Sector institucional
- Parte vinculada
- Actividad económica
- Estado del procedimiento legal y fecha de incoación
- Datos adicionales para personas físicas:
  - Fecha
  - País de nacimiento
  - Sexo
- Datos adicionales para personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica:
  - Forma jurídica
  - Código LEI
  - Sede central
  - Código de la matriz inmediata
  - Código de la matriz última
  - Vinculación con Administraciones Públicas españolas
- Datos adicionales para empresas:
  - Tamaño de la empresa y fecha
  - Número de empleados
  - Balance total
  - Importe neto de la cifra de negocio en los estados financieros individuales y fecha de los datos financieros individuales
- Importe neto de la cifra de negocio en los estados financieros consolidados y fecha de los datos financieros consolidados
- Datos adicionales para personas con varios códigos:
  - Código NIF o NIE anterior
  - Código asignado por el Banco de España
- Datos de los titulares colectivos:
  - Código de la sociedad o AIE
  - Código del socio colectivo o integrante de la AIE
- Datos que relacionan a los titulares con las entidades que integran el sector público español:
  - Código de la entidad que integra el sector público español
- Datos que vinculan a los titulares con grupos de clientes relacionados:
  - Código del grupo de clientes relacionado
- Datos adicionales para la solicitud del código de identificación de personas no residentes en España:
  - Naturaleza de la persona
  - País de residencia
  - Número de pasaporte o de identidad válido en el país de origen de la persona, para personas físicas
  - Identificador nacional, tipo de identificador y código SWIFT, para personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica
  - Código ISIN, para emisores de valores cotizados
  - Información cualitativa

### Datos básicos de las operaciones y de las relaciones con las personas (Módulo B)

- Código de la operación
- Código de la persona
- Naturaleza de la intervención en la operación
- Relación entre contrato y operación
- Código del valor y si es ISIN
- Localización de la actividad (país de la operación)
- Tipo de producto
- Subordinación del producto
- Operación para la financiación de un proyecto
- Tipo de riesgo asociado a los derivados
- Finalidad de la operación
- Trámites legales realizados para recuperar la operación
- Límite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación
- Fecha de formalización o emisión y fecha de vencimiento
- Operación reestructurada por Real Decreto-ley 5/2021: aumento de plazo, transformación en préstamos participativos y reducción de principal, y su fecha de aplicación
- Origen de la operación
- Estado de refinanciaciones y reestructuraciones y su fecha
- Canal de contratación
- Canal de distribución
- Código del agente o intermediario registrado
- Operación preconcedida
- Provincia en la que se realiza la inversión
- Esquema de amortización
- Porcentaje de participación en los préstamos sindicados (%)
- Valores adquiridos temporalmente o prestados. Nominal

1 Última actualización: Circular 2/2023, de 17 de marzo, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos.

- Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias: estado de la construcción, licencia, número de viviendas previstas y código de la promoción inmobiliaria
- Subvención de la operación
- Renta disponible anual del titular al inicio de la operación
- Moratoria COVID-19: marcaje del atributo, fecha de comienzo y fecha de finalización
- Modificación de los términos de las operaciones. Real Decreto-ley 34/2020: marcaje del atributo y fecha de la modificación

- Datos básicos complementarios de los préstamos a personas jurídicas
  - Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis
  - Importe del compromiso al inicio
  - Identificador de contrato sindicado
  - Instrumento fiduciario
  - Recurso
  - Derechos de reembolso
  - Fecha de liquidación
  - Frecuencia de pago
  - Cambios en el valor razonable debidos a cambios en el riesgo crediticio antes de la adquisición

#### Datos dinámicos de las operaciones (Módulo C)

- Moneda
- Plazo residual
- Garantía real principal: tipo y cobertura
- Garantía personal principal: tipo y cobertura
- Situación de la operación
- Fecha del primer incumplimiento
- *Pro memoria*: fecha del primer incumplimiento antes de la refinanciación o reestructuración
- *Pro memoria*: fecha del primer incumplimiento excluyendo fallidos parciales
- Fecha del último incumplimiento
- Principal asumido por la entidad o por terceros: importes vencido y no vencido<sup>2</sup>
- Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad o por terceros: importe registrado en el activo e importe no registrado en el activo
- Intereses de demora asumidos por la entidad o por terceros: importe registrado en el activo e importe no registrado en el activo
- Gastos exigibles asumidos por la entidad o por terceros
- Límite actual del riesgo asumido por la entidad o por terceros
- Riesgo disponible asumido por la entidad o por terceros: disponibilidad inmediata y condicionada<sup>2</sup>
- *Pro memoria*: Importe vencido antes de la refinanciación o reestructuración asumido por la entidad o por terceros
- *Pro memoria*: Importe de los fallidos parciales
- Principal vencido cobrado en efectivo
- Principal vencido subvencionado
- Amortización anticipada. Importe por el que se reduce el principal
- Reducción del principal por Real Decreto-ley 5/2021. Importe asumido por el avalista
- Condonación o prescripción del derecho de cobro. Importe por el que se reduce la deuda

- Activos adjudicados o recibidos en pago: tipo de activo e importe por el que se reduce la deuda
- Operación subrogada o segregada: tipo de subrogación o segregación e importe por el que se reduce la deuda
- Refinanciación o renovación: tipo de refinanciación o renovación e importe por el que se reduce la deuda
- Operación transferida, incluida la gestión. Importe por el que se reduce la deuda
- Fechas de la última y próxima liquidación de intereses
- Fecha de la última y próxima liquidación de principal
- Número de cuotas impagadas
- Tipo efectivo definición restringida (TEDR) y su signo
- Fecha de la próxima revisión del tipo de interés
- Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia
- Carácter *revolving*
- *Pro memoria*: Reducción del principal por Real Decreto-ley 5/2021. Avales ejecutados
- Datos dinámicos de los riesgos indirectos
  - Riesgo máximo garantizado asumido por la entidad o por terceros<sup>2</sup>
  - Riesgo dispuesto garantizado asumido por la entidad o por terceros: importe total, importe vencido, intereses de demora y gastos exigibles<sup>2</sup>
- Datos dinámicos de los préstamos a personas jurídicas:
  - Importe transferido
  - Situación de impago (*default*) de la operación
  - Fecha de la situación de impago (*default*) de la operación
  - Importes vencidos de la operación
  - Saldo vivo nominal
  - Saldo fuera de balance
  - Interés devengado
  - Importe de la responsabilidad conjunta

#### Tipos de interés (Módulo E)

- Modalidad de tipo de interés
- Frecuencia de revisión del tipo de interés
- Tipo de referencia y su vencimiento
- Tipo de referencia sustitutivo
- Diferencial/margen del tipo de interés y su signo
- Tipos de interés máximo y mínimo
- Fecha final del período de solo interés

<sup>2</sup> Mismos importes si el riesgo ha sido asumido por la entidad o por terceros; se declaran en distintos atributos.

## Garantías (Módulo D)

### Datos comunes a todas las garantías

- Código de la garantía recibida
- Garantía real principal asignada a la operación
- Tipo de garantía
- Tipo de activo o garantía recibida
- Alcance de la garantía real
- Código de la garantía real de máximo
- Orden de prelación de la garantía
- Código del proveedor de la garantía
- Valor de la garantía
- Tipo de valor de la garantía
- Método de valoración de la garantía
- Fecha del valor de la garantía
- Fecha de vencimiento de la garantía
- Valor original de la garantía
- Fecha de la valoración original de la garantía

### De inmuebles

- Consideración del inmueble en la normativa europea aplicable para el cálculo del coeficiente de recursos propios
- Localización del inmueble: país, código postal y código NUTS 3
- Inmueble integrado por varias fincas
- Identificador único registral (IDUFIR/CRU)
- Referencia catastral
- Identificador registral
- Importe de las cargas previas comprometidas con terceros
- Importe de la responsabilidad hipotecaria: principal e intereses y costas
- Activos en garantía de financiaciones de promociones inmobiliarias
- Última tasación completa o por métodos estadísticos<sup>3</sup>: fecha, código de la sociedad de tasación o valoración, número de tasación, método de valoración, valor de tasación, etc.
- Valor de la garantía a efectos del cálculo del *loan-to-value*: importe de la garantía y forma de obtención
- Valor de la garantía a efectos del cálculo del deterioro: importe de la garantía y porcentaje de descuento (%)
- Datos adicionales para los edificios y elementos de edificios:
  - Fecha de la construcción
  - Fecha de la última rehabilitación integral
  - Estado de la construcción
  - Licencia
  - Vivienda habitual del prestatario
  - Valor del terreno ajustado
  - Número de viviendas

### Información prudencial complementaria (Módulo H)

- Datos contables de los préstamos:
  - Clasificación contable de las operaciones
  - Activos no corrientes en venta
  - Reconocimiento en el balance
  - Fallidos acumulados
  - Importe del deterioro de valor acumulado
  - Tipo de deterioro de valor
  - Método de evaluación del deterioro del valor
  - Fuentes de cargas

- Datos adicionales para el suelo urbano y urbanizable:

- Tipo de suelo
- Desarrollo del planeamiento
- Sistema de gestión
- Fase de gestión
- Paralización de la urbanización
- Porcentaje de la urbanización ejecutado (%)
- Porcentaje del ámbito valorado (%)
- Proximidad respecto del núcleo urbano
- Proyecto de obra
- Superficie del terreno (m<sup>2</sup>)
- Aprovechamiento (m<sup>2</sup>)
- Producto que se prevé desarrollar

- Datos adicionales para fincas rústicas:

- Finca rústica con expectativas urbanísticas

### De los activos financieros

- Código del emisor de los activos financieros recibidos en garantía
- Código del valor
- Cotización
- Nominal

### Información dinámica de las garantías (mensual)

- Importe de la garantía a efectos del *loan-to-value* atribuido a la operación
- Datos adicionales sobre las garantías de los préstamos a personas jurídicas:
  - Valor de la garantía asignado a la operación
  - Derechos de cobro preferentes de terceros contra la garantía

### Información dinámica de los edificios en construcción y de las promociones inmobiliarias (trimestral)

- *Edificios en construcción o rehabilitación*:
  - Fecha del último grado de avance estimado
  - Código de la sociedad de tasación o valoración que estimó el grado de avance
  - Porcentaje construido (%)
  - Importe de los gastos de desarrollo
- *Promociones inmobiliarias*:
  - Porcentaje de ventas formalizadas (%)
  - Porcentaje de subrogaciones o cancelaciones por entrega de vivienda a comprador final (%)

- Cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo crediticio
- Clasificación de la operación en función del riesgo de crédito y fecha
- Provisiones asociadas a exposiciones fuera de balance
- Estado de reestructuración o refinanciación y renegociación y fecha
- Importes recuperados acumulados desde la situación de impago
- Cartera prudencial

<sup>3</sup> En caso de última tasación completa, se requiere información de hasta 20 atributos; en caso de última tasación por métodos estadísticos, de hasta 5 atributos.

- Importe en libros
- Probabilidad de impago (*default*), para titulares personas jurídicas

- Situación de impago (*default*) de la persona y fecha, para titulares personas jurídicas

**Datos de transferencias y titulizaciones sintéticas de activos financieros (Módulo F)**

- |                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>— Código de la transferencia</li><li>— Código del cesionario o vendedor</li><li>— Tipo y fecha de la transferencia</li><li>— Forma jurídica de la transferencia</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>— Operaciones transferidas: tratamiento contable y tratamiento a efectos de recursos propios</li><li>— Código de la operación transferida</li><li>— Porcentaje transferido de la operación (%)</li></ul> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Datos que vinculan códigos (Módulo G)**

- |                                                                                                                                                                                           |                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>— Código y tipo de código que se vincula</li><li>— Tipo de vinculación</li><li>— Código REN de la entidad declarante del código vinculado</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>— Código vinculado</li></ul> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|

**VARIABLES QUE HAN DE DECLARAR LAS ENTIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN REDUCIDA<sup>4</sup>****Datos de personas (Módulo A)**

- |                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>— Código de la persona</li><li>— Nombre</li><li>— Domicilio y provincia de la persona</li><li>— Sector institucional</li><li>— Actividad económica</li><li>— Fecha, país de nacimiento y sexo para personas físicas</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>— Para personas no residentes:<ul style="list-style-type: none"><li>• Identificador nacional</li><li>• Tipo de identificador</li><li>• Forma jurídica</li><li>• Código LEI</li><li>• Sede central</li></ul></li></ul> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Datos de los riesgos directos e indirectos (Módulo I)**

- |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>— Código de la operación</li><li>— Código del titular del riesgo</li><li>— Naturaleza de la intervención en la operación</li><li>— Tipo de producto</li><li>— Moneda</li><li>— Plazo residual</li><li>— Garantía real principal: tipo de garantía real principal</li><li>— Garantía real principal: cobertura de la garantía real principal</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>— Garantía personal principal: tipo de garantía personal principal</li><li>— Garantía personal principal: cobertura de la garantía personal principal</li><li>— Situación de la operación</li><li>— Garantía especial del Estado</li><li>— Modificación de los términos de las operaciones. Real Decreto-ley 34/2020</li></ul> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Datos de los riesgos directos**

- |                                                                                                                         |                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>— Riesgo dispuesto. Total</li><li>— Riesgo dispuesto. Importes vencidos</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>— Riesgo dispuesto. Intereses de demora y gastos exigibles</li><li>— Riesgo disponible</li></ul> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Datos de los riesgos indirectos**

- |                                                                                                                         |                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>— Riesgo dispuesto. Total</li><li>— Riesgo dispuesto. Importes vencidos</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>— Riesgo dispuesto. Intereses de demora y gastos exigibles</li><li>— Riesgo disponible</li></ul> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

4 Se consideran entidades sujetas a declaración reducida las siguientes: las entidades de crédito que operan en España en régimen de libre prestación de servicios, los prestamistas inmobiliarios y las entidades de pago y entidades de dinero electrónico, incluidas las que operan en España en el ejercicio del derecho de libertad de establecimiento y en régimen de libre prestación de servicios.

## Anejo 3 Antecedentes históricos y legislación vigente sobre la Central de Información de Riesgos

### 1962

La Central de Información de Riesgos (CIR) del Banco de España se creó en 1962 con la publicación del Decreto-Ley 18/1962, de 7 de junio, de nacionalización y reorganización del Banco de España. Dicho decreto-ley recogía en su artículo 16 que «El Banco de España establecerá un Servicio Central de Información de Riesgos en relación con las operaciones de crédito de la Banca, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito». Dichas entidades tenían que remitir periódicamente al Banco de España todos los datos sobre la concesión de créditos, así como las circunstancias excepcionales relacionadas con estos, como insolvencia, moratoria u otras análogas. Asimismo, se informaría sobre aquellos créditos que, por su importancia, pudieran suponer una concentración de riesgos que comprometiera el capital y las reservas de la entidad de crédito o, incluso, la propia solvencia patrimonial del titular del crédito.

La información sobre los créditos incluiría la actividad económica o profesional del acreditado, la provincia y el plazo.

Por otra parte, se establecía que las entidades de crédito podrían solicitar al Banco de España informes sobre posibles acreditados, quedando obligadas al mantenimiento del secreto bancario. En dichos informes se omitiría la denominación de las entidades con las que el titular estuviera endeudado.

### 1963

Posteriormente, en 1963, con la publicación de la Orden Ministerial (OM) de 13 de febrero, se establecieron las primeras normas generales de organización y funcionamiento de la CIR, delegándose en el Banco de España la determinación de los riesgos que se habían de declarar, así como el establecimiento de los modelos y los procedimientos que se debían utilizar en la comunicación y en la solicitud de datos.

Se fijó el umbral de declaración en 30.000 euros (5 millones de pesetas entonces), pero los casos de quiebra, suspensión de pagos, moratoria o insolvencia se comunicarían con independencia de su cuantía.

Este año empezaron a declarar los bancos.

### 1966

En 1966 comenzaron a declarar las cajas de ahorros y el umbral de declaración se redujo a 12.000 euros (2 millones de pesetas).

## 1971

Con el fin de lograr una mayor celeridad y eficacia en el funcionamiento de este servicio, en 1971 la OM de 22 de enero estableció el envío de documentación de las entidades directamente a la CIR. Hasta entonces, las declaraciones de los bancos y de las cajas de ahorros se enviaban a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo y del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro, respectivamente.

## 1972

Posteriormente, en 1972, el Banco de España, en su Circular de 10 de octubre, publicó la Instrucción General número 1 sobre los servicios de la Oficina Central de Información de Riesgos, donde refundió todas las normas sobre el funcionamiento de la CIR. Con esta circular se amplió a las entidades oficiales de crédito la obligación de declarar y se concretaron las normas para la presentación en cinta magnética de las declaraciones de las entidades que lo solicitaran voluntariamente. En relación con el colectivo de titulares, aunque en principio se previó incluir a las personas físicas y jurídicas contempladas en el artículo 35 del Código Civil, finalmente se incluyeron las personas físicas, las compañías mercantiles inscritas en el Registro Mercantil y las cooperativas inscritas en el Registro Especial del Ministerio de Trabajo.

## 1974

En febrero de 1974, el Banco de España publicó una nueva circular con las normas específicas para llevar a cabo el control de aquellos casos excepcionales de concentración de riesgos delimitados en el Decreto-Ley 18/1962. De acuerdo con esta circular, en la que se establecía una declaración anual relativa a determinadas sociedades mercantiles, las entidades con acreditados cuyo endeudamiento (dispuesto por riesgos de dinero) superase los 1,2 millones de euros (200 millones de pesetas) debían enviar información complementaria sobre estos relativamente a la cifra de recursos propios y su composición, bonos y obligaciones emitidas, otras deudas a más de dieciocho meses, volumen de ventas netas de impuestos, etc. Análoga información se solicitaría de aquellos titulares cuyo endeudamiento en el total del sistema superase los 6 millones de euros (1.000 millones de pesetas). La primera información de carácter económico-financiero remitida fue la correspondiente al 31 de diciembre de 1974.

De esta forma, se dispuso de la información económico-financiera de un conjunto de empresas no financieras clasificadas por sectores de actividad, cuya explotación constituyó el embrión de la actual Central de Balances del Banco de España.

## 1976

En 1976, con la Carta Circular del Banco de España de 8 de septiembre, se amplió el colectivo de titulares, tras requerir una declaración anual complementaria de los riesgos con las asociaciones culturales, recreativas, deportivas, asistenciales y diversas fundaciones

y corporaciones públicas, como consejos superiores de colegios profesionales, cámaras oficiales, etc. De igual modo, se estableció una declaración anual global de otros tipos de titulares: entidades sindicales, asociaciones del Movimiento, asociaciones religiosas, diputaciones provinciales, ayuntamientos, mancomunidades, organismos autónomos del Estado, etc.

Asimismo, en este año el umbral de declaración se elevó a 24.000 euros (4 millones de pesetas).

## 1977

En 1977 se rebajó —desde los 1,2 millones de euros (200 millones de pesetas)— a 0,9 millones de euros (150 millones de pesetas) el importe para efectuar la declaración anual de la información económico-financiera de determinadas sociedades mercantiles establecida en 1974.

## 1981-1982

La disposición final tercera del Real Decreto-ley 3/1981, de 18 de enero, dispuso que el Banco de Crédito Local debía establecer una central de riesgos en relación con las operaciones crediticias que las entidades de crédito concertasen con las Corporaciones Locales.

Posteriormente, el Real Decreto 2749/1981, de 19 de octubre, y la OM de 7 de junio de 1982 establecieron que la información sobre las citadas Corporaciones Locales, fundaciones y sociedades municipales o provinciales y empresas mixtas sería declarada por las entidades de crédito al Banco de España, el cual la remitiría posteriormente al Banco de Crédito Local. Los modelos de declaración de esta nueva información se publicaron en la Circular del Banco de España 19/1982, de 5 de octubre.

La expansión de las cooperativas de crédito y la asimilación de su normativa a la de las restantes entidades de crédito pusieron de manifiesto la conveniencia de su incorporación al colectivo de entidades declarantes a la CIR, que se reguló en la Circular del Banco de España 27/1981, recopilándose los primeros datos de este tipo de entidades en enero de 1982.

## 1983

La importante transformación del sistema financiero durante la década de los setenta, junto con la crisis económica, que hizo más complejo el análisis de los riesgos, determinó una mayor demanda de información sobre estos por parte de las entidades de crédito. Ello llevó al Banco de España a plantear una modificación en profundidad de la CIR mediante la Circular del Banco de España 18/1983, de 30 de diciembre, cuyos principales cambios fueron:

- Ampliación del colectivo de entidades declarantes, con la inclusión del propio Banco de España y de los fondos de garantía de depósitos en establecimientos bancarios, en cajas de ahorro y en cooperativas de crédito.

- Definición del colectivo de titulares, que pasaría a estar integrado por todos los residentes en España, tanto del sector público como del privado, cualesquiera que fueran su personalidad o forma jurídica, con la excepción de las entidades declarantes.
- Normalización de las características declarables de los titulares: datos personales, sector institucional, actividad económica y provincia.
- Obligación de declarar los riesgos indirectos, cuyo mínimo exento se fijaba en 60.000 euros (10 millones de pesetas), frente al umbral de 24.000 euros (4 millones de pesetas) establecido para los riesgos directos.
- Características declarables de los riesgos: clase de instrumentos, moneda de denominación, plazo, garantía y situación de riesgo —normal, vencido, dudoso, moroso (con las diferentes categorías de morosidad contempladas en la circular contable vigente en aquel momento), suspenso y redescantado—.
- Forma de presentación de la declaración. La información mensual debería presentarse en soporte magnético. No obstante, si las entidades tuviesen dificultades, podrían seguir declarando en papel con la autorización expresa del Banco de España. De hecho, hasta 1989 la declaración en soporte magnético no fue obligatoria.
- En este año también se suprimió la obligación de declarar la información económico-financiera de aquellos titulares cuyo endeudamiento superase determinados límites establecida en 1974.

## 1984

En 1984, con la publicación de la OM de 28 de noviembre, se autorizó el acceso a la CIR de las sociedades de garantía recíproca, aunque no fueron consideradas entidades declarantes.

## 1989

En 1989, con la Circular del Banco de España 7/1989, de 24 de febrero, todas las entidades financieras que, conforme a la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, pasaron a tener la consideración de entidades de crédito (las sociedades de crédito hipotecario, las entidades de financiación, las sociedades de *factoring* y las sociedades de arrendamiento financiero), así como las sociedades de garantía recíproca, que también pasaron a estar bajo el control e inspección del Banco de España, se incluyeron, junto con la Sociedad de Garantías Subsidiarias y la Sociedad Mixta de Segundo Aval, entre el colectivo de entidades declarantes. No obstante, este grupo de entidades continuó formando parte del grupo de titulares declarables.

Asimismo, se decidió incluir entre los riesgos declarables los valores representativos de deuda, con exclusión de los títulos del Estado y otros organismos de la Administración Central.

Los créditos y los valores representativos de deuda dados de baja del activo por considerarse fallidos dejarían de declararse a la CIR una vez transcurridos cinco años desde su baja, salvo que antes hubieran prescrito las acciones legales.

## 1990

Posteriormente, en 1990, con la OM de 27 de diciembre, se autorizó el acceso a la CIR a la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), que comenzó a declarar ante ella.

## 1995

La creciente importancia de los riesgos frente a no residentes, junto con el notable desarrollo de las técnicas de transmisión y procesamiento de datos y los cambios en la normativa contable de las entidades, puso de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una nueva modificación de la regulación de la CIR.

Para ello, el Banco de España publicó la Circular 3/1995, de 25 de septiembre, que actualizó la regulación de la CIR en varios aspectos:

- Obligación de declarar los riesgos frente a titulares no residentes, aunque con un umbral (300.000 euros, 50 millones de pesetas) significativamente mayor que el de los residentes, así como los gestionados a través de sociedades instrumentales.
- Las declaraciones deberían presentarse dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que se refirieran los datos.
- Se redujo el umbral de declaración de los riesgos directos de titulares residentes a 6.000 euros (1 millón de pesetas). No obstante, se declararían los riesgos dudosos o de titulares en situación especial (quiebra, suspensión de pagos, moratoria o insolvencia), cualquiera que fuera su importe, siempre que hubiera otros riesgos declarados.
- Las acciones y las participaciones se declararían cuando su valor contable fuera igual o superior a 6.000 euros.
- Los créditos y los valores representativos de deuda impagados dejarían de declararse a la CIR solo cuando prescribieran las acciones legales de la entidad tendentes a lograr su recuperación.
- Se reguló la posibilidad de que los titulares consultaran su declaración, aunque en la práctica ya lo venían realizando desde 1983, sin perjuicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación que amparaban a las personas físicas, según la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

El esquema de información establecido por la Circular 3/1995, conocido como CIR-95, fue el utilizado hasta abril de 2016, cuando comenzó utilizarse la información declarada según la Circular 1/2013.

## 1998

En 1998, la Circular del Banco de España 6/1998, de 29 de mayo, introdujo algunas modificaciones en la Circular 3/1995, entre las que destacan las siguientes:

- Todas las entidades declarantes serían también declarables, con la excepción de ciertas operaciones.
- Se excluían de la obligación de declarar a la CIR los instrumentos de capital propiedad de las entidades, aunque se continuaba dando cuenta de ellos al Banco de España, junto con la información financiera.

## 1999

Al objeto de prestar un mejor servicio a las entidades declarantes en tiempo y calidad, la Circular de Banco de España 8/1999, de 27 de julio, estableció que las solicitudes de informes se realizasen también en soporte magnético o por interconexión de ordenadores.

## 2001

Tras perder el Banco de Crédito Local la condición de entidad financiera pública, la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (hoy derogada por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre) y el Real Decreto 1438/2001, de 21 de diciembre, atribuyeron al Ministerio de Hacienda el mantenimiento de una Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR Local). El Banco de España continuaría recibiendo de las entidades de crédito información mensual sobre el endeudamiento de las entidades locales y la remitiría al Ministerio de Hacienda.

En este mismo año, la Circular del Banco de España 1/2001, de 30 de marzo, estableció el euro como unidad de cuenta en la que se expresarían los importes que se habían de declarar. Asimismo, se estableció que los riesgos menores de 6.000 euros no eran declarables, salvo los saldos morosos de operaciones con importes declarados con otra clave de situación, que se declararían como morosos con importe cero.

## 2002

La Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, diseña un marco jurídico actualizado mediante el que confería a la CIR la naturaleza de servicio público, en la medida en que facilitaba el ejercicio de las competencias del Banco de España

y dotaba de mayor estabilidad al sistema crediticio español. Esta ley derogó el Decreto-Ley 18/1962, de 7 de junio, y la OM de 13 de febrero de 1963.

En dicho año, el Banco de España decidió hacer obligatoria la transmisión telemática de todas las comunicaciones con la CIR y codificar la identificación de los no residentes.

## 2003

Se firma un acuerdo de intercambio de información con otras centrales de riesgos públicas de la Unión Europea (UE). Este acuerdo estaba formalizado en un Memorando de Entendimiento (MdE) firmado por nueve bancos centrales nacionales (BCN)<sup>1</sup> para intercambiar información crediticia y de riesgo recogida en sus respectivas centrales de riesgos nacionales. El MdE fue discontinuado en 2018 ante la entrada en funcionamiento de AnaCredit. En febrero de 2020, el BCE adoptó la Orientación (UE) 2020/381, en la que se establecen los procedimientos para el envío de la información de retorno a las entidades declarantes a AnaCredit.

## 2004

En 2004, la Orden ECO/697/2004, de 11 de marzo, desarrolló el régimen jurídico otorgado a la CIR por la Ley 44/2002, estableciendo los riesgos que se habían de declarar, las condiciones de las declaraciones periódicas o complementarias y el contenido, forma y periodicidad de los informes sobre los riesgos de las personas físicas o jurídicas relacionadas con las entidades declarantes.

Simultáneamente, la Orden ECO/708/2004, de 11 de marzo, renovó la condición de entidad declarante a SAECA.

En ese mismo año, el Banco de España publicó la Circular 1/2004, de 29 de junio, por la que se modificaba la Circular 3/1995, adaptando el funcionamiento de la CIR al mandato de la ley e iniciando un proceso gradual de reformas en relación con la forma y los datos que se deben declarar. Entre estas últimas se encontraban, por un lado, la adaptación de los derechos de acceso, rectificación y cancelación —así como los criterios de suspensión de la cesión de los datos declarados— a lo dispuesto en la ley y, por otro, la puesta a disposición de los usuarios de la información lo antes posible.

Asimismo, se publicó el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobaba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuyo artículo 55 se señalaba que el Ministerio de Hacienda mantendría una central de riesgos que proveyera de información sobre las distintas operaciones de crédito concertadas por las entidades locales, así como que

1 El MdE fue firmado en 2003 e inicialmente contó con la participación de las centrales de riesgos de Alemania, Austria, Bélgica, España, Francia, Italia y Portugal. En 2010, el MdE fue actualizado con la incorporación al acuerdo de la República Checa y de Rumanía, que comenzaron a intercambiar información en marzo de 2012.

el Banco de España colaboraría para suministrar la información recibida en este ámbito a través de la CIR.

## 2007

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprobaba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades, reguló el objeto y el contenido de la CIR Local, una de cuyas fuentes, según el artículo 38 del real decreto, continuaba siendo el Banco de España.

También se publicó el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprobaba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, que derogaba la Ley 18/2001 y recogía en su artículo 24 una regulación genérica de la CIR Local, remitiéndose al citado artículo 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## 2011

Se aprueba la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, en cuyo artículo 18, n.º 2, recogía la consulta a la CIR (potestativamente) entre los procedimientos para una evaluación responsable de los préstamos. En el n.º 5 establecía: «En el supuesto de que una entidad rechace la concesión de un crédito o préstamo por considerar insuficiente la solvencia del cliente basándose en la consulta a los ficheros a los que se refiere el párrafo 2.º del apartado 2.a), la entidad informará al cliente del resultado de dicha consulta».

## 2012

En abril de 2012 se aprobó la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que derogaba el hasta entonces vigente texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el cual recogía una regulación genérica de la CIR Local. Esta ley, en su artículo 28, disponía la creación de «una central de información, de carácter público, que provea de información sobre la actividad económico-financiera de las distintas Administraciones Públicas».

A falta de desarrollo reglamentario, subsistía el régimen previsto en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Adicionalmente, el Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos, determinaba, en su artículo 28, la condición de declarante de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb).

## 2013

La crisis financiera que, a escala internacional, se inició en 2007 enfatizó la utilidad y la relevancia de la CIR desde la óptica de la supervisión macroprudencial y del análisis de la estabilidad financiera, actividades que, por la naturaleza amplia y cambiante de los riesgos sistémicos, son muy intensivas en datos. Por ello, en 2011 el Banco de España inició un proceso de reflexión con objeto de mejorar la información declarada a la CIR, para que en el futuro pudiera contribuir de una forma más eficaz al mantenimiento de la estabilidad financiera del sistema crediticio español.

En este contexto se aprobó la Circular 1/2013, de 24 de mayo, del Banco de España, sobre la Central de Información de Riesgos, que —en sustitución de la Circular 3/1995— introdujo un profundo cambio en el funcionamiento de la CIR, ampliando sustancialmente la información recogida. A continuación se sintetizan a principales novedades<sup>2</sup> respecto a la Circular 3/1995:

- Aumento de la granularidad de la información recibida: las operaciones han de declararse individualmente y no de forma agregada.
- Se requiere un mayor número de características tanto de los titulares de riesgos como de las operaciones; entre otras, se solicita detalle exhaustivo de las garantías.
- Se elimina, con carácter general<sup>3</sup>, el umbral de declaración, por lo que han de declararse todos los riesgos mantenidos por las entidades con independencia de su importe.
- Se actualiza a 9.000 euros (acumulados por titular y entidad) el umbral por debajo del cual las operaciones no se retornan a las entidades.

## 2014

En 2014 se aprobó la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, que establece el régimen sancionador aplicable a las entidades declarantes por infracciones relativas a la declaración de datos a la CIR, al acceso indebido a la misma o al uso incorrecto de los datos obtenidos.

Con fecha 25 de julio de 2014 se aprobó el Real Decreto 636/2014, por el que se crea la Central de Información económico-financiera de las Administraciones Públicas y se regula

---

2 El recuadro 1.1 de la *Memoria de la CIR 2016* incluye una comparación detallada entre las características de la CIR 1995 y las de la CIR 2013.

3 Según establece el apartado 3 de la norma segunda de la Circular 1/2013, no han de declararse individualizadamente aquellas operaciones cuyo titular pertenezca al sector hogares o sea una sociedad no financiera; no tenga otro tipo de operaciones declarables a la CIR; su riesgo acumulado, directo e indirecto, en la entidad declarante sea inferior a 6.000 euros, y no tenga importes calificados como dudosos o bien el importe total de las operaciones así calificadas sea inferior a 100 euros.

la remisión de información por el Banco de España y las entidades financieras al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

## 2016

En el ámbito del Eurosistema, en mayo de 2016 el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) aprobó el Reglamento BCE/2016/13, sobre la recopilación de datos granulares de crédito y de riesgo crediticio<sup>4</sup>, que establecía una base de datos crediticios centralizada conocida como AnaCredit (*Analytical Credit Dataset*), de aplicación a partir del 31 de diciembre de 2017.

El reglamento establece la obligación de las entidades de crédito residentes en un país de la zona del euro y de las sucursales en la zona del euro de entidades de crédito extranjeras de enviar al BCE, a través de los BCN correspondientes, información relativa, en una primera fase, a los préstamos que tienen con su clientela o gestionan por cuenta de terceros, y siempre que el deudor sea una persona jurídica y con quien la entidad haya asumido un riesgo acumulado igual o superior a 25.000 euros.

## 2017

Dadas las similitudes entre la información que era necesario enviar a AnaCredit y la ya definida para la CIR, el Banco de España optó por incluir los nuevos requerimientos en la información que se ha de remitir a la CIR. Con este objetivo, se aprobó la Circular 1/2017, de 30 de junio, del Banco de España, adaptando con ella la Circular 1/2013 al Reglamento de AnaCredit. Esta integración<sup>5</sup> ha permitido que tanto las entidades como el Banco de España traten esta información de manera integral, evitando la implantación de un nuevo sistema de declaración y la imposición de nuevas obligaciones a las entidades, que con una única declaración cumplen con ambos requerimientos.

## 2019

En marzo de 2019 se aprobó la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, que tiene por objeto la transposición de la Directiva 2014/17/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, que establece un régimen específico de protección de los prestatarios, garantes o titulares de garantías en préstamos o créditos garantizados mediante hipoteca sobre bienes inmuebles de uso residencial. Dicha ley regula el régimen jurídico de los prestamistas inmobiliarios y de los intermediarios de crédito inmobiliario.

Los principales cambios introducidos por esta norma y que afectan a la CIR son los siguientes:

4 Reglamento (UE) 2016/867 del Banco Central Europeo, de 18 de mayo de 2016, sobre la recopilación de datos granulares de crédito y de riesgo crediticio (BCE/2016/13), publicado el 1 de junio en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

5 Para un mayor detalle, véase el esquema 1.1, «Integración de los requerimientos de AnaCredit en el esquema de información de la CIR», de la *Memoria de la CIR* 2017.

- Modifica los artículos 60 y 61 de Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, de modo que:
  - a) Introduce dos nuevos tipos de entidades declarantes a la CIR: las entidades de crédito que operen en régimen de libre prestación de servicios y los prestamistas inmobiliarios.
  - b) Permite que, además de las entidades declarantes, los intermediarios de crédito inmobiliario tengan derecho a obtener informes sobre personas registradas en la CIR siempre que se cumplan determinados requisitos.
  - c) Establece la posibilidad de que el Banco de España impida temporalmente el acceso de una entidad a los datos de la CIR cuando haya incumplido su obligación de informar con la calidad y exactitud necesarias.
- Por primera vez se establece la obligación, en relación con los préstamos hipotecarios sujetos a esta ley, de consultar los datos de la CIR. Así, su artículo 12 dispone lo siguiente: «El prestamista deberá consultar el historial crediticio del cliente acudiendo a la Central de Información de Riesgos del Banco de España».
- Establece un régimen sancionador específico referido tanto a los prestamistas como a los intermediarios de crédito inmobiliario (incluidos los de ámbito autonómico) por infracciones relativas a la declaración de datos a la CIR (solo para los prestamistas), al acceso indebido a la misma o al uso incorrecto de los datos obtenidos.

## 2020

La Circular 1/2020, de 28 de enero, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, del Banco de España, sobre la Central de Información de Riesgos, incorpora a la regulación de la CIR los cambios introducidos por la Ley 5/2019.

En julio de 2020 se publicó la Orden ETD/699/2020, de 24 de julio, de regulación del crédito revolvente, que, con la finalidad de reforzar la información de la que disponen los prestamistas y sus procedimientos de evaluación de la solvencia de los potenciales prestatarios, modifica la Orden ECO/697/2004, de 11 de marzo, sobre la Central de Información de Riesgos. Los principales cambios introducidos son los siguientes:

- Amplía el perímetro de las entidades declarantes a la CIR, otorgando esa condición a las entidades de pago y de dinero electrónico —incluidas las que operen en régimen de libre prestación de servicios— que realicen la actividad de concesión de crédito.
- Rebaja el umbral de los datos facilitados a las entidades declarantes y a los intermediarios de crédito inmobiliario en el ejercicio de su actividad, que pasa de 9.000 a 1.000 euros.

- Amplía el volumen de información que las entidades han de declarar al Banco de España.
- Adelanta las fechas de la declaración de los datos que se pondrán a disposición de las entidades.

Estas modificaciones inician un proceso gradual de revisión y adaptación de la normativa reglamentaria de la CIR que culminará, tal y como establece la disposición adicional segunda, con una valoración del funcionamiento de la CIR un año después de la entrada en vigor de la orden.

Finalmente, se incluyeron en la Circular 1/2013 los requisitos de información que los cuatro reales decretos-leyes dictados para mitigar el impacto económico de la pandemia de COVID-19 imponían a los prestamistas con el fin de facilitar el seguimiento de las operaciones afectadas y apoyar las labores de supervisión e inspección del Banco de España.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, en su disposición adicional única establece que el Instituto de Crédito Oficial (ICO), con el objeto de agilizar los trámites relativos a la comprobación de los impagados en la CIR que le sean comunicados por las entidades financieras otorgantes de los préstamos a los que haya aportado un aval, tendrá derecho a obtener la información referida sobre los riesgos de las personas físicas o jurídicas registrados en la CIR cuando así lo solicite, sin que deba cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 61 de la Ley 44/2002 u otras disposiciones en esta materia.

## 2021

La Circular 1/2021, de 28 de enero, del Banco de España, modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos, con el objetivo principal de adaptarla a las modificaciones introducidas en la regulación de la CIR por la Orden ETD/699/2020, de 24 de julio. La circular aborda los cambios cuya entrada en vigor se ha producido —de acuerdo con lo previsto en la OM de crédito revolvente— en 2021:

- En primer lugar, se modifican las normas tercera y decimosexta para rebajar de 9.000 a 1.000 euros el importe del riesgo acumulado de un titular en una entidad, que se incluye en la información que el Banco de España retorna a las entidades desde la declaración correspondiente al mes de enero de 2021.
- En segundo lugar, se incluye, también en la norma decimosexta, el límite temporal máximo para la puesta a disposición de la información de retorno para las entidades declarantes y los intermediarios de crédito inmobiliario, que es de 21 días naturales a partir de la fecha a la que se refiera la última información declarada. Este límite temporal máximo para la puesta a disposición de la información fue de aplicación en 2021.

- En tercer lugar, se modifica la norma primera con objeto de añadir como entidades declarantes a la CIR las entidades de pago y las entidades de dinero electrónico, incluidas las que operen en España —en el ejercicio del derecho de libertad de establecimiento y en régimen de libre prestación de servicios—, que realicen la actividad de crédito.
- Finalmente, se modifican las normas cuarta, quinta y decimotercera para determinar el ámbito de la información que habrán de remitir a la CIR las nuevas entidades declarantes, que coincide con el modelo de declaración reducida que se aplica ya a los prestamistas inmobiliarios y a las entidades de crédito que operan en régimen de libre prestación de servicios.
- Además, se actualiza en la norma vigésima la mención al derecho de cancelación, que pasa a denominarse «derecho de supresión», para alinear la terminología con la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Por otro lado, en el marco de reporte general a la CIR que establece la Circular 1/2013, se incorpora la nueva información solicitada a las entidades declarantes como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19. Esta nueva información se traduce en la creación de seis dimensiones y la adición de nuevos valores en otras dos dimensiones del anexo 2 de la circular.

El Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, establece que, «con el fin de detallar la articulación de las operaciones de refinanciación y reestructuración de la financiación con aval del sector público y adaptarlas a las necesidades de las diferentes empresas y sectores, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros se desarrollará el contenido del Código de Buenas Prácticas, que podrá ser suscrito por las entidades financieras para facilitar una adecuada respuesta del sector financiero ante la excepcional situación económica». Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de mayo de 2021, se aprobó el citado Código de Buenas Prácticas, que fue publicado en el *BOE* el 13 de mayo de 2021.

Las entidades que se adhieren al Código de Buenas Prácticas se comprometen, entre otras medidas, a señalar en sus sistemas de contabilidad y de gestión del riesgo las operaciones de financiación recogidas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 5/2021, con el fin de facilitar su trazabilidad, e incorporar esta señalización a la CIR del Banco de España.

## 2022

La Orden ETD/600/2022, de 29 de junio, por la que se complementa el sistema de reaseguro a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros para el cuadragésimo tercer Plan de Seguros Agrarios Combinados, modifica la fecha de entrada en vigor de determinadas obligaciones de las entidades declarantes a la CIR establecidas en la Orden ETD/699/2020, de 24 de julio, de regulación del crédito revolvente, así como la Orden ECO/697/2004, de 11 de marzo, sobre la Central de Información de Riesgos.

Por otra parte, su disposición transitoria establece que, a partir de enero de 2023, las entidades declarantes deberán reportar a la CIR, de forma individualizada, todas las operaciones de los titulares cuyo riesgo acumulado en la entidad sea igual o superior a 3.000 euros y que, a partir del año 2027, este importe se rebajará a 1.000 euros.

## 2023

La Circular 2/2023, de 17 de marzo, del Banco de España, modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos, con el objetivo principal de adaptarla a las modificaciones introducidas en la regulación de la CIR por la Orden ETD/699/2020, de 24 de julio, en concreto a la reducción de 6.000 a 3.000 euros del umbral de exención de declaración, a partir del 2 de enero de 2023. No obstante, se introducen otras modificaciones para incorporar: i) los requerimientos de información establecidos en el Código de Buenas prácticas y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de mayo de 2022, por el que se establecen los términos y condiciones del primer tramo de la línea de avales del Real Decreto-ley 6/2022, que puso en marcha algunas medidas en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, y ii) algunos requerimientos adicionales de información para atender necesidades planteadas por los usuarios tales como los datos contables de los préstamos a personas físicas y los datos sobre la renta disponible anual del titular al inicio de la operación para los préstamos a hogares.

## Relación de normas vigentes sobre la Central de Información de Riesgos

### a Normativa específica sobre la Central de Información de Riesgos

- Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. Su capítulo VI regula la CIR<sup>6</sup>.
- Orden ECO/697/2004, de 11 de marzo, sobre la Central de Información de Riesgos, modificada por la Orden ECO/747/2013, de 25 de abril; por la Orden ETD/699/2020, de 24 de julio, de regulación del crédito revolvente, y por la Orden ETD/600/2022, de 29 de junio.
- Orden ECO/708/2004, de 11 de marzo, por la que se determina la condición de entidad declarante a la Central de Información de Riesgos del Banco de España para la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA).
- Circular del Banco de España, 2/2005, de 25 de febrero, sobre ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por el Banco de España (anexo I), en redacción dada por la Circular 4/2005, de 23 de diciembre, que

---

<sup>6</sup> Esta ley ha sido modificada por la disposición final séptima de la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario. Las modificaciones han afectado al apartado primero del artículo 60 y al apartado segundo del artículo 61.

modifica la descripción de los ficheros «Expedientes de la Central de Información de Riesgos» y «Central de Información de Riesgos».

- Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.
- Circular 1/2013, de 24 de mayo, del Banco de España, sobre la Central de Información de Riesgos y por la que se modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a las entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros<sup>7</sup>. Esta circular ha sido modificada por las circulares 5/2013, 5/2014, 3/2015, 4/2015, 4/2016, 7/2016, 1/2017, 2/2018, 1/2020, 1/2021 y 2/2023.

b Otra normativa aplicable

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En su artículo 28 establece que el Banco de España colaborará con el Ministerio de Hacienda mediante el suministro de la información que reciba relacionada con las operaciones de crédito de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, que complementa lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, y transpone la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión.
- Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En su artículo 55 regula la CIR Local.

<sup>7</sup> Esta circular, que deroga la Circular del Banco de España 3/1995, entró en vigor el 31.12.2013 y contempla una aplicación escalonada de sus previsiones.

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. Esta norma regula el contenido de la CIR Local.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Real Decreto 636/2014, de 25 de julio, por el que se crea la Central de Información económico-financiera de las Administraciones Públicas y se regula la remisión de información por el Banco de España y las entidades financieras al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.
- Circular 6/2016, de 30 de junio, del Banco de España, a las entidades de crédito y a los establecimientos financieros de crédito, por la que se determinan el contenido y el formato del documento «Información Financiera-PYME» y se especifica la metodología de calificación del riesgo previstos en la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (BOE de 11 de julio).
- Reglamento (UE) 2016/867 del Banco Central Europeo, de 18 de mayo de 2016, sobre la recopilación de datos granulares de crédito y de riesgo crediticio (BCE/2016/13).
- Reglamento (UE) 2016/1384 del Banco Central Europeo, de 2 de agosto de 2016, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1011/2012 (BCE/2012/24) relativo a las estadísticas sobre carteras de valores (BCE/2016/22).
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- Orientación (UE) 2017/2335 del Banco Central Europeo, de 23 de noviembre de 2017, sobre los procedimientos para la recopilación de datos granulares de crédito y de riesgo crediticio (BCE/2017/38).
- Orientación (UE) 2018/876 del Banco Central Europeo, de 1 de junio de 2018, sobre RIAD (Register of Institutions and Affiliates Data) (BCE/2018/16).

- Orientación (UE) 2019/1335 del Banco Central Europeo, de 7 de junio de 2019, por la que se modifica la Orientación (UE) 2018/876 sobre RIAD (Register of Institutions and Affiliates Data) (BCE/2019/17).
- Orientación (UE) 2020/381 del Banco Central Europeo, de 21 de febrero de 2020, por la que se modifica la Orientación (UE) 2017/2335 sobre los procedimientos para la recopilación de datos granulares de crédito y de riesgo crediticio (BCE/2020/11).

## Anejo 4 Temas de interés tratados en anteriores Memorias de la Central de Información de Riesgos<sup>1</sup>

Tema	Año	Formato	Página
Identificación de deudores no residentes	2022	Recuadro 1.1	26
La información sobre garantías declarada a la Central de Información de Riesgos	2022	Recuadro 1.2	29
La utilidad de la Central de Información de Riesgos en el contexto de la reforma de la Ley Concursal	2022	Recuadro 3.1	65
Los datos de la Central de Información de Riesgos en la supervisión de conducta de entidades	2022	Recuadro 3.2	79
Los umbrales de declaración y de retorno en la Central de Información de Riesgos	2022	Recuadro 4.1	92
La utilización del Servicio de Verificación y Consulta de Datos de Identidad por la Central de Información de Riesgos para mejorar la calidad de la identificación de los titulares de los riesgos	2021	Recuadro 1.1	29
Controles de calidad cuando se reciben los datos de operaciones. Validaciones automáticas	2021	Recuadro 1.2	32
La Central de Información de Riesgos y los ficheros de morosos	2021	Recuadro 3.1	74
El uso de los datos de la Central de Información de Riesgos en la revisión de los derechos de crédito utilizados como garantía en operaciones de política monetaria	2021	Recuadro 3.2	89
La Central de Información de Riesgos en el Laboratorio de Datos del Banco de España	2021	Recuadro 3.3	91
Aplicación de los nuevos procedimientos de conciliación y de solicitud de aclaraciones a las entidades	2020	Recuadro 1.1	25
La CIR y los avales ICO	2020	Recuadro 3.1	61
Alcance del ejercicio de los derechos de rectificación y/o supresión de datos declarados a la CIR	2020	Recuadro 3.2	68
El uso de los datos de la CIR en los trabajos estadísticos que desarrolla la Central de Balances del Banco de España	2020	Recuadro 3.3	77
Impacto de la OM de crédito revolvente en la CIR	2020	Recuadro 4.1	89
Esquema de declaración reducida para las nuevas entidades declarantes	2019	Esquema 1.1	25
Conciliación de la información granular y la información agregada	2019	Recuadro 1.1	28
Acceso a los informes de riesgos por personas distintas del titular	2019	Recuadro 3.1	62
El uso de los datos de la CIR por Supervisión	2019	Recuadro 3.2	72
Estructura de la información granular sobre activos adjudicados o recibidos en pago de deudas	2019	Recuadro 4.1	81
Envío de información a la CIR y a AnaCredit: fechas relevantes	2018	Esquema 1.1	25
Controles de calidad en la información recibida en la Central de Información de Riesgos	2018	Recuadro 1.1	28
Revisión de la actuación de las entidades en relación con las solicitudes de informes de riesgos a la CIR	2018	Recuadro 3.1	58

<sup>1</sup> En la página web del Banco de España están disponibles todas las Memorias de la CIR que se publican desde 2005: <https://www.bde.es/wbe/es/publicaciones/informes-memorias-anuales/memoria-cir/>

Tema	Año	Formato	Página
Detalle de los informes de riesgos	2018	Esquema 3.1	60
Procedimiento para la admisión de reclamaciones	2018	Esquema 3.2	63
Flujo de información durante la gestión de una reclamación	2018	Esquema 3.3	64
Criterios en la resolución de reclamaciones:	2018	Capítulo 3	66-68
– Adjudicación de inmueble hipotecado en procedimiento judicial y ejecución en pago			
– Diferencia entre prescripción y plazo de conservación de datos en la CIR			
– Disolución de condominio, divorcio, acuerdos privados entre titulares y su reflejo en la CIR			
– Operaciones reestructuradas			
– Declaración de obligados al pago de efectos			
– Titulización de deuda			
El uso de los datos de la CIR en la elaboración de la deuda de las Administraciones Públicas según la metodología del protocolo de déficit excesivo	2018	Recuadro 3.2	71
Derechos de los titulares de riesgos y su relación con la normativa de protección de datos	2018	Recuadro 4.1	82
RIAD, la base de datos centralizada sobre datos de identificación y referencia de agentes económicos	2018	Recuadro 4.2	84
Integración de los requerimientos de AnaCredit en el esquema de información de la CIR	2017	Esquema 1.1	16
La Central de Información de Riesgos y su papel fundamental en el desarrollo del sistema interno de evaluación crediticia del Banco de España	2017	Recuadro 2.1	39
Características principales de la base de datos AnaCredit	2017	Capítulo 3	47
AnaCredit y el esquema de información de la CIR. Hitos relevantes	2017	Esquema 3.1	48
Relación de variables que se han de declarar según la Circular 1/2013	2017	Anejo 1	53
Anejo estadístico histórico (CIR-95)	2017	Anejo 2	59
La Central de Información de Riesgos: la Circular 1/2013 en comparación con la Circular 3/1995	2016	Recuadro 1.1	17
El intercambio de información con otras centrales de riesgos de la UE	2016	Capítulo 1	18
La Central de Información de Riesgos y su papel fundamental en el desarrollo de las pruebas de resistencia	2016	Recuadro 3.1	43
La Central de Información de Riesgos según lo establecido en la Circular del Banco de España 1/2013	2015	Recuadro 1.1	14
Antecedentes de AnaCredit	2015	Capítulo 4	43
El Reglamento de AnaCredit	2015	Capítulo 4	44
Rasgos generales de AnaCredit	2015	Recuadro 4.1	46

## SIGLAS, ABREVIATURAS Y SIGNOS UTILIZADOS

AAPP	Administraciones Pùblicas	FSE	Fondo Social Europeo
ABE	Autoridad Bancaria Europea	IAPC	Índice armonizado de precios de consumo
AIAF	Asociación de Intermediarios de Activos Financieros	ICO	Instituto de Crédito Oficial
ANFAC	Asociación Nacional de Fabricantes de Automóviles y Camiones	IFM	Instituciones financieras monetarias
BCE	Banco Central Europeo	IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
BCN	Bancos centrales nacionales	IIC	Instituciones de inversión colectiva
BE	Banco de España	INE	Instituto Nacional de Estadística
BOE	<i>Boletín Oficial del Estado</i>	INVERCO	Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones
BPI	Banco de Pagos Internacionales	IPC	Índice de precios de consumo
CBE	Circular del Banco de España	IPI	Índice de producción industrial
CE	Comisión Europea	IPRI	Índice de precios industriales
CCAA	Comunidades Autónomas	IPSEBENE	Índice de precios de servicios y de bienes elaborados no energéticos
CCLL	Corporaciones Locales	ISFLSH	Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares
CECA	Confederación Española de Cajas de Ahorros	IVA	Impuesto sobre el valor añadido
CEM	Confederación Española de Mutualidades	NEED	Normas Especiales de Distribución de Datos del FMI
CFEE	Cuentas Financieras de la Economía Española	OBS	Obra benéfico-social
CFG	Crisis financiera global	OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
CNAE	Clasificación Nacional de Actividades Económicas	OIFM	Otras instituciones financieras monetarias
CNE	Contabilidad Nacional de España	OM	Orden ministerial
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores	OPEP	Organización de Países Exportadores de Petróleo
DEG	Derechos especiales de giro	OSR	Otros sectores residentes
DGSFP	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	PDE	Protocolo de Déficit Excesivo
DGT	Dirección General de Tráfico	PEC	Pacto de Estabilidad y Crecimiento
DGTPF	Dirección General del Tesoro y Política Financiera	PIB	Producto interior bruto
EC	Entidades de crédito	PIBpm	Producto interior bruto a precios de mercado
EFC	Establecimientos financieros de crédito	PNB	Producto nacional bruto
Eonia	Índice medio del tipo de interés del euro a un día ( <i>Euro Overnight Index Average</i> )	RD	Real decreto
Euríbor	Tipo de interés de oferta de los depósitos interbancarios en euros ( <i>Euro Interbank Offered Rate</i> )	Sareb	Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria
Eurostat	Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas	SCLV	Sistema de Compensación y Liquidación de Valores
EPA	Encuesta de Población Activa	SEC	Sistema Europeo de Cuentas
FAAF	Fondo para la Adquisición de Activos Financieros	SEPE	Servicio Público de Empleo Estatal
FEADER	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural	SME	Sistema Monetario Europeo
FEAGA	Fondo Europeo Agrícola de Garantía	TAE	Tasa anual equivalente
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional	TEDR	Tipo efectivo definición restringida
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola	UE	Unión Europea
FEP	Fondo Europeo de Pesca	UE-15	Países componentes de la Unión Europea a 30.4.2004
FFPP	Fondos de pensiones	UE-25	Países componentes de la Unión Europea desde 1.5.2004
FGD	Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito	UE-27	Países componentes de la Unión Europea desde 1.1.2007
FIAMM	Fondos de inversión en activos del mercado monetario	UE-28	Países componentes de la Unión Europea desde 1.7.2013
FIM	Fondos de inversión mobiliaria	VNA	Variación neta de activos
FMI	Fondo Monetario Internacional	VNP	Variación neta de pasivos
FMM	Fondos del mercado monetario		

## SIGLAS DE PAÍSES Y MONEDAS

De acuerdo con la práctica de la UE, los países están ordenados según el orden alfabético de los idiomas nacionales.

BE	Bélgica	EUR (euro)
BG	Bulgaria	BGN (leva búlgara)
CZ	República Checa	CZK (corona checa)
DK	Dinamarca	DKK (corona danesa)
DE	Alemania	EUR (euro)
EE	Estonia	EUR (euro)
IE	Irlanda	EUR (euro)
GR	Grecia	EUR (euro)
ES	España	EUR (euro)
FR	Francia	EUR (euro)
HR	Croacia	EUR (euro)
IT	Italia	EUR (euro)
CY	Chipre	EUR (euro)
LV	Letonia	EUR (euro)
LT	Lituania	EUR (euro)
LU	Luxemburgo	EUR (euro)
HU	Hungría	HUF (forinto húngaro)
MT	Malta	EUR (euro)
NL	Países Bajos	EUR (euro)
AT	Austria	EUR (euro)
PL	Polonia	PLN (esloti polaco)
PT	Portugal	EUR (euro)
RO	Rumanía	RON (nuevo leu rumano)
SI	Eslovenia	EUR (euro)
SK	Eslovaquia	EUR (euro)
FI	Finlandia	EUR (euro)
SE	Suecia	SEK (corona sueca)
UK	Reino Unido	GBP (libra esterlina)
JP	Japón	JPY (yen japonés)
US	Estados Unidos	USD (dólar estadounidense)

## ABREVIATURAS Y SIGNOS

M1	Efectivo en manos del público + Depósitos a la vista.
M2	M1 + Depósitos disponibles con preaviso hasta tres meses + Depósitos a plazo hasta dos años.
M3	M2 + Cesiones temporales + Participaciones en fondos del mercado monetario e instrumentos del mercado monetario + Valores distintos de acciones emitidos hasta dos años.
m€/me	Millones de euros.
mm	Miles de millones.
A	Avance.
P	Puesta detrás de una fecha [ene (P)], indica que todas las cifras correspondientes son provisionales. Puesta detrás de una cifra, indica que únicamente esta es provisional.
pb	Puntos básicos.
pp	Puntos porcentuales.
SO	Serie original.
SD	Serie desestacionalizada.
T <sub>j</sub>	Tasa de la media móvil de i términos, con j de desfase, convertida a tasa anual.
m <sub>j</sub>	Tasa de crecimiento básico de período j.
M	Referido a datos anuales (1970 M) o trimestrales, indica que estos son medias de los datos mensuales del año o trimestre, y referido a series de datos mensuales, decenales o semanales, que estos son medias de los datos diarios de dichos períodos.
R	Referido a un año o mes (99 R), indica que existe una discontinuidad entre los datos de ese período y el siguiente.
...	Dato no disponible.
—	Cantidad igual a cero, inexistencia del fenómeno considerado o carencia de significado de una variación al expresarla en tasas de crecimiento.
0,0	Cantidad inferior a la mitad del último dígito indicado en la serie.

## ÍNDICE DE IMÁGENES

- Chaflán de Cibeles. © Banco de España PORTADA
- Reloj del patio de operaciones. Sede de Cibeles. Realización: Juan Carlos Quindós. © Banco de España 12
- Galería del patio de operaciones. Sede de Cibeles. Realización: Juan Carlos Quindós. © Banco de España 34
- Vista desde la galería del patio de operaciones. Sede de Cibeles. Realización: Juan Carlos Quindós. © Banco de España 57
- Puerta de la cámara acorazada (detalle 1). Sede de Cibeles. Realización: INDRA. © Banco de España 89
- Puerta de la cámara acorazada (detalle 2). Sede de Cibeles. Realización: INDRA. © Banco de España 106

## PUBLICACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

El Banco de España publica distintos tipos de documentos que proporcionan información sobre su actividad (informes económicos, información estadística, trabajos de investigación, etc.), que pueden ser consultados en el Repositorio Institucional, en <https://repositorio.bde.es/>.

La mayor parte de estos documentos están disponibles en formato PDF y se pueden descargar gratuitamente en el sitio web del Banco de España, en <https://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/>.

Se permite la reproducción para fines docentes o sin ánimo de lucro,  
siempre que se cite la fuente.

© Banco de España, Madrid, 2024  
ISSN: 3020-514X  
Título clave: Memoria de la Central de Información de Riesgos (Internet)